

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA**  
**GERENCIA POLÍTICA**



**PROYECTO DE GRADO**  
**DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y AUTONOMÍA INDÍGENA**  
**ORIGINARIO CAMPESINA**

**POSTULANTE:** SUSANA PAOLA QUENALLATA SOTO  
**TUTOR:** LIC. MARIO ALBERTO VEGA YAÑEZ

LA PAZ- BOLIVIA

2015

**EI PRESENTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FUE SOMETIDO A SUSTENTACIÓN ACADEMICA ANTE TRIBUNAL PARA OBTENER LA GRADUACIÓN CORRESPONDIENTE Y SEA HABILITADO PARA CONSIDERAR EL GRADO DE LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PUBLICA”**

**DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y AUTÓNOMIA INDIGENA  
ORIGINARIO CAMPESINA**

**Director de la Carrera**

**DOCENTE DE MATERIA  
DE TALLER DE INVESTIGACIÓN  
EN CIENCIA POLÍTICA II**

**TUTOR**

**SELLO DE LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA**

## DEDICATORIA

*La presente investigación va dedicado a mi hija Ariadna Nicole Claure Quenallata y mi mamá María Eugenia Soto Martínez por su incansable amor, paciencia y apoyo a lo largo de toda mi vida... y profesión.*

## **AGRADECIMIENTOS**

**Agradecer especialmente al Msc. Ivar Salazar Figueredo cuyo carácter crítico y analítico genero importantes contribuciones y además del constante seguimiento que mantuvo a lo largo de toda la investigación.**

**Y por último a la Carrera de Ciencias Políticas y Gestión Pública de la Universidad Mayor de San Andrés en su conjunto por ser un Segmento de donde adquirí los conocimientos únicos que me Acompañaran siempre.**

**PROYECTO DE GRADO:  
DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA**

**ÍNDICE  
INTRODUCCIÓN**

<b>1. Introducción</b>	<b>9</b>
------------------------	----------

**CAPÍTULO I**

**CONTEXTUALIZACIÓN TEMÁTICA Y DISEÑO METODOLÓGICO**

2. Planteamiento del problema de investigación	11
3. Objetivos	12
5.1. Objetivo general	12
5.2. Objetivos específicos	12
4. Justificación, pertinencia y resultados	12
5. Estado del Arte	13
6. Marco Teórico	20
6.1 Multiculturalidad e Interculturalidad	20
7. Diseño de la investigación	24
7.1. Tipo de Investigación	24
7.2. Métodos y Técnicas	25

**CAPÍTULO II**

**DESARROLLO DEL CONCEPTO DE DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

1. Democracia e Interculturalismo	27
2. El debate sobre la democracia y la democracia en América Latina	27
2.1. Paradigma democrático dominante	28
2.2. La transición democrática en América Latina	28
2.3. Mecanismo de democracia directa y participativa en América Latina	30
3. El debate sobre interculturalismo y su aplicación en América Latina	32
3.1. Multiculturalismo e Interculturalismo desde el Estado boliviano	31
4. Democracia Intercultural en la Constitución Boliviana	37
4.1. Experiencias previas al reconocimiento constitucional	37
4.2. Las Leyes Electorales	38

### CAPÍTULO III

## IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y LA DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA

1. Democracia Representativa	40
1.1. Enfoque Histórico	40
1.2. La transición del autoritarismo a la democracia en Bolivia (1978-1982)	43
1.3. El sistema Electoral proporcional	45
1.3.1 democracia pactada	
1.4. Elecciones Generales realizados entre 1985 y 2009	48
1.5 Democracia Representativa en el nivel municipal	50
1.6 Fin del monopolio de la representación: agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas	
1.6.1 Asamblea Constituyente	52
2. Democracia Directa y Participativa	55
2.1. Antecedentes Históricos	55
2.2. El marco normativo de los referéndums realizados en Bolivia entre 2004 y 2009	57
3. Democracia Comunitaria	58
3.1. Ejercicio de la Democracia Comunitaria	29
3.1.1. Autoridades y Representantes que se eligen a través del voto ciudadano en Bolivia	61
3.2. Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesino en cifras	64
3.3. Circunscripciones Especiales Indígena	68
3.4. Autonomías Indígenas	71
3.5. Autonomías Indígena Originario Campesina	72
4. El Nuevo paradigma Constitucional en Bolivia	74
5. Constitucionalidad de la Democracia Comunitaria	75
5.1. Competencias de las AIOC	75
6. Estado de Situación de las AIOC	77
7. Estado de Situación de los 12 Municipios en conversión a las AIOC	79
8. Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originario Campesina (COAIOC)	81
9. Nuevos Procesos a las AIOC	83

9.1. Municipios que cuentan con Ancestralidad Territorial	84
9.2. TIOC que cuentan con Certificados de Ancestralidad Territorial	85
9.3. Solicitudes Suspendidas	85
10. Proyectos de ley y Reglamentos para el acceso a las AIOC	86
10.1. Reglamento para las AIOC	86
11. Dificultades para el Desarrollo de las AIOC	87
12. Estado de Situación de las Cartas Orgánicas (COM)	93

#### **CAPÍTULO IV**

### **DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

1. Antecedentes de los actuales programas de capacitación del Órgano Electoral Plurinacional (OEP)	113
2. Servicio Intercultural Fortalecimiento Democrático (SIFDE)	115
2.1. Primeras actividades del SIFDE	116
2.2. Diplomado en Democracia Intercultural	116
2.2.1. El fortalecimiento de la Democracia en la Juventud	118
2.2.2. La capacitación y formación ciudadana durante unProceso electoral	118
3. El trabajo del Tribunal Electoral Departamental de La Paz en el contexto del Proceso Electoral	119
3.1. Seminarios sobre Democracia Intercultural	119
3.2. Capacitación al personal electoral y organizaciones sociales	122
3.3. El proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”	125
4. Socialización en Medios de Comunicación	128
4.1. Material de Difusión	128

#### **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Conclusiones	131
2. Elementos para la construcción crítica de la Democracia Intercultural	132
3. La difusión de la Democracia Intercultural	135
4. Recomendaciones Finales	140

### **BIBLIOGRAFÍA**

## **ANEXOS**

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y MAPAS**

#### **CAPÍTULO III**

CUADRO 1. ÉPOCAS Y RUPTURAS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA (1952-2012)	42
CUADRO 2. DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA	43
CUADRO 3. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN	44
CUADRO 4. SISTEMA ELECTORAL APLICADO EN LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN	46
CUADRO 5. PACTOS DE GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD (1985-2003)	48
CUADRO 6. CONVOCATORIAS A ELECCIONES GENERALES (1985-2009)	49
CUADRO 7. CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES (1984-2010)	50
MAPA 1. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE(2006)	53
CUADRO 8. ASIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA	54
CUADRO 9. CONVOCATORIAS A REFERÉNDUM (2004-2009)	58
CUADRO 10. POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS SEGÚN PUEBLO DE PERTENENCIA (2001)	64
CUADRO 11. DEPARTAMENTO DE LA PAZ POBLACIÓN QUE PERTENECE A OTROS PUEBLOS NATIVOS (2001)	65
CUADRO 12. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: DATOS GENERALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS MINORITARIOS	67
CUADRO 13. DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL	69
CUADRO 14. COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS DEPARTAMENTALES	70
CUADRO 15. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: ASAMBLEÍSTAS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS	71



CUADRO 16. MUNICIPIOS QUE FUERON A REFERÉNDUM PARA SU CONVERSIÓN EN AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS	71
CUADRO 17. RESULTADO REFERÉNDUM 6 DE DICIEMBRE DE 2009	78
GRAFICO 1. MAPA DE UBICACIÓN DE LAS AIOC	79
GRAFICO 2. LA CRUZ ANDINA Y EL KERAKARAPEPO	82
MATRIZ DE AVANCE DE ESTATUTOS IOC AL TCP	88
CONSULTA DE PREGUNTA DE CONSTITUCIONALIDAD PARA AIOC	90
ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS CARTAS ORGÁNICAS (COM)	90

#### **CAPÍTULO IV**

CUADRO 1. SEMINARIOS SOBRE DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y PROCESO ELECTORAL REALIZADOS POR SIFDE LA PAZ	120
CUADRO 2. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ	123
CUADRO 3. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA RURAL	124
CUADRO 4. CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS” ÁREA RURAL Y URBANO (2011)	126
CUADRO 5. ÁREA RURAL- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS”	127
CUADRO 6. ÁREA URBANA- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN PROYECTO “COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS”	127
CUADRO 7. RESULTADOS GENERALES DEL ÁREA RURAL Y URBANO EN SOCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS	128
CUADRO 8. MATERIAL ELABORADO E IMPRESO	129

## INTRODUCCIÓN

A partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado el 2009 se puede decir que se encuentra el sistema de gobierno que continúa siendo democrático, donde reconoce tres tipos de democracia e inserta el régimen autonómico (Autonomía Indígena Originaria Campesina- AIOC), regulado por la Ley No. 031, Ley Marco de Autonomías “Andrés Bóñez” de fecha 19 de julio de 2010.

Se instauraron otras transformaciones que permiten el desarrollo del nuevo Estado Plurinacional de Bolivia, entre ellas los tipos de democracia y las autonomías, que da un giro en la autodeterminación de los niveles gobiernos, permitiendo nuevos procesos de administración, desarrollo enfocados en un nuevo paradigma.

Se tiene entonces, un nuevo modelo de Estado democrático que plantea desafíos para su implementación, las normas si bien se ocupan de definir y concretar los alcances de las autonomías y de la Democracia Intercultural, sus implicaciones y potencialidades escapan a los articulados de la misma, en ese sentido el significado debe ser desarrollado para comprensión y aplicación.

La presente investigación intenta desarrollar el concepto de Democracia Intercultural, enfocado a la Autonomía Indígena Originaria Campesina –AIOC, como resultado de un proceso de aplicación para su mejor comprensión, en base a procesos importantes que se desarrollaron en Bolivia, con la finalidad de promover la cultura democrática, y dado que la Constitución Política del Estado amplía los derechos de las y los bolivianos, y los mecanismos de participación política.

Esta investigación nace por la escasa información sobre el tema, pese a que en Bolivia existen diferentes estudios realizados sobre la democracia y autonomía, es necesario continuar con la investigación. El Órgano Electoral Plurinacional encargado de fortalecer la cultura democrática, tampoco realiza actividades permanentes para cumplir con ese objetivo.

El presente documento tiene por objetivo investigar el proceso de la Democracia Intercultural aterrizando en un hecho concreto que es la Autonomía Indígena Originaria Campesina como caso de estudio., revisando la trayectoria de la democracia, la interculturalidad y la Autonomía Indígena

Originaria Campesina. Esta investigación se debe a que la democracia comunitaria no es uniforme en todo el país, sino que se ajusta a las naciones y pueblos indígena originario campesinos de cada departamento.

El trabajo está dividido en cinco capítulos. En el primero se realiza la contextualización temática, se presenta el diseño metodológico y el estado del conocimiento sobre los ejes temáticos de la investigación.

En el segundo capítulo, “Desarrollo del concepto de Democracia Intercultural”, se analiza la trayectoria de la democracia y la interculturalidad; se hace una revisión general a la democracia en América Latina y se observa la confluencia de la democracia y la interculturalidad en las políticas públicas del Estado boliviano a partir de la década de 1990. Se finaliza con el análisis del nuevo texto constitucional y la formulación del nuevo paradigma democrático.

En el tercer capítulo, “Implementación de la Democracia Intercultural”, se describen las experiencias que se han desarrollado en Bolivia respecto al ejercicio de las tres formas democráticas contenidas en la Democracia Intercultural: la democracia directa y participativa, la democracia representativa y la democracia comunitaria, y la descripción del el Estado de Situación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina del territorio nacional, como hecho práctico y de aplicación de la Democracia Comunitaria.

El cuarto capítulo, “Diagnóstico de la capacitación y formación democrática en el Departamento de La Paz”, se ocupa de revisar las acciones que emprende el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en el marco del proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, dirigido a fortalecer los valores democráticos.

Finalmente, el quinto capítulo, se presenta las conclusiones del trabajo de Investigación, las cuales intentan responder las interrogantes que se formularon inicialmente con respecto al proceso de Democracia Intercultural y la aplicación de la Autonomías Indígena Originarias Campesinas.

# CAPÍTULO I

## CONTEXTUALIZACIÓN TEMÁTICA Y DISEÑO METODOLOGICO

### 2. Planteamiento del problema de investigación

En la actualidad se conoce escasamente sobre la Democracia Intercultural y lo que comprende la Autonomía Indígena Originaria Campesina y, también se puede observar el poco acceso a la información de la misma, por eso este proyecto pretende investigar sobre el contenido de la democracia intercultural aterrizando en la Autonomía Indígena Originaria Campesina, para conocimiento de la sociedad.

La Constitución establece en su artículo 1, que “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural, y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”. El artículo 11, numeral I, menciona que “El Estado adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.”

Estos reconocimientos, en el marco del pluralismo político, fueron desarrollados por las leyes electorales, Ley No. 018 del Órgano Electoral y Ley No. 026 de Régimen Electoral. La primera, tiene por objeto normar el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, atribuciones, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional para garantizar el ejercicio de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Por su parte, la Ley 026 regula la puesta en vigencia de la Democracia Intercultural (resultante de la interacción y complementariedad de las tres formas democráticas reconocidas).

La Constitución fue promulgada en febrero de 2009, las leyes electorales en 2010, y también la Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez” pero hasta el presente no se han generado información específicos para la comprensión de estos enfoques de la Democracia Intercultural en el país y la Autonomía Indígena Originaria Campesina.

También son escasas las investigaciones y reflexiones sobre el nuevo enfoque por parte de instituciones privadas, académicos e investigadores, y esto genera cierta dificultad para que la ciudadanía ejerza los derechos políticos que reconoce la Constitución y las normas vigentes, más allá de la asistencia en procesos electorales.

En tal sentido, la investigación plantea los contenidos sobre Democracia Intercultural y Autonomía Indígena Originaria Campesina para fortalecer la calidad del sistema político en la sociedad mediante la educación.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

Analizar el desarrollo de la Democracia Intercultural en los espacios reconocidos en la Autonomía Indígena Originario Campesina.

#### **3.2. Objetivos específicos:**

- Describir el proceso de construcción del concepto de Democracia Intercultural y sus alcances.
- Describir el proceso de implementación de la Democracia Intercultural y la Autonomía Indígena Originario Campesina en la Constitución Política del Estado
- Realizar un diagnóstico sobre el estado de la capacitación democrática en el departamento de La Paz.

### **4. Justificación, pertinencia y resultados**

La disponibilidad y acceso a la información constituyen pilares clave del ejercicio de la ciudadanía y los derechos, que a su vez son la base de las sociedades democráticas. El acceso a la información representa una de las herramientas más importantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de la población, en la medida que posibilita la toma de decisiones informadas.

La disponibilidad de información sobre la Democracia Intercultural tiene el objetivo de propiciar la participación ciudadana, en el entendido que la práctica democrática no se agota en el voto, sino que se extiende a múltiples facetas de la vida en sociedad.

La información y la capacitación democrática es un bien público, ya que resulta de interés en todo el país. Todas y todos los bolivianos ejercemos la ciudadanía a partir de los 18 años, y aun antes podemos tener experiencias de ejercicio democrático en el barrio, la escuela u otras organizaciones.

Queda expuesta la relevancia del tema de investigación, que es pertinente y oportuno. Pertinente porque se presenta en un contexto en el que se comienzan a poner en marcha las transformaciones dispuestas en la Constitución. Oportuno porque el trabajo se desarrolla después de algunas experiencias electorales que muestran cambios en el ejercicio democrático en Bolivia (piénsese en la elección de autoridades políticas departamentales, los referéndums por autonomía indígena y la elección de autoridades del Órgano Judicial), lo que permite realizar investigaciones y reflexiones académicas.

El trabajo que se plantea tiene una relación directa con la Ciencia Política, enmarcándose dentro de la Teoría de la Democracia y los debates que han tenido diversos autores sobre las posibilidades del ejercicio democrático en sociedades plurales.

El resultado final del trabajo de investigación y sistematización será un documento con los contenidos sobre Democracia Intercultural y el Estado de Situación de la Autonomía Indígena Originaria Campesina para su mayor comprensión.

## **5. Estado del Arte**

La Democracia intercultural, como tal, ha sido escasamente estudiada hasta el presente; no aparece dentro de los largos debates que han tenido académicos e investigadores de la democracia; son pocos los científicos sociales bolivianos que han dedicado algún ensayo.

Con todo esto, las posibilidades de “radicalización” de la democracia sí han sido desarrolladas, sobre todo por corrientes alternativas opuestas al “pensamiento único”. También hay que destacar que la Ciencia Política ha dedicado profundas reflexiones al desafío de la construcción de la democracia en sociedades plurales y la posibilidad de una “ciudadanía multicultural”.

Finalmente, las formas de organización comunales de los pueblos indígenas, han sido también objeto de estudio por parte de investigadores extranjeros y nacionales, llegando a proponer la articulación entre la democracia de corte liberal y la democracia étnica o comunitaria, articulación que resulta ser el núcleo de la Democracia Intercultural.

Considerando lo anterior, la presente revisión bibliográfica se ocupará de presentar y analizar las corrientes y temas descritos, revisando también los trabajos que se hayan realizado para difundir los contenidos de la democracia diferentes públicos, poniendo énfasis en el caso boliviano.

### **Democracia en sociedades plurales**

Éste es quizá el tópico que presenta mayores estudios e investigaciones en el contexto internacional. Fue el filósofo John Rawls quien inició el debate con su obra *Teoría de la Justicia* (1971), en la que aborda el problema de la convivencia de individuos, grupos y comunidades profundamente divididos por credos religiosos, normas morales, identidades étnico-culturales, raciales, regionales y nacionales.

A partir de la obra de Rawls, el liberalismo político desarrolló dos concepciones de ciudadanía: una, que privilegia los derechos individuales sobre los colectivos, y otra, que plantea la neutralidad del Estado respecto a las diversas concepciones del bien que tenga la sociedad. Estas dos concepciones fueron posteriormente criticadas por diversos autores a la cabeza del politólogo canadiense Will Kymlicka, quién presentaría la visión renovada del liberalismo multicultural.

Kymlicka (1996) adoptó una estrategia de dos pisos para defender los derechos multiculturales: en el primer piso se construyen los derechos comunes a mayorías y minorías; en el

segundo, se genera espacio para los derechos diferenciados de ciudadanía, según se trate de un grupo minoritario o mayoritario.

En el fondo, el multiculturalismo reconoce y acepta las diferencias, pero no promueve la interacción ni el diálogo. Es por eso que autores como Charles Taylor y Jürgen Habermas acusaron de insuficiente el enfoque liberal multicultural, defendiendo posiciones comunitarias/republicanas que reclaman “la construcción intersubjetiva (entre sujetos) de lo que es valioso”<sup>1</sup>. Esto implica la superación de la coexistencia, tolerancia y convivencia entre desiguales: implica la construcción conjunta de reglas de igualdad ciudadana.

Sobre esto último, Michael Waltzer<sup>2</sup> plantea la posibilidad de tener diferentes reglas de igualdad para diferentes esferas de distribución de bienes y derechos, en lo que denomina “igualdad compleja”, rescatando claramente la idea aristotélica de justicia: “dar cosas iguales a desiguales personas es injusto.”

Este enfoque de la “igualdad compleja” tendrá sus ecos en algunos autores bolivianos, como Gonzalo Rojas<sup>3</sup>, Xavier Albó y Josep Barnadas<sup>4</sup>, desde una perspectiva de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas. En palabras de Rojas, por ejemplo, “los indígenas son hoy los verdaderos desventajados en una amplia igualdad formal, lo que prolonga su situación desventajosa.”<sup>5</sup>

Este debate sobre la igualdad formal tomaría nuevos aires con la crisis estatal de los años 2000. Para entonces nuevas voces comenzaron a reclamar derechos de autogobierno indígena. En ese contexto Álvaro García presenta su propuesta de “Autonomías indígenas y culturales” (2003) y “Democracia comunitaria vs. Democracia liberal” (2004).

---

<sup>1</sup>Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*, 1996, citado por Gray, George, “El estado del interculturalismo en Bolivia”, en *Democracia/Estado/Ciudadanía: hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*, Lima, PNUD, 2008. p. 213.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> Rojas, Gonzalo, *Democracia en Bolivia hoy y mañana*, La Paz, CIPCA, 1994.

<sup>4</sup> Albó, Xavier y Josep Barnadas, *La cara campesina de nuestra historia*, La Paz, CARITAS, 1984

<sup>5</sup> Rojas, Gonzalo, *Op. Cit.* p. 82



Rápidamente aquellas propuestas fueron respondidas, entre otros por Rafael Archondo<sup>6</sup> y Jorge Lazarte<sup>7</sup>, quienes coincidieron en rechazar el “cuoteo étnico”, como un claro llamado a la igualdad ciudadana, entendida a la usanza liberal.

Volviendo al contexto internacional, y más cercano a la Ciencia Política, tenemos la obra de Arend Lijphart, quien se ha ganado un lugar en el debate sobre la teoría; democratización lo que algunos incluso conciben como un nuevo modelo institucional para las sociedades plurales, el modelo consociativo.

Sus principales características (Lijphart, 1988: 133): la proporcionalidad étnico-lingüística en la conformación de gabinetes ministeriales así como en los órganos legislativo, judicial y en la administración pública; la autonomía territorial y funcional para las minorías de este tipo y su derecho de veto en las decisiones colectivas que afecten a su comunidad.

Estas serían las innovaciones institucionales destinadas a garantizar el ejercicio del poder compartido en condiciones de igualdad entre colectivos y de estabilidad política.

Sin embargo, no en todos los casos en los que el diseño ha sido aplicado ha tenido los resultados esperados, en muchos casos el efecto ha sido contrario y el vaciamiento del centro político ha incrementado la segmentación social y las tensiones inter-étnicas (Bonifaz, Gustavo, 2008: 156).

Al hacer un estudio sistemático de dichos casos, concluye que para garantizar institucionalidad es democráticas inclusivas y estables lo consociativo no siempre es suficiente, y muchas veces ni siquiera es lo recomendable.

Lo que afectaría más a estas democracias sería la segmentación comunal y (división y conflicto entre culturas) el reflejo que ésta tiene a nivel político y, por ende, es en ese tránsito en el que los diseños electorales deberían crear incentivos para la generación de puentes inter-étnicos que

---

<sup>6</sup>Archondo, Rafael, “El país está dividido ¿habrá que dividirlo mejor?”, en *Tinkazos 17*, La Paz, PIEB, 2004.

<sup>7</sup> Lazarte, Jorge, *Entre los espectros del pasado y las incertidumbres del futuro*, La Paz, Plural, 2005.

a través de delimitaciones inteligentes de la geografía electoral, articuladas a autonomías territoriales, garanticen la consolidación de plataformas y liderazgos integradores.

## **La convivencia intercultural en Bolivia**

Los hechos sociopolíticos ocurridos en Bolivia en el último medio siglo fueron configurando discursos políticos y académicos visualizadores de las identidades étnicas. La crítica y superposición del discurso del nacionalismo revolucionario (y las interpretaciones marxistas), se produjo como resultado de una reforma intelectual propiciada por el katarismo.

“Este movimiento de origen sindical propició una reinterpretación de la historia con la incorporación de la dimensión étnico-cultural para explicar la subordinación del campesinado al Estado a partir de la premisa de la existencia de un “colonialismo interno” que incluía elementos culturales que modelaban las relaciones sociales con pautas de discriminación.” (Mayorga, Fernando, 2002: 42), de esa forma, la nación comienza a ser pensada en clave pluralista.

Cuando el movimiento campesino se desliga de la herencia nacionalista, surgen entonces obras que reivindican la historia, la raza y la cultura indígena. Es significativo que para entonces (la década de 1970), comienza a trabajar en el país el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA), que produciría desde entonces hasta la actualidad, una gran cantidad de investigaciones que nos han ayudado a comprender mejor la realidad rural e indígena de Bolivia<sup>8</sup>.

Se ha identificado un debate entre las posiciones liberales y comunitaristas/republicanas, donde la tensión se ubica en la primacía de los derechos individuales sobre los derechos colectivos. En Bolivia, uno de los exponentes más importantes del comunitarismo es Luis Tapia, quien aboga

---

<sup>8</sup> La importancia de CIPCA no es sólo académica. Según relata Felipe Quispe, fue en el marco de un proyecto de esta fundación (una radionovela sobre la vida de Tupak Katari) que tuvo contacto con dirigentes del sindicalismo campesino, específicamente con Luciano Tapia, con quien fundarían el Movimiento Indio Tupak Katari (MITKA), el primer partido político indígena, que logró representación parlamentaria en la elección de 1979. Ver: Quispe, Felipe, 1999. CIPCA tendría también mucha influencia en la década del 90, aportando al proceso de la participación popular, según el relato de Molina, Fernando, 1997.

por la composición de un núcleo intercultural común y el reconocimiento de la autodeterminación político-cultural de todos los pueblos<sup>9</sup>.

Tapia había pensado en la Asamblea Constituyente como el escenario en el que se logre esta “construcción del núcleo común”, ya que sólo un acontecimiento tan único podría propiciar el diálogo entre diferentes sectores.

En una línea similar se encuentra el trabajo de Albó y Barrios, donde se afirma que “El Estado boliviano sólo será neutro siendo intercultural”<sup>10</sup>. Esta reflexión la hacían analizando la matriz colonial y neocolonial persistente en Bolivia, además del fracaso del Estado del 52 al querer pretender la neutralidad, desconociendo la realidad pluricultural del país.

Más radical es Félix Patzi, que acusó la “etnofagia estatal” (Estado que come culturas) persistente hasta la actualidad, a través de mecanismos cotidianos como la educación, el idioma, la religión, etc. Patzi planteó a manera de propuesta de cambio para Bolivia, el “sistema comunal”, rescatando las experiencias, usos y costumbres de los pueblos indígenas, para ser aplicados a gran escala en todo el país.

Esta propuesta chocó con la de autonomías indígenas, de García Linera, pues según Patzi las naciones y pueblos indígenas no se circunscriben a pequeños territorios, encerrados dentro de unidades territoriales, sino que trascienden fronteras.

Estos debates preparaban el terreno para lo que sería el reconocimiento de la democracia comunitaria en la nueva Constitución. Ya García Linera (2004) había diagnosticado que una de las causas de la conflictividad social y política en el país es el desconocimiento de formas alternativas de organización política.

---

<sup>9</sup> Tapia, Luis, *La construcción del núcleo común*, La Paz, Muela del Diablo, 2006. p. 89.

<sup>10</sup> Albó, Xavier y Franz Barrios, *Por una Bolivia Plurinacional e intercultural con autonomías*, La Paz, PNUD Bolivia, 2007. p. 156.

El hecho de esconder y desconocer estas formas organizativas hace que, de tiempo en tiempo, éstas estallen y se expresen violentamente. Así se explicarían los grandes levantamientos e insurrecciones campesinas, incluidas las de 2000 a 2005.

## **Democracia Intercultural**

No hay una tradición teórica que haya venido desarrollando la Democracia Intercultural como tal, pero si hay reflexiones sobre la profundización de la democracia, muy cercanas a aquel enfoque. Es el particular interés, el enfoque de una “democracia de alta intensidad”, planteada por Boaventura de Sousa.

Este autor es un crítico de la concepción hegemónica de la democracia, triunfante desde inicios del siglo XX y que consiste en ver a la democracia como un medio para la elección de representantes, es decir una visión instrumental y minimalista de la democracia.

Para superar esa visión propone la caída del “saber indolente” y el reconocimiento de la pluralidad en todos los aspectos de la vida social. En el ámbito político esto pasaría por reconocer diferentes formas del ejercicio democrático. En principio, de Sousa pensaba en la articulación entre democracia representativa y democracia directa o participativa.

Según Exeni (2011), al conocer el reconocimiento de tres formas de democracia en Bolivia, de Sousa afirmó que se trata de la definición más radical en el mundo (sintiéndose complacido con ello).

No hay hasta el momento investigación precisa sobre el ejercicio de la Democracia Intercultural en Bolivia, aunque sí se tienen experiencias, como la elección por usos y costumbres de representantes indígenas a las Asambleas Departamentales.

Entre los pocos ensayos con los que se cuenta, están el de José Luis Exeni, quien reconoce que lo que se tiene hasta ahora en Bolivia es la coexistencia de diferentes formas democráticas, y

queda el reto y desafío de hacerlas interactuar<sup>11</sup>. Por su parte, María Teresa Zegada coordinó una investigación sobre el campo político boliviano, desde una perspectiva panorámica<sup>12</sup>. En ese trabajo se ocupa brevemente de la Democracia Intercultural y los desafíos para el ejercicio de la democracia comunitaria.

Recientemente apareció un libro que reúne varios ensayos del investigador Fernando Mayorga<sup>13</sup>. El texto analiza varios temas de la coyuntura política y el gobierno de Evo Morales y dedica algunas páginas a la Democracia Intercultural, revisando principalmente la normativa al respecto. En este libro son importantes las consideraciones sobre las escasas modificaciones al régimen representativo, a pesar del discurso en sentido de un nuevo paradigma democrático. Mayorga advierte, por ejemplo, de mecanismos como la consulta previa, el cabildo, e incluso el reconocimiento de los usos y costumbres, no ponen en duda la centralidad de la democracia representativa.

## 6. Marco Teórico

### 6.1 Multiculturalidad e Interculturalidad

Aunque es la Antropología la ciencia que se ha encargado del estudio de la cultura, no se puede negar el peso que tienen categorías como multiculturalidad e interculturalidad para el desarrollo político boliviano.

El interculturalismo se hace pertinente porque ha sido reconocido como cualidad del nuevo Estado Boliviano. Así lo señala el artículo 1 de la Constitución: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, **intercultural**, descentralizado y con autonomías.” (Énfasis propio).

---

<sup>11</sup>Exeni, José Luis, “Entre el proceso constituyente y la refundación del Estado: Andamios de la demodiversidad en Bolivia”, en Cortéz, Roger (coord.), *Claves de la transición del poder*, La Paz, PNUD Bolivia, 2011.

<sup>12</sup>Zegada, María Teresa, *La democracia desde los márgenes*, La Paz, Muela del Diablo, PNUD Bolivia, 2011.

<sup>13</sup>Mayorga, Fernando, *Dilemas. Ensayos sobre Estado Plurinacional y Democracia Intercultural*, Cochabamba, CESU, Plural, 2011.

De la misma forma, el multiculturalismo puso su sello en el artículo primero de la Constitución, cuando ésta fue reformada parcialmente en 1994: “Bolivia, libre, independiente, soberana, **multiétnica y pluricultural** constituida en República Unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa y participativa, fundada en la unión y solidaridad de todos los bolivianos.” (Énfasis propio).

Como se ha señalado en el estado del arte, el reconocimiento de la diversidad cultural, en 1994, fue una conquista del movimiento indígena, en particular del katarismo, que propició la reforma intelectual en el país. No obstante, el multiculturalismo sentó presencia en varios países de la región, al amparo de la emergencia del tema indígena a escala mundial por muchos motivos, entre los cuales están la celebración de los 500 años del Descubrimiento de América y la aprobación del Convenio 169 de la OIT<sup>14</sup>.

Estos hechos tuvieron eco en las reflexiones de importantes teóricos. Anteriormente se revisó el caso de Kymlicka, por ejemplo, quien planteó la idea de la “ciudadanía multicultural”.

El multiculturalismo reclama un Estado capaz de abarcar formas diferentes de pluralismo cultural (Kymlicka, 1996) que reconozca naciones, culturas o religiones, pero respetando un marco de derechos fundamentales (Sartori, 2008). Una forma de abordar la diversidad cultural es desde el establecimiento de derechos diferenciados.

Kymlicka (1996) clasifica tres formas de derechos diferenciados que pueden demandar los grupos étnicos o que han sido las respuestas más importantes de los estados a las reivindicaciones indígenas o de minorías:

- Derechos de autogobierno, que se refieren a la delegación de poderes a esos grupos

---

<sup>14</sup> En 1985 la OIT comenzó a trabajar en la actualización del tratamiento jurídico internacional de los indígenas, aprobando en 1989 el Convenio 169, referido a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que entró en vigencia en 1991. El Convenio incorpora como sujetos de derechos colectivos a los pueblos indígenas y tribales, situación temida por los Estados desde la aprobación del Convenio anterior. Este temor se fundaba en la posibilidad de la formación de pueblos al interior de los Estados nacionales, que tuvieran la posibilidad de reclamar la autodeterminación y conllevar la desintegración o “balcanización” de los Estados.

a través de algún tipo de federalismo o mediante el establecimiento de regímenes autonómicos;

- Derechos poliétnicos, que buscan la protección del Estado y el apoyo financiero que garanticen las prácticas culturales diferenciadas de los grupos étnicos o religiosos;
- Derechos especiales de representación, que son los mecanismos de acción positiva para incluir la representación de los grupos étnicos o minorías en las instituciones del Estado central.

La multiculturalidad alude al reconocimiento de la diversidad (existencia de muchas culturas) a partir de una cultura dominante, sin cuestionarla ni reestructurarla. Por su parte, en el contexto de la globalización, el multiculturalismo es celebrado bajo el paraguas de la inclusión universal, que busca el reconocimiento de la diversidad cultural en el marco del respeto y la tolerancia.

El principio es “respeto tu cultura y tus particularidades-también respeta la mía” (Zizek, 1998 cit. en PADEP/GTZ, 2007). Se trata de una inclusión universal, pero, donde las diferencias inmanejables y potenciales de conflictos sociales se dejan de lado o simplemente se ignoran.

En este contexto, Zizek, señala que el multiculturalismo se pretende neutral y positivo respecto a las culturas locales, sin echar raíces en ninguna cultura en particular. En otras palabras, el multiculturalismo es una forma de discriminación negada, invertida, autorreferencial, un “racismo con distancia”: “respeto” la identidad del Otro. Lo concibe como una comunidad “auténtica” cerrada, hacia la cual el multiculturalista mantiene una distancia que se hace posible gracias a su posición universal privilegiada.

El multiculturalismo sería un racismo que vacía su posición de todo contenido positivo (el multiculturalismo no es directamente racista, no opone al otro los valores particulares de su propia cultura), pero igualmente mantiene esta posición como un privilegiado punto vacío de universalidad, desde el cual uno puede apreciar (y despreciar) adecuadamente las otras culturas particulares: el respeto multiculturalista por la especificidad del *Otro* es precisamente la forma de reafirmar la propia superioridad.

En este escenario, el único paradigma de ciudadanía es el sujeto responsable con derechos y obligaciones. Se promueve la participación ciudadana, en el marco de las instituciones democrático liberales representativas, en el nivel de la consulta y proposición, pero se lo excluye de la toma de decisiones. Aunque se reconoce a organizaciones sociales (juntas vecinales, sindicatos) como instancias de participación, se enfatiza más la participación individual.

Más en lado político, podemos decir que el multiculturalismo ha constituido uno de los ejes de consenso en el campo político boliviano, entre 1985 y 2000. En ese tiempo el “sentido común” lo configuraban tres pilares: la democracia representativa, la economía de mercado y el reconocimiento de la diversidad cultural (Romero, Salvador, 1999).

Con la crisis estatal y la caída de los partidos políticos, estos ejes de consenso se vinieron abajo y hoy ya han sido superados<sup>15</sup>. Es precisamente este el contexto en el que toma presencia el interculturalismo.

En su perspectiva propositiva, la Interculturalidad es articulación y relacionamiento en todas sus dimensiones y respecto a cualquier grupo o cultura aunque sea minoritario. Entonces, además de la relación entre dos culturas (distintas), se trata de la construcción de equidad entre culturas. Es una propuesta dinámica donde la clave es “saber escuchar y aprender del otro distinto”.

Las auténticas relaciones interculturales, por tanto, no admiten imposiciones de unas culturas sobre las otras. Desde esta perspectiva, la “modernidad” (en la que ha devenido “lo occidental”) es una propuesta civilizadora, como cualquier otra, con la cual otras propuestas civilizadoras convivirán y negociarán.

Por otra parte, la propuesta de Interculturalidad está próxima a la idea de desigualdades entre culturas como consecuencia de inequidades en las relaciones de poder, las cuales están lejos de resolverse con sólo actos de buena voluntad (PADEP/GTZ, Op. Cit.).

---

<sup>15</sup> Es recurrente escuchar al Vicepresidente hablar de un nuevo trípode que genera el sentido común de nuestra época: la plurinacionalidad, el control estatal de los recursos naturales y las autonomías. Estos serían los nuevos ejes de consenso en el campo político boliviano.



Autores como Albó identifican dos tipos básicos de Interculturalidad: positiva y negativa. La Interculturalidad negativa apunta a la eliminación o anulación política de los otros culturalmente distintos (Albó y Barrios, 2007), pues estas relaciones también generan dependencias que limitan su crecimiento. La Interculturalidad positiva tiene diferentes grados, va desde la simple tolerancia hasta una actitud de entendimiento e intercambio que lleva al enriquecimiento cultural de las partes.

Tomando en cuenta los tipos de Interculturalidad, Albó plantea transitar de un nivel de Interculturalidad negativo a otro más positivo. En ese sentido, propone desarrollar al máximo la capacidad, de la gente de diversas culturas, de relacionarse entre sí de manera positiva y creativa. Esta capacidad se debe lograr en las personas, en las estructuras de la sociedad y en las instituciones que la soportan.

Según Albó y Barrios, la interculturalidad supone la aceptación e intercambio de valores y características culturales entre dos o más culturas diferentes. Este proceso ocurre por lo menos en tres ámbitos:

- El interpersonal, con énfasis en las actitudes y conductas de aceptación de la propia identidad y la identidad del otro culturalmente distinto;
- El conceptual, con énfasis en las síntesis culturales producto del intercambio y el relacionamiento cultural;
- El estructural, que se refiere a las modalidades que adquieren las instituciones y estructuras sociales para facilitar las relaciones interpersonales.

Este último ámbito es el que interesa a la presente investigación, ya que el tratamiento de los primeros es una labor pedagógica y filosófica.

## **7. Diseño de la investigación**

### **7.1 Tipo de Investigación**

Esta es una investigación de enfoque cualitativo, pues privilegia el análisis y valoración de las variables antes que su cuantificación. Considerando el objeto de estudio, es una investigación

exploratoria, pues hasta el presente es escaso las investigaciones que han profundizado en Democracia Intercultural así como su implementación y ejercicio en el país.

## **7.2 Métodos y Técnicas**

El método de la investigación es analítico-descriptivo. Las técnicas que se utilizaron en el desarrollo del trabajo fueron:

- Revisión y análisis de fuentes secundarias. Aunque no se encontraron muchos documentos que reflexionen o investiguen a profundidad la temática de la Democracia Intercultural, sí existen muchos textos dedicados al análisis de la democracia boliviana desde distintas ópticas. El análisis de los procesos electorales que se fueron llevado a cabo desde la década de 1980 cuenta con generosa bibliografía, así como las interpretaciones y opiniones respecto al sistema político boliviano.
- Diagnóstico sobre la situación de información y capacitación democrática. El diagnóstico, realizado en el cuarto capítulo, consideró las actividades realizadas por el Órgano Electoral Plurinacional durante el año 2014, verificando, especialmente, las acciones de capacitación, difusión e investigación del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE). En este punto, fue de gran ayuda la información del proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, en el que se pudo observar la participación activa, llevando a cabo procesos de capacitación a jóvenes estudiantes de secundaria de unidades educativas de los municipios de Caranavi, Guanay y la comunidad Carura, en el departamento de La Paz. Fruto de esta experiencia se observó la participación de forma fluida con los jóvenes de estos municipios, organizando actividades orientadas al fortalecimiento de la cultura democrática.

## CAPÍTULO II

### DESARROLLO DEL CONCEPTO DE DEMOCRACIA INTERCULTURAL

#### 1. Democracia e Interculturalismo

La democracia y el interculturalismo tienen un recorrido o una trayectoria independiente. En efecto, los debates sobre democracia se pueden remontar a los filósofos griegos, quienes reflexionaban sobre las formas de gobierno (las buenas y las decaídas, o las más convenientes para cada Estado). El debate democrático fue desarrollándose con más fuerza a partir de la ilustración y, con mayor vigor, a partir de las revoluciones norteamericana y francesa. Hoy, el régimen democrático está extendido en casi todo el mundo occidental, ganando terreno en países con una larga tradición autoritaria (los hechos recientes en oriente próximo, por ejemplo, han sido catalogados como una “cuarta ola democrática”).

Por su parte, el interculturalismo ha venido madurando a partir, sobre todo, de la década de 1970 con las escuelas del culturalismo inglés, aunque es conveniente recordar que ya Lenin escribió sobre el tema de la “autodeterminación de las naciones” en Rusia pre-revolucionaria. Con todo, el debate sobre la diversidad cultural ganó seguidores en los organismos financieros y agencias de cooperación internacional, instancias que advertían que los conflictos étnicos podrían ser fuente de ingobernabilidad y, potencialmente, de situaciones de secesión. Es por eso que en las décadas de 1980 y 1990, el multiculturalismo y la promoción de las relaciones interculturales, vía políticas públicas, se hizo regla en casi todos los países de América Latina.

No obstante de ese recorrido autónomo, la democracia y el interculturalismo se han encontrado y han interactuado de manera fluida en las últimas décadas. No en vano señalaba Salvador Romero que tres fueron los “ejes del consenso boliviano” entre 1985 y 2002: democracia representativa, economía de libre mercado y multiculturalismo<sup>16</sup>. Estos ejes de consenso, que le dieron certidumbre a la política boliviana por casi dos décadas, fueron también base de los consensos en toda América Latina.

---

<sup>16</sup> Romero, Salvador, 1999: 11.

En ese contexto, el capítulo revisa las trayectorias separadas del debate democrático y la reflexión en torno a la interculturalidad, ubicando los puntos en que ambos se encontraron y configuraron el nuevo enfoque de la democracia intercultural. Se revisan las políticas implementadas por el Estado boliviano en las últimas dos décadas, referidas al reconocimiento de la diversidad cultural y la promoción de relaciones interculturales. Finalmente, se analiza la Democracia Intercultural desde un enfoque normativo, *lo que debería ser*, en base a la Constitución y las leyes que regulan su implementación.

## **2. El debate sobre la democracia y la democracia en América Latina**

### **2.1. Paradigma democrático dominante**

Tanto en la teoría como en la práctica política el paradigma dominante de la democracia ha sido la democracia liberal por cuanto ha dominándola configuración de la mayoría de los sistemas constitucionales y políticos de las democracias occidentales, así como la discusión teórica sobre la democracia desde el siglo XIX.

Por un lado, los presupuestos filosóficos de la democracia liberal permitieron que una serie de derechos fundamentales llegaran a ser reconocidos por la mayoría de las constituciones en el mundo. Asimismo, al garantizar y promover la libertad individual, tanto en su dimensión político-electoral como en la económica, la democracia liberal se constituyó desde el siglo XIX en el único paradigma que logró conjugar un sistema político basado en la igualdad (democracia) con una forma de producción económica fundamentada en la libertad (capitalismo).

Por otro lado, el paradigma de la democracia liberal ha sido el referente obligado de la discusión teórica sobre la democracia. A pesar de que los principios de la democracia liberal han sido cuestionados desde paradigmas alternativos como el comunitarismo, el multiculturalismo, la democracia deliberativa, ninguno de ellos existiría sin el soporte teórico original de la versión liberal de la democracia.

Durante el siglo XVIII y buena parte del XIX, las ideas democráticas fueron esencialmente producto del liberalismo y su propuesta política se centró en la protección de los derechos individuales. Las revoluciones americana y francesa introdujeron una concepción radicalmente diferente del republicanismo clásico y el principio de la participación política directa de los ciudadanos en los asuntos de gobierno, tal como la habían concebido los clásicos, fue sustituido, con la formación de los Estados Nacionales, por el principio de la representación.

El problema más evidente de la democracia directa es el que parece funcionar sólo en grupos reducidos o comunidades pequeñas, motivo por el cual en las democracias modernas no se produce la identidad entre los que gobiernan y los que son gobernados. De allí el desarrollo de numerosas teorías de la representación que coinciden en mantener e llegado de la individuación producto de la modernidad y del desarrollo del sistema capitalista lo que ha permitido mantener el nexo entre las libertades individuales y los derechos humanos o, si se prefiere, entre soberanía e igualdad.

## **2.2. La transición democrática en América Latina**

América Latina es la única zona que combina regímenes electos democráticamente en la totalidad de sus países (salvo Cuba) con altos niveles de pobreza (41%) y con la segunda distribución más desigual del mundo. Por otro lado, importa advertir que todo análisis sobre la región debe considerar su heterogeneidad estructural, ya que se mueve al menos a tres ritmos diferentes: económico, político y social.

En lo económico, algunas naciones (y áreas dentro de los países) se han transformado en motores de liberalización, dinamismo económico y mejoramiento de las condiciones de vida de su población. Al respecto los ejes/polos de desarrollo, como Buenos Aires, Santa Cruz de la Sierra, Santiago, São Paulo, el norte de México y la región central de Costa Rica, son algunos ejemplos de esta dinámica. Por el contrario, en otras zonas (entre ellas algunos países de la Región Andina, América Central y parte del Caribe) se observan bajos niveles de crecimiento, estancamiento de las condiciones sociales y alta inestabilidad política.

Por último, un tercer grupo de países presenta características similares a los denominados Estados fallidos, o crisis político-sociales endémicas con escasas posibilidades de solución, donde Haití es el ejemplo más claro, aunque no el único.

En América Latina el tema crucial que signó el debate en el curso de los años noventa después de reconquistada la democracia fue, sin duda alguna, aquellos problemas restantes de la transición democrática. En el periodo pos-transición diversos autores debatieron en torno a la calidad, los alcances y las limitaciones de la democracia calificándolas de “baja intensidad” o “delegativas”<sup>17</sup>.

En rigor, en el contexto de la transición democrática, el horizonte político esbozado giraba en torno a la institucionalidad democrática, el mismo tenía como tareas prioritarias: resolver cuestiones relacionadas al gobierno, a la ciudadanía, a la institucionalización de los conflictos y de las demandas, nótese que son asignaturas que hacen al fortalecimiento de la democracia representativa. Ciertamente, lo “pendiente” para la consolidación de la democracia representativa estaba enmarcado, por lo tanto, en aquel paradigma democrático, articulado al fortalecimiento de la formalidad y de la institucionalidad democrática.

Asimismo este régimen de verdad democrático se instituía en una coyuntura marcada por el derrumbe del muro de Berlín y del colapso de la Unión Soviética que configuraba un escenario propicio para la circulación prodigiosa del debate político donde la democracia representativa estaba en pleno curso de afirmación en todo el mundo. Por lo tanto, el ritual del sufragio fue asumido como la exclusiva institución definitoria de la democracia.

Al despuntar el siglo XXI se inicia el ciclo de protestas emprendido por los movimientos sociales que marca las nuevas pautas para la definición de los ejes ordenadores de la democratización. La acción colectiva de los movimientos sociales en América Latina en general y en particular en Bolivia no sólo interpeló las limitaciones o insuficiencias de la democracia representativa; sino que su alcance de cuestionamiento es mucho más abarcador ya que pone en el debate de la discusión a la propia noción de la democracia representativa argumentando, entre otras cosas, porque la misma responde a la matriz democrática tradicional.

---

<sup>17</sup> De Sousa, Boaventura, 2004: 23.

### **2.3. Mecanismo de democracia directa y participativa en América Latina**

A escala comparada latinoamericana, existe una variedad de instituciones de democracia directa, sumado a una pluralidad conceptual y terminológica que genera confusión. En efecto, dado que la mayoría de las constituciones latinoamericanas denominan estos mecanismos con términos diferentes: iniciativa legislativa popular, plebiscito, referéndum, consulta popular, revocatoria de mandato, cabildo abierto, para citar tan sólo algunas de las expresiones más usuales, la búsqueda de un acuerdo terminológico y conceptual que vaya más allá del ámbito nacional es una tarea muy difícil.

En América Latina la totalidad de los regímenes de gobierno son básicamente presidencialistas (sin perjuicio de las importantes diferencias entre ellos), aunque hay formas de acción parlamentarizada previstas constitucionalmente en Uruguay, o que se dan en la práctica como en Bolivia. También algunos países tienen ciertas formas propias de los regímenes parlamentarios como la reunión del Consejo de Ministros en ciertas circunstancias, o la presentación de Ministros frente al Parlamento.

Sin embargo, en la totalidad de los casos, se trata de regímenes basados en formas representativas y todos suponen, básicamente, una forma "vertical" de democracia. Por ello, para muchos analistas, las instituciones de democracia directa deben ser vistas más que como instituciones, como mecanismos complementarios a la fórmula política que, en lo sustancial, no varían la caracterización básica de los mismos: regímenes presidenciales en un marco representativo.

Las dificultades que enfrentan los países de la región para mantener un régimen político estable que están asociadas a problemas de carácter económico y social, así como de ingeniería institucional. El discurso de la gobernabilidad que aparece a fines de los años sesenta, señalando la existencia de demandas constantes como resultado de la modernización de las estructuras económicas y sociales, tenía por correlato la necesidad de contener esas demandas populares en el ámbito político.

Se sostenía en estos años que lo importante no era la fórmula o el régimen político, sino la capacidad del gobierno para asegurar la estabilidad y el orden y evitar la violencia y las explosiones sociales. El resultado del proceso fue el apoyo efectivo a regímenes autoritarios.

Como parte de la guerra fría surgió, durante la segunda mitad de los setenta, un discurso liberal, especialmente bajo la forma de la defensa de los derechos humanos, que se expandió rápidamente y fue dejando, progresivamente, sin base legítima al autoritarismo. El retorno a la democracia representativa fue la tendencia triunfante y, tras la caída del "Muro de Berlín" en 1989, se convirtió en la única alternativa.

A partir de esa fecha cobró fuerza en América Latina, la tendencia moderna de expandir los mecanismos de democracia directa, en busca de mayores niveles de participación ciudadana, para corregir la crisis de representación y tratar de combatir la corrupción enquistada en sectores importantes de la clase política. No se trató de una demanda popular, como lo demuestra el hecho de que ni los acuerdos o "pactos" de transición democrática de los países de América del Sur, ni los "acuerdos de paz" que pusieron fin a los conflictos armados centroamericanos, contemplaron estas instituciones.

De esa forma, apoyados limitadamente por algunos académicos, los mecanismos de democracia directa fueron sustancialmente una medida promovida por ciertas ONGs, por algunos formadores de opinión y por aquellos sectores político-partidistas que veían difícil acceder al gobierno en el corto plazo de cara al nuevo escenario.

Resultado de este proceso, fue que a fines de 1990, trece países de América Latina regulan en el ámbito nacional diferentes mecanismos de democracia directa en sus respectivas constituciones. Cabe advertir que la casi totalidad de las constituciones reformadas en Latinoamérica durante la década del noventa (Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela) incorporaron a su articulado estos mecanismos y procedimientos. El caso de Uruguay es diferente, ya que estos mecanismos datan de 1919 en adelante. Sin embargo, a la fecha, como veremos más adelante, sólo unos pocos países han hecho uso frecuente de estos mecanismos, entre ellos



Uruguay, en primer lugar y Ecuador en segundo, pero con resultados muy diferentes en los respectivos países.

En sociedades como las latinoamericanas, donde la pobreza crece y donde la equidad está retrocediendo, los mecanismos de participación ciudadana, si son bien utilizados, pueden ayudar a contrarrestar la tendencia a la deslegitimación del sistema político. En este marco, las instituciones de democracia directa devienen en gran medida, más que en una forma complementaria de ejercer el gobierno, en un ejercicio de expresión ciudadana que canaliza frustraciones populares.

Una reciente publicación de PNUD Bolivia y la OEA, parece confirmar lo anterior, al analizar el estado de la democracia en América Latina, de cara a la crisis financiera mundial. Se afirma que las democracias latinoamericanas han visto reducida su vulnerabilidad a *shocks* económicos externos en la última década. Frente al cuadro de la crisis de la deuda de los años ochenta o incluso en relación a las crisis de gobernabilidad que vivieron varios países en la llamada “media década perdida”, entre 1998 y 2003, “los impactos de la crisis financiera y económica internacional iniciada en 2008, han encontrado en América Latina no sólo economías mejor preparadas, sino democracias menos vulnerables.”<sup>18</sup>

### **3. El debate sobre interculturalismo y su aplicación en América Latina**

Según Catherine Walsh, los términos multi, pluri e interculturalidad tienen genealogías y significados diferentes. “Lo pluricultural y multicultural son términos descriptivos que sirven para caracterizar la situación diversa e indicar la existencia de múltiples culturas en un determinado lugar planteando así su reconocimiento, tolerancia y respeto.

El «multi» tiene sus raíces en países occidentales, en un relativismo cultural que obvia la dimensión relacional y oculta la permanencia de desigualdades e inequidades sociales. Actualmente es de mayor uso global, orientando políticas estatales y transnacionales de inclusión dentro de un modelo de corte neoliberal que busca inclusión dentro del mercado. El «pluri», en cambio, es término de mayor uso en América del Sur; refleja la particularidad y realidad de la región donde pueblos

---

<sup>18</sup> PNUD Bolivia, OEA, 2011: 35.

indígenas y negros han convivido por siglos con blanco-mestizos y donde el mestizaje y la mezcla racial han jugado un papel significante.”<sup>19</sup>

Mientras que lo «multi» apunta una colección de culturas singulares sin relación entre ellos y en un marco de una cultura dominante, lo «pluri» típicamente indica una convivencia de culturas en el mismo espacio territorial aunque sin una profunda interrelación equitativa. No obstante, hoy en día el uso intercambiado de ambos términos sin distinguir entre ellos es frecuente, un claro ejemplo es el texto del artículo No. 1 de la Constitución boliviana, reformada en 1994: “Bolivia, libre, independiente, soberana, *multiétnica y pluricultural* constituida en República Unitaria...” (Cursivas propias). Y el 2009 reformada en la Nueva Constitución “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho *Plurinacional Comunitario*, libre, independiente, soberano, democrático, *intercultural*, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en *la pluralidad y el pluralismo* político, económico, jurídico, cultural, y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”.

El enfoque crítico de interculturalidad, sostenido por Walsh, entiende que el multiculturalismo sustenta la producción y administración de la diferencia dentro del orden nacional volviéndola funcional a la expansión del neoliberalismo, en tanto que la interculturalidad es entendida desde su significación por el movimiento indígena y apunta cambios radicales en el orden colonial y neoliberal. “Su afán no es simplemente reconocer, tolerar ni tampoco incorporar lo diferente dentro de la matriz y estructuras establecidas. Por el contrario, es implosionar desde la diferencia en las estructuras coloniales del poder como reto, propuesta, proceso y proyecto.”<sup>20</sup>

Así sugiere un proceso activo y permanente de negociación e interrelación donde lo propio y particular no pierdan su diferencia, sino que tengan la oportunidad y capacidad para aportar desde esta diferencia a la creación de nuevas comprensiones, convivencias, colaboraciones y solidaridades. Por eso la interculturalidad no es un hecho dado sino algo en permanente camino y construcción.

En el caso latinoamericano, para referirse a la interculturalidad hay que tener en cuenta la larga historia de colonización caracterizada por la existencia de intercambios fragmentados y

---

<sup>19</sup>Walsh, Catherine, 2008: 140.

<sup>20</sup>Walsh, Catherine, Op. Cit: 151.

desiguales entre grupos étnicos. Esto originó un fuerte mestizaje cultural que, sin embargo, no deja de llegar a lo que puede denominarse una interculturalidad asimétrica entre sectores. Es posible encontrar grupos dominantes de matriz cultural occidental y comunidades indígenas aisladas que mantienen en gran parte sus instituciones sociales básicas.

Con todo, un elemento importante para el debate sobre la diversidad cultural en la región fue la emergencia de movimientos indígenas autónomos. En el caso boliviano, esto se dio a inicios de la década de 1970, cuando surge el katarismo, desligado de los compromisos con el nacionalismo revolucionario y militar, y promotor de la reivindicación y la lucha de los pueblos indígenas.

Esta situación, replicada en muchos países de Latinoamérica, ha dado lugar a la emergencia del Constitucionalismo Multicultural Latinoamericano (CML), caracterizado por el reconocimiento de los indígenas como descendientes de grupos que anteceden a la formación del Estado en su acepción moderna, que tienen una presencia territorial previa a su formación. Por ende, se les debe reconocer una serie de derechos colectivos relacionados fundamentalmente a la aceptación de un pluralismo jurídico en estas sociedades, dentro de un régimen de autonomía territorial y funcional y la recuperación de sus espacios de reproducción cultural entendidos como territorios. El emergente CML se caracterizaría por la institucionalización de:

- La naturaleza multicultural de las sociedades,
- El reconocimiento de los pueblos indígenas como colectividades distintas y sub-estatales,
- La Ley Consuetudinaria, derechos colectivos en propiedad protegida de venta, confiscación o fragmentación,
- Estatus oficial de las lenguas indígenas y garantía de educación bilingüe<sup>21</sup>.

Este modelo, sin embargo, es parte del fenómeno mundial de la globalización y sus transformaciones de gran escala. En Latinoamérica, lo indígena quedó en el olvido durante la preeminencia de los gobiernos nacionalistas de las décadas de los cuarenta hasta fines de los setenta.

---

<sup>21</sup>Para un detalle en mayor profundidad sobre el CML, ver Bonifaz, Gustavo, 2008.

El indigenismo y el discurso del mestizaje, especialmente en países como México, Perú y Bolivia, cubrieron las asimetrías de matriz étnica bajo el manto de lo campesino. En este esquema de tratamiento de las relaciones inter-étnicas, bajo el esquema de que lo que estaba en juego era la brecha campo-ciudad. La relación entre el Estado y los campesinos se estructuró a partir de modelos corporativos, que en Bolivia ya se fueron gestando con anterioridad a 1952<sup>22</sup>.

Esto generó un conjunto de interacciones cada vez más compleja entre lo indígena/rural y lo urbano/occidental, áreas grises de mestizaje fragmentado y asimétrico, pero también innegables ventanas de movilidad social para sectores que migraron a la ciudad. Con la caída de ese modelo de relacionamiento y la entrada de la globalización en la escena internacional, lo indígena se reaviva y fortalece a través de los intercambios entre movimientos identitarios mundiales y sectores indígenas en nuestro continente.

La aprobación del Convenio 169 de la OIT, las *celebraciones* por la conmemoración de los 500 años del descubrimiento de América y, recientemente, la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas son claras muestras de la influencia que lo global tuvo en la emergencia de lo indígena en lo local. Posteriormente, una a una, distintas reformas constitucionales en los países andinos, Brasil, México, Argentina y países centroamericanos, fueron avalando en más o menos medida las reformas institucionales que reflejan el CML.

### **3.1. Multiculturalismo e Interculturalismo desde el Estado boliviano**

El Estado boliviano, recién en la década 1980, pone atención a las necesidades diferenciadas de la población indígena, que hace la discusión y práctica a nivel nacional a través de la campaña de alfabetización en lenguas maternas, cuya entidad ejecutora fue el Servicio Nacional de Alfabetización y Educación Popular (SENALEP).

---

<sup>22</sup>Albó, Xavier y Josep Barnadas (1984), indican que antes de la Revolución Nacional, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) y el Partido de Izquierda Revolucionaria (PIR), eran las fuerzas políticas que intentaron replicar el modelo del sindicato a la organización campesina. El PIR estuvo a la cabeza de las primeras experiencias exitosas en el valle alto de Cochabamba. Posteriormente, durante los gobiernos de la Revolución y hasta la década de 1990, se impondría el sistema del sindicato en casi todas las comunidades indígenas.

El Plan Nacional de Alfabetización trazaba la interculturalidad, en los siguientes términos: "El Plan propone una estrategia que posibilite a cada etnia dinamizarse como tal sin perder de vista la voluntad de construir un modo de vivir colectivo articulando las diversas nacionalidades."<sup>23</sup>

La experiencia del SENALEP, pese a sus resultados en cuanto a sus objetivos específicos de enseñar a leer y escribir a los adultos en sus lenguas maternas proyectó otro resultado inesperado: la autovaloración de la identidad cultural de los pueblos Aymara, Quechua, Guaraní y grupos mestizos de habla castellana.

Esta experiencia permitió una mayor profundización en la discusión del tema de la interculturalidad a nivel gubernamental, así como al interior de las organizaciones indígenas y campesinas del país, como la CSUTCB, la CIDOB, etc., que a la larga llevaría a la reforma de la educación en Bolivia.

La ley de la Reforma Educativa, reconoce y respeta la diversidad social y cultural, lo cual, según la Reforma, se expresaría en el currículo como un documento capaz de atender todas las necesidades particulares de cada una de las culturas además de construir espacios para que estas culturas se expresen en la práctica educativa. El currículo, entonces sería el espacio para que las diferentes culturas puedan construir su propia educación.

La construcción de su educación, estaría sustentado en dos ejes articuladores propuestos por la Reforma Educativa, serían: la interculturalidad y la participación popular. El primer eje se sustentaría en el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural, social y lingüística de la sociedad boliviana y afirma el respeto por el Otro.

El segundo eje articulador se sustentaría en la participación popular, que consiste en la necesidad de que la comunidad participe activamente en la planificación, la organización, la ejecución y el seguimiento del proceso educativo, para que de esta manera se pueda canalizar las demandas sociales y culturales de la educación.

---

<sup>23</sup> MEC, SENALEP, 1983: 13.

La canalización de las demandas sociales y culturales en lo que respecta a educación procederían a través de instancias de participación creadas como las juntas escolares, juntas de núcleo, juntas de distrito, además de que los diferentes grupos étnicos del país expresarían sus demandas a través de los Consejos Educativos de los Pueblos Originarios y otras instancias sociales.

#### **4. Democracia intercultural en la Constitución Boliviana**

##### **4.1. Experiencias previas al reconocimiento constitucional**

En los últimos años, junto con la crisis de la representación política centrada en los partidos que derivó en la apelación a la democracia participativa y su institucionalización, afloró una demanda de democracia deliberativa como contrapuesta a la democracia de partidos. Es decir, implicaba un componente participativo y, de manera indirecta, presentaba connotaciones étnico-culturales puesto que era asociada a la democracia de consenso practicada en las comunidades campesinas e indígenas.

Al respecto, es notable cómo muchas comunidades indígenas ya han aplicado métodos de articulación entre la democracia representativa y la democracia comunitaria. Algunas prácticas de interculturalidad ya están incorporadas en la institucionalidad política.

La Participación Popular implicó el reconocimiento de los “usos y costumbres” para la elección endógena de autoridades indígenas y reconocía a estas autoridades y a sus organizaciones tradicionales como sujetos para fines jurídicos y administrativos, sin embargo, los órganos del gobierno municipal se constituyen mediante voto universal y directo y la mediación de partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Es decir, se trata de una articulación entre el principio liberal del sufragio universal para la conformación de los órganos locales de gobierno y la tradición comunitaria para la elección de las autoridades que aseguran la reproducción interna de la colectividad local y la representan ante los poderes públicos

En algunos casos, la comunidad decide, mediante “usos y costumbres”, la nominación de candidatos municipales y la orientación del voto individual que termina ratificando una definición basada en la legitimidad que proviene del principio de discurso. Este es un ejemplo de combinación de principio de discurso con forma legal que pone en evidencia una modalidad de complementariedad entre democracia deliberativa y democracia representativa sin modificar el sistema de representación política<sup>24</sup>.

#### **4.2. Las Leyes Electorales**

La Ley 026 del Régimen Electoral consagra el nuevo paradigma democrático, esbozado en la Constitución, la Democracia Intercultural. Según el Art. 7 de la Ley de Régimen Electoral, esta forma de democracia “se sustenta en el ejercicio complementario y en igualdad de condiciones de tres formas de democracia: directa y participativa, representativa y comunitaria “La Democracia Intercultural “garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

El Órgano Electoral Plurinacional está encargado de garantizar el ejercicio pleno y complementario de esta forma política. Para cumplir este mandato debe facilitar que las ciudadanas y los ciudadanos del Estado Plurinacional de Bolivia ejerzan la democracia directa y participativa, representativa y comunitaria, en todos los niveles del territorio del Estado Plurinacional. Una las prácticas democráticas de la forma de democracia representativa es la elección de las máximas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Por su parte, la Ley del Órgano Electoral, en su artículo 6, especifica que entre sus competencias tendrá a su cargo la “supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en la elección, designación o nominación de sus autoridades, representantes y candidaturas, en las instancias que corresponda.”

---

<sup>24</sup> Se han realizado muchos estudios empíricos sobre esta articulación democrática en el área rural del país: Albó, Xavier, 1999; Blanes, José, 2000; Cameron, Jhon y Gonzalo Colque, 2010.

Los mecanismos de democracia directa constituyen formas de participación política mediante el ejercicio del voto directo y universal. Su objetivo, empero, no es la elección de los miembros de los órganos democrático-representativos (legislativo o ejecutivo), sino involucrar al conjunto de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones.



### CAPÍTULO III

#### IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y LA DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA

En este capítulo se examinará la experiencia que ha tenido Bolivia en el ejercicio de las tres formas democráticas que ahora están contenidas en la Democracia Intercultural.

El antecedente más importante en ese sentido es el Decreto de 9 de febrero de 1825 del Mariscal Sucre, mediante el cual convoca a una Asamblea de Representantes de las provincias del Alto Perú, para que sean éstos quienes decidan su propio destino. La elección de estos representantes se llevó a cabo el 12 de marzo de 1825, constituyendo el primer proceso electoral en este territorio; la Asamblea se instaló en Chuquisaca el 10 de julio de ese año y en sesión de 6 de agosto la mayoría de sus miembros votó por la independencia, frente a las alternativas de anexión a Perú o a la Argentina. El 13 de agosto la Asamblea declaró a Bolivia como “República Representativa” con Gobierno unitario. Posteriormente la Constitución Bolivariana, de 1826, definiría la forma de gobierno como popular y representativa.

Las elecciones que se realizaron en el país entre 1831 y 1951 se caracterizan por el voto calificado, que planteaba tres restricciones: Restricción de género: no votaban las mujeres, no importaba su clase; restricción de renta: no votaban quienes no tenían propiedad y renta mínima; restricción de alfabetismo: no votaban los analfabetos. Las dos últimas restricciones excluían indirectamente a los indígenas, que hasta 1951 representaban a la mayoría del país.

#### 1. Democracia Representativa

##### 1.1. Enfoque Histórico

A decir de Carlos Cordero<sup>25</sup>, el estudio de la democracia representativa en Bolivia debiera partir considerándose aquellos momentos en los cuales funcionaron efectivamente instituciones

---

<sup>25</sup> Cordero, Carlos, “Impacto de la elección de prefectos sobre el sistema político boliviano”, en *Opiniones y Análisis* 75, HSS-Fundemos, La Paz, 2005. p. 157.

representativas, elegidas por el voto popular, principalmente en lo que se refiere al funcionamiento de las Cámaras legislativas.

En este sentido, la democracia del presente tiene como antecedente inmediato el período 1966-1969, generalmente despreciado por los investigadores, llevado al saco de los gobiernos dictatoriales. En los hechos, Barrientos convocó a elecciones libres y competitivas por las que accedió a la presidencia de la República, gobernando con el Poder Legislativo que redactó la Constitución vigente hasta 2009. Tras la muerte de Barrientos la sucesión constitucional llevó a la presidencia a Luis Adolfo Siles, que en 1969 fue derrocado por Ovando, suceso que dio inicio a una seguidilla de gobiernos dictatoriales.

Asimismo, el período señalado tiene su antecedente en los gobiernos de la Revolución Nacional. El otorgamiento del voto universal, mediante el DS 3128 de 21 de julio de 1952, proporcionó al país una de las bases indispensables de la democracia contemporánea. “Cualquiera sea la definición de democracia que se adopte, ninguna prescinde hoy en día del voto de todos los adultos hombres y mujeres.”<sup>26</sup>

En el lapso 1956 y 2005, funcionan en el país ambas cámaras legislativas con algunas interrupciones (prolongadas y definitivas). “En consecuencia en estas cinco décadas se gesta, se desarrolla y funciona en Bolivia la democracia representativa.”<sup>27</sup>El siguiente cuadro, desarrolla el enfoque histórico de la democracia representativa desde la conquista del voto universal.

---

<sup>26</sup> Romero, Salvador, “Sufragio universal y democracia en Bolivia: una perspectiva de medio siglo”, en *Opiniones y Análisis 87. 25 Años de Democracia en Bolivia*, HSS-Fundemos, La Paz, 2007. p. 122.

<sup>27</sup> Cordero, Carlos, Op. Cit. p. 158.

**CUADRO 1. ÉPOCAS Y RUPTURAS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA  
(1952-2012)**

ÉPOCA	DURACIÓN	GOBIERNOS
<b>1ra Época</b>	1952-1964	Paz Estensoro – Siles Zuazo – Paz Estensoro
1ra Ruptura	1964-1966	Barrientos Ortuño – Ovando Candia
<b>2da Época</b>	1966-1969	Barrientos Ortuño – Siles Salinas**
2da Ruptura	1969-1977	Ovando Candia – Torrez – Banzer Suárez
<b>“La Gran Transición”</b>	1977-1982	Elecciones de apertura 1977 –Bánzer
		<b>3ra Ruptura 1978</b> -Pereda Asbún
		Pereda Arancibia - Elecciones de apertura 1979 – Guevara Arze
		<b>4ta Ruptura 1979</b> – Natusch Busch
		Elecciones de apertura 1980 – Gueiler Tejada
<b>5ta Ruptura 1980</b> – García Meza – Triunvirato militar (Torrelío-Bernal-Pammo) – Torrelío – Vildoso		
<b>3ra Época</b>	1982-2012	Siles Zuazo – Paz Estensoro – Paz Zamora – Sánchez de Lozada – Bánzer – Quiroga Ramírez **– Sánchez de Lozada – Mesa Gisbert** – Rodríguez Veltzé** – Morales Aima

*Fuente: Elaboración propia en base a Cordero, Carlos (2007)*

**\*\*Sucesión constitucional**

Lo que diferencia a las dos primeras épocas con la tercera es principalmente el grado de democratización del sistema político que se desarrolló vigorosamente a finales de la década de 1970 e impregnó lo que sería el proceso de transición, definiendo la democracia actual (1982-2012). En efecto, el pluralismo partidario que surgió a fines de la década de 1970 sería una característica del sistema político boliviano hasta inicios del nuevo milenio.

**CUADRO 2. DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA  
REPRESENTATIVA**

<b>ELEMENTOS DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA</b>	<b>PERÍODOS</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Democratización del sufragio	<b>1ra Época democrática:</b> 1952–1964 (Decreto del sufragio universal) <b>2da Época democrática:</b> 1966 –1969 <b>3ra Época democrática:</b> 1982 – 2007	- Inclusión de importantes grupos sociales en el acto de sufragar para la conformación del poder público. - Posibilidad universal de ser elegido para ocupar cargos públicos - Mantenimiento sin retrocesos ni cambios hasta la actualidad (2007)
Democratización del sistema político	<b>La Gran Transición:</b> 1977–1982 3ra Época democrática: 1982-2007	- Aplicación plena de principios democráticos: libertad de organización, funcionamiento de partidos políticos, libre expresión (incluida la crítica a la autoridad)

*Fuente: Elaboración propia en base a Cordero, Carlos (2005)*

**1.2. La transición del autoritarismo a la democracia en Bolivia (1978-1982)**

La Transición comprende una serie de eventos, institucionales (elecciones), políticos (conspiraciones, golpes de estado), sociales (movilizaciones, huelgas, bloqueos, etc.) que definen el rumbo de la recuperación de la democracia. Como se mencionó, a partir de 1969 el país vivió un retiro forzoso de la República y la instalación de una serie de gobiernos autoritarios. Será Bánzer quien convoque a elecciones de apertura democrática, en 1977, dando inicio a un proceso de transición que se extendería por cinco años, hasta la posesión de Hernán Siles como Presidente constitucional (10 de octubre de 1982).

Aquellos cinco años representan uno de los momentos más turbulentos y conflictivos de la historia de Bolivia, reportándose tres elecciones generales, y una decena de gobiernos, entre regímenes militares y gobiernos constitucionales. Con todo, es en los años de la transición cuando se van forjando los elementos y tendencias características de la democracia boliviana por las próximas décadas.

### CUADRO 3. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN

ELECCIONES	PARTIDOS	CANDIDATOS	VOTOS	%
<b>9 de julio 1978**</b>	Unión Nacionalista del Pueblo (UNP)	Gral. Juan Pereda -Alfredo Franco	986.140	50%
	Unidad Democrática Popular (UDP)	Hernán Siles-Edil Sandoval	484.323	24%
	Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)	Víctor Paz-Walter Guevara	213.622	11%
<b>1 de julio de 1979</b>	Unidad Democrática Popular (UDP)	Hernán Siles-Jaime Paz	528.696	31,13
	Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)	Víctor Paz	527.184	31,13
	Acción Democrática Nacionalista	Hugo Bánzer	218.519	12,9
	Partido Socialista-1	Marcelo Quiroga	70.765	4
<b>29 de junio 1980</b>	Unidad Democrática Popular (UDP)	Hernán Siles-Jaime Paz	507.173	38,74
	Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)	Víctor Paz-Ñuflo Chávez	263.173	20,15
	Acción Democrática Nacionalista	Hugo Bánzer-Jorge Tamayo	220.309	16,85
	Partido Socialista -1	Marcelo Quiroga-José Palacios	113.959	8,71
** La Elección se caracterizó por el gran fraude que escamoteó la victoria a la UDP.				

Fuente: *Elaboración propia en base a: Abecía, Valentín (1999); Mesa, Carlos (2003); Romero, Salvador (2007)*

En el cuadro se puede observar la tendencia del voto que convirtió a la UDP en una “naranja mecánica” ganadora de las tres elecciones, cada vez por más amplio margen. Esta situación llevó a Víctor Paz a lanzar una estocada verbal premonitoria en 1982: “La única forma de vencer a esa máquina naranja que sólo sirve para ganar elecciones es dejar que gobierne”.<sup>28</sup>

En estos años, las tendencias ideológicas al interior de la izquierda se debatían entre dos posiciones:<sup>29</sup>

- La primera, postulaba la consolidación del régimen democrático.

<sup>28</sup> Araos, Juan Eduardo (editor), *25 Años de Democracia Continua*, La Prensa, La Paz, 10 de octubre de 2007. p. 7.

<sup>29</sup> Abecía, Valentín, *Historia del Parlamento. Tomo III*, Congreso Nacional, La Paz, 1999. p. 336.

- La segunda, preconizaba la toma del poder por la clase obrera. Los radicales veían en la transición el momento para pasar a una “fase superior” de la lucha, aprovechando el restablecimiento de los derechos de expresión y organización. El proyecto consistiría en abolir el Parlamento burgués para instaurar el poder obrero.

En el marco del proyecto radical, la izquierda trató de unir sus fuerzas para las elecciones de 1980. Se rumoreó sobre un posible binomio Lechín y Quiroga Santa Cruz. Los frentes obrero y campesino del MIR tomaron contacto con Quiroga cuya popularidad crecía por el juicio de responsabilidades que trataba de llevar contra Bánzer. El comunismo propuso la organización de una unidad superior a la propia UDP con un proyecto que avance al socialismo. Estas ideas no prosperaron.

El Congreso electo, conocido como el Congreso del 80, será llamado dos años después para acompañar al gobierno de Siles en la instauración democrática.

### **1.3 El Sistema Electoral Proporcional**

Después de la distribución de las circunscripciones electorales, la conversión de votos en escaños representa el segundo mecanismo más importante para la configuración del resultado electoral. “Las fórmulas que se aplican para convertir votos en escaños tienen a menudo efectos políticos decisivos: el efecto de la conversión de votos en escaños; y el efecto sobre el comportamiento electoral.”<sup>30</sup>

Otro componente importante del sistema electoral es el sistema de representación, un elemento subyacente a todo sistema electoral, se refiere a qué tipo de representación busca el sistema. Un sistema de representación proporcional buscará la adecuada presencia y representación de la diversidad social en los espacios de decisión; por otro lado, un sistema de mayoría buscará la conformación de mayorías en los ámbitos de representación y decisión. Estas mayorías eventualmente serán artificiales.

---

<sup>30</sup>Nohlen, Dieter, *Elecciones y Sistemas Electorales*, UNAM-FCE, México, 1995. p. 64 y ss.

Como se podrá advertir, la representación por mayoría y la representación proporcional, “están pensadas para alcanzar determinados objetivos políticos y las dos se sitúan en extremos opuestos de un continuo bipolar.”<sup>31</sup>

Aterrizando en la transición boliviana encontramos que algunas decisiones sobre las normas que rigieron en los tres procesos electorales de ese tiempo definieron el rumbo, no sólo del sistema electoral, sino del sistema político en su conjunto, por las próximas dos décadas.

#### **CUADRO 4. SISTEMA ELECTORAL APLICADO EN LAS ELECCIONES DE LA TRANSICIÓN**

<b>GOBIERNO</b>	<b>NORMA</b>	<b>SISTEMA ELECTORAL (DIPUTADOS)</b>
Hugo Bánzer	Decreto ley 15160 de 1 de diciembre de 1977*	Sistema de mayorías y minorías
David Padilla	Decreto Ley 16331 del 5 de Abril de 1979	Cociente electoral simple o natural
Lidia Gueiler	Ley Electoral 531 de 8 de abril de 1980	Cociente electoral simple o natural

\*En este decreto se estable que el marco normativo de las elecciones son:  
 El Decreto-Ley 7490 de 28 de Enero de 1966;  
 El Decreto-Ley 7633 de Mayo de 1966

*Fuente: Elaboración propia en base a Leño, Eduardo, Op. Cit.*

Se puede observar cómo Bánzer, en un intento (objetivo político) de controlar el Congreso, aplica el sistema electoral que utilizó Barrientos en 1966, un sistema mayoritario que pretendía la formación de una mayoría congresal (sistema de representación) para reformar la Constitución Política del Estado.

Para dar un ejemplo de la formación de estas mayorías artificiales, según la fórmula aplicada por Bánzer, en el departamento de La Paz, a la primera mayoría le corresponderían 18 diputados, y a la minoría solamente 4, haciendo un total de 22 diputados por La Paz.

Para las elecciones de 1979, el Gral. Padilla recupera el sistema de representación proporcional, que fuera aplicado en los años de los gobiernos de la revolución nacional, cambiando la fórmula para la elección de diputados por el cociente electoral simple. Un año después, durante el

<sup>31</sup>*Ibid.* p. 91.

gobierno de Lidia Gueiler, el sistema electoral aplicado por padilla mediante Decreto Ley pasaría a Ley de la República (Ley Electoral).

La utilización del sistema proporcional le valió al país la adecuada representación de todos los sectores de la población en el Congreso (incluso partidos pequeños tuvieron su representante, como el caso del MITKA). Esto llevó a la formación de un sistema de partidos atomizado que impedía la toma de decisiones urgentes en el Órgano Legislativo, la principal, la elección del Presidente.

Con el tiempo el pluripartidismo fue una pieza esencial en la democratización del sistema político, haciendo más democrática nuestra cultura política. Los efectos (pero con contenido propio) en dominó se señalan a continuación.

### **1.3.1. Democracia Pactada**

El pacto político es otro paso a la democratización. Los problemas de gobernabilidad entre 1978 y 1982 se debieron principalmente a problemas de *empantanamiento* de las decisiones congresales. Como consecuencia de estos dilemas en el órgano legislativo se propiciaron golpes militares que interrumpieron seguidamente a las elecciones de apertura que trataban de llevar a cabo gobierno pro-democráticos y propiamente democráticos.

La ausencia de concertaciones entre partidos se debía a la costumbre de estos a vivir dentro de una cultura política maximalista, cultura no democrática donde prevalecía la lógica amigo – enemigo y el trato del distinto como adversario político.<sup>32</sup> Recuérdese que, aunque ya se había democratizado el sufragio, estaba todavía pendiente la democratización del sistema político en su conjunto.

El proceso de la transición a la democracia dejó marcados dos traumas a la política nacional, el “trauma de la gobernabilidad” y el “trauma de la inflación”, que unidos condujeron al adelantamiento de elecciones en 1985. Este acuerdo tácito sería el primero entre la sociedad y su sistema político,

---

<sup>32</sup>Toranzo, Carlos, “La Revolución Democrática”, en *Rostros de la Democracia. Una Mirada Mestiza*, ILDIS-Plural, 2006. p. 23.



que permitió fundar una democracia pactada en Bolivia, “parte nodal de la explicación de la estabilidad política durante dos décadas y que permite entender apegos a la institucionalidad democrática.”<sup>33</sup>

**CUADRO 5. PACTOS DE GOBIERNO Y GOBERNABILIDAD (1985-2003)**

GOBIERNO	DURACIÓN	CONTROL DEL CONGRESO
Pacto por la Democracia: MNR-ADN	1985 – 1989	Mayoría Absoluta
Acuerdo Patriótico: ADN-MIR-CONDEPA	1989 – 1993	
Plan de Todos: MNR-MRTKL-MBL-UCS	1993 – 1997	
Mega-coalición: ADN-PDC-NFR-KND-MIR-FRI-UCS-CONDEPA	1997 – 2002	Dos tercios
De Responsabilidad Nacional: MNR-MBL-PS-MIR-FRI-UCS-FSB-NFR	2002-2003	

*Fuente: Elaboración propia*

El año 2003 se habría roto esta lógica de pactos, con la caída de la coalición de gobierno y la sucesión constitucional a Carlos Mesa. Al respecto, Jimena Costa sostiene que los gobiernos de Mesa y Rodríguez constituyeron gobiernos de sucesión, sin coalición en el Congreso, en tanto que el gobierno de Evo Morales representó una tercera fase de la democracia pactada, entre organizaciones políticas y sociales (MAS, MSM, CSUTCB, ONGs, etc.) y con mayoría absoluta en el Congreso<sup>34</sup>.

#### 1.4 Elecciones Generales realizadas entre 1985 y 2009

Desde que Bánzer convocó a elecciones de apertura democrática en 1977, se han realizado en el país nueve elecciones generales, los años: 1978 (anulada), 1978, 1980, 1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005 y 2009. Anteriormente se han identificado a las tres primeras como elecciones de la transición a la democracia, siendo las siguientes elecciones de desarrollo y consolidación del régimen democrático.

<sup>33</sup> *Ibid.* p. 26.

<sup>34</sup> Costa, Jimena, “Estudio analítico sobre los 25 años de democracia. Balance de las reformas políticas”, en *Balance de un cuarto de siglo de democracia. Reformas políticas, sociales y económicas*, Corte Nacional Electoral, La Paz, 2007. Las dos primeras fases de la democracia pactada son la de 1985-1993, con mayoría absoluta en el Congreso, y la de 1993-2003 con 2/3 en el Congreso.

En el siguiente cuadro se detallan las convocatorias a elecciones generales, realizadas desde 1985 hasta 2009. No se incluyen las convocatorias a elecciones municipales, departamentales o de representantes para la Asamblea Constituyente.

**CUADRO 6. CONVOCATORIAS A ELECCIONES GENERALES (1985-2009)**

N°	NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	ELECCIONES CONVOCADAS
1	Ley N° 679	14 de diciembre, 1984	Hernán Siles Zuazo	16 de junio de 1985. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Elecciones Municipales
2	D.S. N° 22058	2 de noviembre, 1988	Víctor Paz Estenssoro	7 de mayo, 1989. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados
3	D.S. N° 23348	3 de diciembre, 1992	Jaime Paz Zamora	6 de junio, 1993. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados
4	D.S. N° 24427	1 de diciembre, 1996	Gonzalo Sánchez de Lozada	1 de junio, 1997. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados
5	D.S. N° 26459	22 de diciembre, 2001	Jorge Quiroga Ramírez	30 de junio, 2002. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados
6	D.S. N° 28228	6 de julio, 2005	Eduardo Rodríguez Veltzé	4 de diciembre, 2005. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados (*)
7	D.S. N° 28429	1 de noviembre, 2005	Eduardo Rodríguez Veltzé	18 de diciembre, 2005. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados
8	Ley N° 1421	14 de abril, 2009	Evo Morales Ayma	6 de diciembre, 2009. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados y Referéndums por autonomía departamental, regional e indígena originario campesina

Fuente: Cordeo, Carlos (2007)

(\*) Elecciones no efectuadas

## **1.5 Democracia Representativa en el nivel Municipal**

Durante muchos años, en el nivel nacional y municipal la política coincidió con la estructura pública, ya que en ambos casos los puestos de autoridad más importantes son electos bajo sufragio universal. Sin embargo, hay que recordar que esto sólo fue posible con el retorno a la democracia, a inicios de la década de 1980. Desde entonces se han realizado nueve elecciones municipales, los años: 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1999, 2004 y 2010.

En el nivel local es imprescindible referirse a la Ley de Participación Popular de 1994, que municipalizó el territorio boliviano, configurando escenarios de participación directa de la población. Las primeras elecciones municipales, llevadas a cabo en más de 300 municipios, se realizaron en 1995. A partir de aquella experiencia, sectores marginados de la vida política institucional (indígenas especialmente), se fueron fortaleciendo y proyectando al nivel nacional.

De todas las elecciones municipales convocadas, la que no llegó a realizarse fue la proyectada para el 6 de mayo de 1984, pospuesta al 16 de junio del año siguiente.

**CUADRO 7. CONVOCATORIAS A ELECCIONES MUNICIPALES (1984-2010)**

<b>N°</b>	<b>NORMA</b>	<b>FECHA DE PROMULGACIÓN</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>ELECCIONES CONVOCADAS</b>
1	Ley N° 578	3 de noviembre, 1983	Hernán Siles Zuazo	6 de mayo, 1984. Elección de Concejos y Juntas Municipales
2	Ley N° 679	14 de diciembre, 1984	Hernán Siles Zuazo	16 de junio, 1985. Elecciones Generales: Presidente, Vicepresidente, Senadores, Diputados y Elecciones Municipales
3	D.S. N° 21662	17 de julio, 1987	Víctor Paz Estenssoro	7 de diciembre, 1987. Elecciones Municipales
4	D.S. N° 22278	2 de agosto, 1989	Víctor Paz Estenssoro	3 de diciembre, 1989. Elecciones Municipales
5	D.S. N° 22883	31 de julio, 1991	Jaime Paz Zamora	1 de diciembre, 1991. Elecciones Municipales
6	D.S. N° 23560	21 de julio, 1993	Jaime Paz Zamora	5 de diciembre, 1993. Elecciones Municipales
7	D.S. N° 24074	21 de julio, 1995	Gonzalo Sánchez de Lozada	3 de diciembre, 1995. Elecciones Municipales
8	D.S. N° 25451	8 de julio, 1999	Hugo Bánzer Suárez	5 de diciembre, 1999. Elecciones Municipales
9	D. S. N° 27616	7 de julio, 2004	Carlos Mesa Gisbert	5 de diciembre, 2004. Elecciones Municipales
10	Ley N° 4021	14 de abril, 2009	Evo Morales Ayma	4 de abril, 2010. Elección de Autoridades Departamentales y Municipales

*Fuente: Cordero, Carlos (2007)*

## **1.6 Fin del monopolio de la representación: agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas**

La primera experiencia de participación de las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas fue la Elección Municipal de 2004. En aquella oportunidad las agrupaciones ciudadanas lograron obtener el 28,75% del total de la votación nacional y 316 concejales. Los pueblos indígenas, por su parte, obtuvieron el 1,87% de la votación nacional y 104 de 1808 concejales electos.

### **1.6.1. Asamblea Constituyente**

La reforma parcial de la Constitución de 2004, introdujo como mecanismo de la democracia participativa a la Asamblea Constituyente, lo que, en rigor, no corresponde. La Asamblea Constituyente es un escenario en el que es posible la reforma total del texto constitucional, pero que no requiere ni puede generar la participación del conjunto de los bolivianos. Los asambleístas son representantes y en tal sentido se los considera en la presente investigación.

Es importante precisar que las reivindicaciones indígenas lideraron desde los años noventa la propuesta de realizar una Asamblea. La Central de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB) se atribuye, en los años 1996 y 2000, los primeros llamados públicos a una Asamblea Nacional Constituyente, visiones que luego fueron apropiadas por los movimientos étnico-culturales del país, y enarboladas en el ciclo de movilizaciones que se desató con la Guerra del Agua en Cochabamba el año 2000.

El Congreso Nacional sancionó por unanimidad el 4 de marzo de 2006 la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea, promulgada luego por el Presidente Evo Morales el 6 de marzo. La norma establecía la elección de 210 constituyentes:

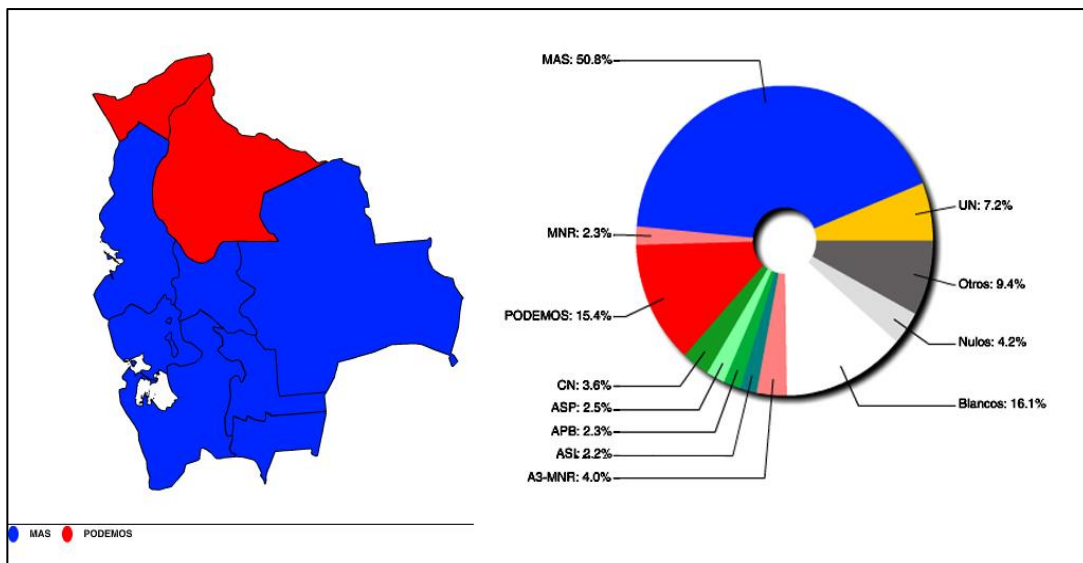
- Tres por circunscripción uninominal, es decir, dos por primera mayoría y uno por segunda mayoría.
- Cinco constituyentes por cada circunscripción plurinominal departamental de la siguiente forma: dos asambleístas para la mayoría; un constituyente para la segunda fuerza,

un asambleísta para la tercera fuerza y un constituyente para la cuarta fuerza; sin embargo, en caso de que la tercera y/o cuarta fuerza no obtengan un porcentaje igual o mayor al 5 por ciento, los constituyentes restantes se repartirán entre las dos primeras fuerzas de acuerdo al residuo mayor que éstas obtengan.

El nuevo texto constitucional también tenía que ser aprobado por dos tercios de votos de los miembros presentes en la Asamblea, en concordancia con el artículo 25 de la Constitución de 2004. La Constituyente duraría un año hasta terminar el trabajo de redacción más cuatro meses adicionales para lanzar un referéndum. Por último, el Poder Ejecutivo convocaría a tal Referéndum Constitucional en el plazo no mayor de los 20 días para refrendar por mayoría absoluta del voto ciudadano, el proyecto de la nueva Constitución.

La elección de asambleístas se realizó en condiciones pacíficas y tranquilas el 2 de julio de 2006 y sus resultados finales colocaron al MAS nuevamente en el sitio de la victoria incuestionable. Los resultados nacionales pueden apreciarse en el siguiente gráfico.

**Mapa 1. Resultados de la elección de representantes para la Asamblea Constituyente(2006)**



Fuente: Atlas Electoral de Bolivia (2010)

## CUADRO 8. ASIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS POR ORGANIZACIÓN POLÍTICA

ORGANIZACIÓN	ASAMBLEÍSTAS		
	POR DEPARTAMENTO	POR CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL	TOTAL
MAS	18	119	137
PODEMOS	11	49	60
MBL	1	7	8
MNR	3	5	8
MNR-FRI	1	7	8
UN	3	5	8
AS	1	5	6
CN	2	3	5
APB	1	2	3
MOP	1	2	3
A3- MNR	1	1	2
ASP	1	1	2
AYRA	0	2	2
AAI	0	1	1
MCSFA	0	1	1
MIR-NM	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>210</b>	<b>255</b>

*Fuente: Elaboración propia en base a Corte Nacional Electoral (2006)*

### 1.6.2. Elección de Autoridades Departamentales

La crisis de Estado desatada en 2000 tuvo como uno de sus componentes al conflicto regional, avivado por la demanda de autonomía departamental y elección directa de los prefectos. En ese contexto, los comités cívicos de los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija se movilaron desde 2004 para exigir al gobierno de Carlos Mesa la posibilidad de elegir directamente a su primera autoridad política.

Hasta entonces, los prefectos eran designados directamente por el Presidente de la República, si mediar criterio alguno. Por su lado, los comités cívicos llevaban décadas reclamando la elección por voluntad popular, apoyados en una interpretación del artículo 109 de la Constitución de 1967, que establecía “gobiernos departamentales”. Sin embargo, estas palabras desaparecieron con la reforma parcial de 1994, sustituyéndose por “administración departamental”.

El gobierno de Mesa respondió a la demanda, convocando, mediante Decreto Supremo de 8 de abril de 2004, a una Selección de Prefectos Departamentales, a llevarse a cabo el 12 de agosto de ese año. Esta selección no llegó a efectuarse, así como la convocatoria realizada por Eduardo Rodríguez, mediante Decreto Supremo de 6 de julio de 2005, que preveía la selección de prefectos para el 4 de diciembre.

Esta última convocatoria no se concretó porque se desencadenó un conflicto por la asignación de escaños, encabezada por los departamentos de Santa Cruz y Cochabamba, que reclamaban un aumento en el número de sus representantes en el Congreso, en atención a los resultados del Censo 2001. Finalmente se acordaron modificaciones que implicaban la reducción de escaños plurinominales para La Paz, Oruro y Potosí.

La Selección de Prefectos se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2005, junto con la Elección General, iniciando el camino de las autonomías departamentales.

## **2 Democracia Directa y Participativa**

### **2.1. Antecedentes Históricos**

Por primera vez en Bolivia en 1930, se adoptaron decisiones mediante un referéndum. El corto gobierno del general Carlos Blanco Galindo sometió a consideración de un electorado reducido por las características censatarias del Padrón nueve preguntas, cuyos resultados no han sido insustanciales para la historia del país. En efecto, los votantes aprobaron, entre otras medidas, la autonomía universitaria, el hábeas corpus, dieron rango constitucional a la Contraloría y respaldaron un proceso de descentralización que el siguiente gobierno elegido no aplicó alegando los riesgos que corría el país dada la inminencia del conflicto bélico con Paraguay. Pese a la importancia de ese referéndum, este instrumento de democracia directa no se consolidó como práctica, tal vez por la guerra del Chaco que dio lugar a un escenario político, social y cultural muy distinto del que prevalecía antes de ella.



Sin embargo, desde fines de los años 1990 y comienzos del siglo XXI, en un contexto de desgaste de la democracia pactada que caracterizó a Bolivia desde 1985, de dudas sobre las ventajas del modelo de economía liberal y de acentuación de las tendencias más radicales del multiculturalismo, varios actores políticos propusieron convocar una Asamblea Constituyente e introducir el referéndum en la Constitución como una vía para atacar esos problemas. En 2002, el Congreso aceptó reformar la Constitución abriéndola al referéndum y a la iniciativa ciudadana para plantear proyectos de ley al Parlamento (los cambios no entraron inmediatamente en aplicación pues necesitaban ser ratificados por la siguiente legislatura).

A partir de ese momento, los acontecimientos en Bolivia siguieron un curso precipitado: en 2002, el gobierno de Sánchez de Lozada se constituyó de forma frágil y al año siguiente quedó depuesto por una revuelta popular. Su caída modificó de forma drástica el juego político y social del país: Carlos Mesa, vicepresidente de Sánchez de Lozada, se comprometió a convocar una Asamblea Constituyente y organizar un referéndum sobre la política energética del país, lo que supuso que el Parlamento ratificase y ampliase las reformas constitucionales decididas por la legislatura previa.

El referéndum entró en la Constitución en 2004 y unos meses después, en un ambiente de tensión y confusión política, a pocos días de un referéndum convocado mediante un decreto supremo del Poder Ejecutivo, se aprobó la Ley del referéndum.

En efecto, el gobierno de Mesa había convocado al primer referéndum organizado en democracia y con sufragio universal. Puso en el tapete de discusión la política energética en 5 preguntas que fueron aprobadas por la ciudadanía. Menos de un año después, las más importantes organizaciones de Santa Cruz reunieron las firmas suficientes para que se convoque al primer referéndum de iniciativa popular sobre las autonomías departamentales. Esa consulta se realizó de manera simultánea a la elección de la Asamblea Constituyente en 2006, arrojando una corta victoria del “no” pero con resultados muy contrastados entre regiones.

## **2.2. El marco normativo de los referéndums realizados en Bolivia entre 2004 y 2009**

La reforma constitucional de 2004 incorporó el referéndum en su arquitectura pero prácticamente sin fijarle reglas, mecanismos o procedimientos. Por lo tanto, esa tarea le correspondió a la Ley del referéndum, que al ser elaborada en una coyuntura política compleja y bajo el apremio del tiempo, tampoco ha resuelto todos los problemas. Entre sus principales disposiciones, la Ley señala que los referendos son vinculantes, vale decir de cumplimiento obligatorio. Distingue tres tipos de referendos: los nacionales, los departamentales y los municipales.

Muy pocos temas han quedado excluidos de un referéndum: la modificación de límites político-administrativos, la fiscalidad y asuntos de seguridad externa e interna. El referéndum puede ser convocado por el Poder Ejecutivo, el Legislativo, por el gobierno municipal o por iniciativa ciudadana, bajo el requisito de reunir firmas equivalentes a por lo menos 6% de los electores inscritos en el Padrón nacional (hasta 10% para un referéndum municipal).

El organismo encargado de llevar adelante el referéndum es la Corte Nacional Electoral, ahora (Órgano Electoral Plurinacional-OEP), tiene como responsabilidad organizar procesos electorales y constituye el máximo tribunal de justicia electoral. La Corte ha trabajado referendos que se realizaron en el país con disposiciones de Ley del referéndum y, en los aspectos procedimentales, recurriendo al Código Electoral y, en los referéndums de 2009, con la Ley de Régimen Electoral Transitorio.

En el cuadro 9 puede observarse que todos los referéndums convocados fueron efectuados, además que de las cinco experiencias, cuatro se realizaron durante el primer gobierno de Evo Morales (2006-2010). El cuadro no incluye los referéndums departamentales, llevados a cabo en Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija en 2008, para aprobar sus proyectos de estatutos autonómicos.

### CUADRO 9. CONVOCATORIAS A REFERÉNDUM (2004-2009)

N°	NORMA	FECHA DE PROMULGACIÓN	GOBIERNO	REFERÉNDUM CONVOCADO
1	D.S. N° 27449	13 de abril, 2004	Carlos Mesa Gisbert	18 de julio, 2004. Referéndum sobre la política energética del país
2	Ley N° 3365	6 de marzo, 2006	Evo Morales Ayma	2 de julio, 2006. Referéndum Nacional Vinculante a la Asamblea Constituyente para las Autonomías Departamentales
3	Ley N° 3850	12 de mayo, 2008	Evo Morales Ayma	10 de agosto, 2008. Referéndum Revocatorio de Mandato Popular
4	Ley N° 3942	21 de octubre, 2008	Evo Morales Ayma	25 de enero, 2009. Referéndum Dirimidor de Artículo 398 del Proyecto de Constitución Política del Estado y Referéndum Nacional Constituyente
5	Ley N° 4021	14 de abril, 2009	Evo Morales Ayma	6 de diciembre, 2009. Referéndums Autonómicos Departamentales, Referéndums Autonómicos de conversión de Municipio a Autonomía Indígena Originaria Campesina, y Referéndum Autonómico Regional

*Fuente: Elaboración propia en base a la normativa referida*

### 3. Democracia Comunitaria

El ejercicio de la democracia comunitaria tiene que ver con la existencia misma pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y sus diversas concepciones y prácticas de libre determinación y autogobierno.

Empero, luego de su reconocimiento constitucional, la Democracia comunitaria ha registrado tres avances sustantivos en Bolivia en el marco del Estado Plurinacional:

1. La elección, mediante voto pero con un proceso previo de preselección por normas y procedimientos propios, de siete diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional en

circunscripciones especiales indígena originario campesinas en las elecciones generales 2009.

Así tenemos, en la actualidad representantes de los pueblos afroboliviano, guarayo, yuracare, uru, chipaya, tapiete, mojeño y tacana.

2. La conversión, en referendo mediante voto, de once municipios en autonomías indígena originario campesinas, mediante el referendo autonómico del 2009.

Así tenemos, en el presente, autonomías indígenas y en proceso en los municipios de Charazani, Jesus de Machaca, Charagua, Chayanta, Huacaya, Tarabuco, Villa Mojocoya, Chipaya, San Pedro de Totora, Pampa Aullagas y Salinas de Garci Mendoza.

3. La elección directa, por normas y procedimientos propios, de veintitrés asambleístas departamentales indígena originario campesinos como parte de la conformación de los Gobiernos Autónomos Departamentales, a través de las elecciones departamentales y Municipales de 2010.

Así tenemos representantes indígenas en ocho, excepto Potosí, de las nueve asambleas departamentales del país.

Como agenda para la reforma constitucional y el ejercicio de la democracia comunitaria esta prevista, luego del Censo Nacional de Población 2012, una nueva asignación de escaños para la elección de diputados en circunscripciones especiales indígena originario campesinas.

Asimismo, de conformidad con la ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", se reconoce el gobierno autónomo indígena originario campesinos (TIOC), municipios y regiones que hayan acreditado a la autonomía indígena originaria campesina.

### **3.1 Ejercicio de la Democracia Comunitaria**

La democracia comunitaria es una forma de democracia diferente a la democracia representativa moderna. Este debe ser entendida a partir de las prácticas de diferentes pueblos y naciones indígena originario campesinas, puesto que la democracia no es un sistema únicamente posible en sociedades modernas de individuos, se puede pensar la democracia en otras formas sociales, en comunidades. Este pensar y ejercitar la democracia desde otras formas sociales es lo que permite el reconocimiento de las democracias comunitarias a partir de la vigente Constitución, puesto que si bien las prácticas de democracia comunitaria estuvieron presentes desde antes de la

colonia y se mantuvieron hasta la actualidad, es recién a partir del vigente texto constitucional que estas son reconocidas legalmente como formas de gobierno del Estado Plurinacional Boliviano, como parte del reconocimiento pluralismo político y el reconocimiento de democracia en plural.

La diferencia entre democracia comunitaria y democracia moderna, reside en la diferencia que existe entre las comunidades y la sociedad, en las determinaciones económicas, políticas, sociales e ideológicas que las envuelven.

La sociedad moderna y por lo tanto democracia moderna, se funda en los individuos, en los ciudadanos individuales, sobre la libertad de estos y está vinculada con las relaciones con las relaciones de producción capitalistas. Mientras que la comunidad está presente sobre todo en formaciones sociales pre capitalistas, es decir que escapan a las lógicas productivas y determinaciones del modo de producción capitalista. Por lo que la comunidad no se funda en la individualidad, sino en la ponderación de la colectividad y en el principio de igualdad (Centro de Estudios Constitucionales 2012).

La instauración del presente artículo se fundamenta en la pluralidad de los pueblos y naciones existentes a lo largo del territorio boliviano, los cuales desde las épocas precoloniales, poseen formas propias de organización política, entre otros ámbitos de la vida social.

Cada pueblo, nación y comunidad, tiene formas muy particulares de organizarse para decidir, normar y establecer sanciones que se rijan el relacionamiento de las personas al interior de su sociedad. Dados los distintos valores y principios de cada pueblo y nación, se forjan formas diferentes de estructurar los ámbitos de poder, por lo que la realidad boliviana presenta una pluralidad de mecanismos para el ejercicio de lo político.

El reconocimiento de la democracia comunitaria está relacionado con la libre determinación y autogobierno de las naciones y pueblos indígena originario campesino, así como también con el Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario y su fundación en la pluralidad y el pluralismo político, entre otros ( artículo 1y artículo 2).

En el texto constitucional vigente, se señala que la democracia comunitaria se ejerce por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y

procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesino. Se fundamenta en el autogobierno, la deliberación, la representación cualitativa y el ejercicio de derechos colectivos.

Las instituciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos forman parte del Estado Plurinacional, por lo que además de sus normas y procedimientos propios, son también reconocidas sus autoridades (Artículo 30).

La democracia comunitaria se encuentra garantizada por el Órgano Electoral Plurinacional el cual debe, además, supervisar que se cumplan las normas y procedimientos propios respecto a la elección de autoridades, representantes y candidatos de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, para evitar que se desarrollen interferencias o imposiciones externas de las comunidades. Ese tipo de democracia no requiere de normas escritas para su ejercicio, salvo la decisión propia de las naciones y pueblos indígena originario campesino (artículo 210 y 211).

### **3.1.1. Autoridades y representante que se eligen a través del voto ciudadano en Bolivia**

Se eligen las siguientes autoridades y representantes:

#### **a) A nivel nacional:**

Presidente y Vicepresidente.

Se eligen en binomio por mayoría absoluta de votos. En caso de que ninguna candidatura alcance el cincuenta por ciento más uno de los votos (50%+1) o un mínimo de cuarenta por ciento (40%+1) de votos con una diferencia de diez puntos respecto a la segunda candidatura más votada, se realiza una segunda vuelta electoral entre las dos candidaturas más votada.

Representantes.

Se eligen a 36 senadores y 130 diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Los senadores se eligen en circunscripción departamental, en lista única con el Presidente y Vicepresidente del Estado, aplicando el principio de proporcionalidad. En cada Departamental del país se eligen cuatro Senadores titulares y cuatro suplentes.

Los diputados se eligen en la siguiente forma: 53 diputados en circunscripciones departamentales, de las listas encabezadas por los candidatos a Presidenta y Vicepresidente del Estado, mediante el sistema proporcional.

70 diputados en circunscripciones uninominales, en lista separada a los candidatos a Presidente y Vicepresidente, por mayoría simple de votos.

7 diputados en circunscripciones especiales, en los departamentos y asientos electorales donde los pueblos indígena originario campesinos sean minoría poblacional, por mayoría simple de votos.

**a) Nivel departamental:**

Gobernador o Gobernadora del Departamento. Se elige por mayoría absoluta de votos. En caso de que ningún candidato obtenga el cincuenta por ciento más uno (50%+1) de votos, se realiza una segunda vuelta electoral entre los dos candidatos más votados.

Representantes: asambleístas departamentales en número definido en cada Departamento autónomo.

Las Asambleas Departamentales están integradas por al menos un asambleísta por circunscripción territorial intradepartamental, por asambleístas según población elegidos mediante sufragio universal y por asambleístas departamentales elegidos mediante por las naciones y pueblos indígena originario campesinos del Departamento mediante normas y procedimientos propios.

**b) Nivel regional:**

La elección del Órgano Ejecutivo Regional se efectúa de entre los Asambleístas Regionales y su procedimiento se definirá en el Estatuto Autónomo Regional.

Representantes: asambleístas regionales en número definido en cada región autónoma.

Los Asambleístas Regionales se eligen por sufragio universal, en igual número por cada Municipio junto con las listas de candidatas y candidatos a Concejales. Se eligen además Asambleístas Regionales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos minoritarios que residan en los municipios que conforman la autonomía regional, mediante normas y procedimientos propios.

**c) Nivel municipal:**

Alcalde o Alcaldesa del municipio. Se eligen mediante sufragio universal, por mayoría simple, en lista separada de los candidatos a Concejales.

Representantes: concejales municipales en número definido de acuerdo a la población del municipio. Se eligen mediante sufragio universal, por mayoría simple, en lista separada de los candidatos a Alcaldes o alcaldesas.

La democracia representativa boliviana, por mandato constitucional, reconoce también la elección popular de nueve magistrados de la Corte Suprema de Justicia, siete magistrados del Tribunal Agroambiental, cinco concejeros del Consejo de la Magistratura y siete magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional. Esta inédita y compleja elección, que supone un proceso previo de preselección de postulantes por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional, tuvo lugar por primera vez en nuestro país en el año 2011.

Como resultado de la reciente reforma electoral y el proceso de ampliación de la democracia en Bolivia, la Constitución Política del Estado Plurinacional contempla que el Órgano Electoral Plurinacional organice, dirija, supervise, administre, y/o ejecute procesos electorales de las organizaciones de la sociedad civil y universidades.

Se trata de un servicio gratuito a solicitud de la entidad interesada.

También está prevista la supervisión de la elección de los consejos de administración y de vigilancia en las cooperativas de servicio público.

La mayor innovación respecto a la forma de gobierno realizada por la Constitución consiste en el reconocimiento de los usos y costumbres de las naciones y pueblos indígena originario campesinos al mismo nivel de las formas universales de participación política. “Tanto el sufragio como el referéndum, a manera de ejemplo, son mecanismos que se aplican a todos los ciudadanos, en cualquier punto cardinal del territorio, sujetos eso sí, a determinados requisitos, pero sin ninguna limitación o exclusión. En cambio los usos y costumbres, propios de una comunidad, son exclusivos de dicho grupo humano.”<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Cordero, Carlos, “Contexto, situación y tendencias de las elecciones generales 2009”, en *Con-textos políticos*, PNUD Bolivia, La Paz. p. 81.



El nuevo texto constitucional es amplio en cuanto al reconocimiento de los derechos de las y los bolivianos, dedicando el capítulo cuarto de la Primera Parte a los derechos indígenas, entre los que se encuentran los derechos de autodeterminación e identidad cultural (Artículo 30). Sin embargo el reconocimiento de derechos especiales para los pueblos indígenas no se limita a un capítulo de la Constitución, sino que es un tema transversal a todo el texto, desde el “preámbulo”, que denuncia al Estado colonial, republicano y neoliberal, en pos de la refundación de Bolivia.

Es necesario recordar que, al igual que la reforma constitucional de 1994, inspirada por el Convenio 169, la nueva Constitución tiene como una de sus fuentes a la Declaración de la ONU sobre Pueblos Indígenas. Esto nos habla del potenciamiento y el vigor del tema indígena a nivel mundial, mucho más fuerte que hace un par de décadas.

### 3.2. Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos en cifras

Albó y Quispe<sup>36</sup> destacan la evolución de la información indígena en los censos y encuestas periódicas del Instituto Nacional de Estadística (INE), evolución que culminó con la pregunta sobre la auto identificación étnica de la población en 2001. En ese entonces, la población de 15 y más años se auto-asignó como miembro de algún pueblo indígena en un 62%. Este dato da a entender que lo prevalente en el país es sentirse boliviano, pero además, y dentro de ello, miembro de algún pueblo indígena específico.

**CUADRO 10. POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS SEGÚN PUEBLO DE PERTENENCIA (2001)**

	<b>Población de 15 años o más</b>	<b>Quechua</b>	<b>Aymara</b>	<b>Guaraní, Mojeño, Chiquitano y otro nativo</b>	<b>Ninguno</b>	<b>% Nativo</b>
<b>Bolivia</b>	5.064.992	1.555.641 (31%)	1.277.881 (25%)	309.115	1.922.355	62%
<b>La Paz</b>	1.501.620	117.584	1.027.549 (68%)	17.941 (1%)	338.546 (	77%

Fuente: INE, 2005

<sup>36</sup>Albó, Xavier y Víctor Quispe, *¿Quiénes son indígenas en los gobiernos municipales?*, CIPCA, Plural, La Paz, 2004.

Como se observa en el cuadro, los mayores referentes a nivel nacional son los pueblos quechua y aymara (31% y 25% respectivamente), siendo La Paz el único departamento en el que el pueblo aymara es mayoría absoluta (68%). Nótese que la categoría “otro nativo”, no superó el 1% en el departamento, lo que resultaría de interés en el reconocimiento de derechos diferenciados a esos pueblos que constituyen minorías étnicas.

El siguiente cuadro muestra el detalle del total de población que se auto-identificó con otro pueblo indígena (excluyendo “aymara” y “quechua”) en el Censo 2001. Aunque la pregunta iba dirigida a la población de 15 años o más, los siguientes datos incluyen a la población menor de 15 años, infiriendo su auto-identificación a partir de la respuesta de sus padres.

**CUADRO 11. DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
POBLACIÓN QUE PERTENECE A OTROS PUEBLOS NATIVOS (2001)**

No.	Pueblo Indígena	Bolivia	La Paz
1	Araona	158	135
2	Ayoreo/Zamuco	1.236	2
3	Baure	886	7
4	Canichana	404	2
5	Cavineño	1.683	5
6	Cayubaba	664	5
7	Chácobo	516	7
8	Chimán/Tsimané	8.615	290
9	EsseEjja/Chama	732	211
10	Guarayo	11.953	4
11	Itonama	2.791	21
12	Leco	4.186	4.111
13	Machineri/Yine	30	2
14	Mosetén	1.588	1.353
15	Movima	12.230	101
16	Pacahuara	46	2
17	Reyesano/Maropa	4.919	39
18	Sirionó	268	1
19	Tacana	7.345	2.774
20	Uru	2.134	87
21	Weenhayek/Mataco	1.797	42
22	Yaminawa	93	12
23	Yuki	208	1
24	Yuracaré	2.829	30
25	Sin especificar	55.179	8.348
	<b>Total</b>	<b>122.904</b>	<b>17.592</b>

Fuente: INE (2001)  
Sólo viviendas particulares

Otros pueblos considerados en el Censo, pero que no arrojan resultados en La Paz son el Guarasugwe, Moré y Tapieté. Sin embargo, el Censo no incluyó resultados sobre las comunidades afroboliviana ni kallawayas, pueblos que actualmente son considerados dentro de la circunscripción especial indígena de La Paz.

En el cuadro dos se remarcan los pueblos considerados en el Censo y que fueron reconocidos como minorías étnicas en La Paz. Hay que advertir que tres casos (lecos, tacanas y mosetenes) se tratan de mayorías relativas dentro del conjunto, pero el caso de los araonas es el de una minoría “dentro de las minorías” si se compara con otras poblaciones como la de los Chimán/Tsimané y EsseEjja/Chama, con 290 y 211 efectivos respectivamente.

Esto se explica si se atiende a los totales de cada pueblo indígena. Queda claro que los araonas se circunscriben principalmente al departamento de La Paz en tanto que los pueblos Chimán/Tsimané y EsseEjja/Chama trascienden fronteras administrativas y tienen sus núcleos en otros departamentos.

La Constitución reconoce 36 naciones y pueblos indígena originario campesinos (además de los afrobolivianos), de los cuales seis se concentran en el departamento de La Paz (aymaras, araonas, lecos, tacanas, mosetenes y kallawayas), siendo cinco de estas minorías. El siguiente cuadro ofrece datos generales de identificación de estas cinco naciones y pueblos, incluyendo a los afrobolivianos.

**CUADRO 12. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: DATOS GENERALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS MINORITARIOS**

	Naciones y pueblos indígenas originario campesinos					
	Afrololiviano	Mosetén	Leco	Tacana	Araona	Kallawaya
<b>Habitantes Censo INE 2001</b>	n. d.*	948	132	1.153	1.398	n. d.
<b>Censo CONNIOB 2004**</b>	20.711	3.280	2.700	8.380	97	n. d.
<b>Ecorregión</b>	Amazónica (subtropical)	Amazónica	Amazónica	Amazónica	Amazónica	Altiplano Norte
<b>Provincia</b>	Nor Yungas y Sud Yungas	Sud Yungas	Larecaja y Franz Tamayo	Iturralde	Iturralde	Bautista Saavedra
<b>Municipios</b>	Chulumani, Coroico, Coripata,	Palos Blancos	Guanay y Apolo	Ixiamas, San Buenaventura	Ixiamas	Charazani y Curva
<b>Comunidades</b>	Chicaloma, Mururata, Tocaña, Coripata, Chico Chijchipa, Negrillani	Covendo	Pucasucho, Mulihuara, Chirimayo, Ilipana Yuyo, Munaypata, Santo Domingo	Ixiamas, Tumupasa, San Buenaventura	Puerto Arjona	Curva, Chari, Amarete
<b>Idioma</b>	Castellano	Mosetén	Leco o Lapa Lapa	Tacana	Tacana	Machajuyai-kallawaya
<b>Actividad principal</b>	Agricultura	Agricultura	Ganadería, agricultura y forestal	Agricultura	Recolección forestal, caza y pesca.	Cría de ganado camélido, agricultura
<b>Productos</b>	Coca, yuca, plátano, cítricos, arroz	Arroz, maíz, yuca, plátano, frijol, sandía, cebolla, tomate y frutas	Ganado vacuno, arroz, maíz y madera	Arroz, maíz, yuca, plátano, cítricos y papaya	Castaña, caucho, madera, frutas	Ganado camélido, productos agrícolas
<b>Vías de acceso</b>	Terrestre	Aérea y terrestre	Terrestre y aérea	Aérea, terrestre y fluvial	Aérea y fluvial	Terrestre

*Fuente: Elaboración propia en base a la Prensa, 2007*

\* No hay datos

\*\* Censo realizado en 2004 por la Confederación Nacional de nacionalidades Indígenas Originarias de Bolivia (CONNIOB)

El ejercicio de identificación de pueblos indígenas minoritarios se realizó para cada departamento, en procura de efectivizar su derecho a la libre determinación, en el marco de la unidad del Estado (Constitución Política del Estado, art. 2).

### **3.3. Circunscripciones Especiales Indígenas**

La norma que viabilizó la primera experiencia de democracia comunitaria en el país, formalmente reconocida en la Constitución, fue la Ley N°4021 de Régimen Electoral Transitorio, promulgada en abril de 2009. Esta ley definía cambios sustanciales en el sistema electoral boliviano, atendiendo a las transformaciones dispuestas por la Constitución.

El reto era la generación de nuevas instituciones en el marco del nuevo Estado Plurinacional. Para diciembre de ese año debían renovarse los órganos Legislativo y Ejecutivo; cinco departamentos votarían nuevamente por la autonomía; 12 municipios decidirían su conversión a autonomías indígenas y una región, el Gran Chaco del departamento de Tarija, iría también a referéndum para transitar a la autonomía regional. La ley también se debía ocupar del sistema electoral para la elección de autoridades departamentales y municipales de 2010.

En primer lugar, los legisladores debatieron sobre los escaños para la futura Asamblea legislativa Plurinacional siendo el tema conflictivo los escaños por circunscripción especial indígena. El presidente Evo Morales propuso, al principio, la conformación de 15 circunscripciones especiales a nivel nacional, pero luego de un largo proceso de negociaciones se acordaron solamente siete, restando ese número de escaños del total de diputaciones plurinominales. La conformación del Órgano Legislativo se determinó de la siguiente manera:

**CUADRO 13. DISTRIBUCIÓN DE ESCAÑOS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Departamento	Diputados por departamento	Diputados plurinominales	Diputados uninominales	Diputados en circunscripciones especiales	Naciones y pueblos indígenas minoritarios
La Paz	29	13	15	1	Afroboliviano, Mositén, Leco, Kallawayá, Tacana y Araona
Santa Cruz	25	11	13	1	Chiquitano, Guaraní, Guarayo, Ayoreo, Yuracaré y Mojeño
Cochabamba	19	8	10	1	Yuki, Yuracaré
Potosí	14	6	8	0	
Chuquisaca	11	5	6	0	
Oruro	9	3	5	1	Chipaya y Murato
Tarija	9	3	5	1	Guaraní, Weenayek y Tapieté
Beni	9	3	5	1	Tacana, Pacahuara, Itonama, Joaquiniano, Maropa, Guarasugwe, Mojeño, Sirionó, Baure, Tsimane, Movima, Cayubaba, Moré, Cavineño, Chácobo, Canichan, Mositén y Yuracaré
Pando	5	1	3	1	Yaminagua, Pacahuara, EsseEjja, Machinerí y Tacana
<b>Total</b>	<b>130</b>	<b>53</b>	<b>70</b>	<b>7</b>	

Fuente: Ley N° 4021, Art. 32

Los departamentos que quedaron sin escaños por circunscripción especial son Potosí y Chuquisaca, en el entendido que su pueblo indígena, el quechua, es mayoritario tanto en el área urbana como rural no necesita representación especial.

Aunque las siete circunscripciones corresponden a determinados pueblos indígenas, éstos no pudieron practicar sus usos y costumbres para la elección de sus representantes a la Asamblea Legislativa Plurinacional. El mecanismo de elección fue el sufragio, incluyendo la participación de agrupaciones y partidos políticos. Los pueblos minoritarios ejercieron la democracia comunitaria recién en 2010, para la elección de autoridades departamentales y municipales. Específicamente, los

pueblos reconocidos en la Ley 4021, tenían la potestad de elegir, por usos y costumbres, a sus representantes a las asambleas legislativas departamentales, variando el número de representantes según departamento:

**CUADRO 14. COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS  
DEPARTAMENTALES**

<b>Departamento</b>	<b>Escaños según criterio territorial</b>	<b>Escaños según criterio poblacional</b>	<b>Escaños por circunscripción especial indígena</b>	<b>Total</b>
Beni	24		4	28
Tarija	12	15	3	30
Pando	15		1	16
La Paz	20	20	5	45
Santa Cruz	15	8	5	28
Cochabamba	16	16	2	34
Chuquisaca	10	9	2	21
Oruro	16	16	1	33
Potosí	16	16		32

*Fuente: Elaboración propia en base a la Ley N° 4021*

La Ley 4021 establecía que las naciones y pueblos indígenas debían presentar ante las cortes departamentales electorales, de manera escrita y oficial, los procedimientos de elección y las formas de acreditación de los representantes elegidos, quince días antes de la votación.

En el caso de la Paz, los pueblos Araona, Masetén, Leco, Tacana, Afroboliviano y Kallawayá, debieron ponerse de acuerdo para elegir a cinco representantes y cinco suplentes para la Asamblea Departamental. Fueron elegidos como asambleístas las siguientes personas:

**CUADRO 15. DEPARTAMENTO DE LA PAZ: ASAMBLEÍSTAS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS**

<b>Nación o pueblo indígena originario campesino</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>
Tacana	Titular	Julio CezarFessy Gonzales
Tacana	Suplente	Maira Cartagena Divivay
Leco	Titular	Johnson Jiménez Cobo
Leco	Suplente	Liliana Medina
Mosetén	Titular	Horacio Medrano Álvarez
Mosetén	Suplente	VictorinaCaimaniLero
Araona	Titular	ChanitoMatahua Huari
Afroboliviano	Suplente	Damiana Coronel
Kallawaya	Titular	José Mendoza Barrera
Kallawaya	Suplente	Irene Benigna Barrera Quispe

*Fuente: Corte Departamental Electoral de La Paz (2010)*

### 3.4. Autonomías Indígenas

La Ley de Régimen Electoral Transitorio posibilitó la realización de referéndums para la conversión de municipios a autonomías indígenas. En octubre de 2009, la Corte Nacional Electoral publicó la lista de los municipios en los que se llevaría a cabo la votación, correspondiendo dos al departamento de La Paz: Charazani y Jesús de Machaca.

**CUADRO 16. MUNICIPIOS QUE FUERON A REFERÉNDUM PARA SU CONVERSIÓN EN AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS**

<b>No.</b>	<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>
1	Huacaya	Chuquisaca
2	Tarabuco	Chuquisaca
3	Villa de Mojocoya	Chuquisaca
4	Charazani	La Paz
5	Jesús de Machaca	La Paz
6	Chipaya – Tercera Sección – Provincia Sabaya	Oruro
7	San Pedro de Totora – Provincia San Pedro de Totora – Sección Primera	Oruro
8	Pampa Aullagas – Segunda Sección – Provincia Ladislao Cabrera	Oruro
9	Salinas de Garci Mendoza – Provincia Ladislao Cabrera – Sección Primera	Oruro
10	Curahuara de Carangas – Provincia Sajama – Sección Primera	Oruro
11	Chayanta – Provincia Rafael Bustillo	Potosí
12	Charagua	Santa Cruz

*Fuente: Corte Nacional Electoral (2009)*



El “sí” a la autonomía indígena ganó en once de estos doce municipios en el referéndum realizado el 6 de diciembre de 2009; Curahuara de Carangas fue la excepción.

La decisión ciudadana en estos once municipios constituyó el primer gran paso en la construcción de la autonomía indígena; un segundo paso es la elaboración y aprobación de estatutos autonómicos que reflejen las particularidades organizativas de la población. Será en estas autonomías donde se ejerza la justicia comunitaria y la democracia comunitaria, entre otras cosas, de forma cotidiana.

En el departamento de La Paz, el municipio que más ha avanzado en la elaboración de su estatuto es Jesús de Machaca, una marka aymara que se ha caracterizado por la permanente búsqueda de su autonomía. El segundo borrador de su estatuto dedica un capítulo al “autogobierno”, correspondiente a lo que se denomina democracia comunitaria.

### **3.5 Autonomías Indígena Originario Campesinas**

La autonomía indígena originaria campesina es un proceso político, jurídico, social, económico pero sobretodo de reparación del daño ocasionado por parte del viejo mundo a partir de 1492 hacia las naciones y pueblos oriundos de este continente.

La constitución de las AIOC, desde un ámbito estrictamente jurídico efectiviza ampliamente la constitucionalización de los derechos de las NyPIOC; desde un enfoque político se puede considerar la pieza fundamental en la construcción del Estado Plurinacional; en el ámbito económico, incorpora propuestas importantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originaria Campesinas a la economía formal.

Siguiendo lo estrictamente jurídico se realiza un diseño constitucional de las Autonomías Indígena Originaria Campesinas de la siguiente manera:

La autonomía indígena originaria campesina consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población

comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias.(*Artículo 289CPE*<sup>37</sup>).

El autogobierno de las autonomías indígena originaria campesinas se ejercerá de acuerdo a sus normas, instituciones, autoridades y procedimientos, conforme a sus atribuciones y competencias, en armonía con la Constitución y la ley.(*Artículo 290.II. CPE*).

Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción. (*Art. 275 CPE*)

Las Autonomías Indígena Originario Campesinas también son el cumplimiento del derecho de las Naciones y Pueblos Indígenas a auto determinarse y conformar sus propios Gobiernos Indígena Originario Campesinos. Su connotación es de carácter universal, ya que por primera vez en el continente americano después de 520 años del sometimiento de estos pueblos tienen la posibilidad de dirigir nuevamente su destino de forma autónoma, no hay en el continente un proceso más profundo de reparación del daño a las Naciones y Pueblos Indígenas.

El 6 de diciembre del 2009, 11 municipios han optado a la conversión a la Autonomía Indígena Originaria Campesina AIOC, siendo así los primeros procesos de constitución de Gobiernos Indígena Originario Campesinos.

El resultado de un referéndum en el que participaron 12 municipios. Estos accederán al manejo de recursos públicos de manera directa y de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, recibirán competencias para atender a su población en sus necesidades básicas pero sobre todo para el desarrollo de sus culturas restituyendo así el derecho a auto determinarse como Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos.

Posteriormente el Ministerio de Autonomías coadyuvo a dichos municipios en brindarles asistencia en torno a la ruta que debían de seguir, en la conformación de su órgano deliberativo y

---

<sup>37</sup>Constitución Política del Estado. Bolivia 2009.

elaboración del estatuto autonómico. A continuación se presenta la tabla de los municipios en proceso de conversión, el porcentaje de aprobación de la conversión y la cantidad de componentes del órgano deliberativo, en el que al menos 30 % son mujeres indígenas.

Resaltar que el Ministerio de Autonomías de su creación hasta la actualidad tiene como uno de sus componentes el Viceministerio de Autonomías Indígena Originaria Campesinas y Organización Territorial (VAIOCyOT), del cual forma parte la Dirección General de Autonomías Indígena Originario Campesinas (DGAIOC) con dos Unidades: Creación y Fortalecimiento de Autonomías Indígena Originaria Campesinas (AIOC) y de Gestión Territorial para AIOC, encargadas de seguir los procesos de creación e implementación de las mismas.

#### **4. El nuevo paradigma Constitucional en Bolivia**

El Estado moderno liberal en Bolivia vivió lo que algunos autores denominan la colonialidad del poder, que articulaba las desigualdades de clase y condición étnica, generando una denominación inestable por lo que se debía recurrir periódicamente a la violencia de gobiernos militares frente a las resistencias populares de sectores sociales con sus derechos y ciudadanía transgredidos, pese al establecimiento de la igualdad jurídico –formal en el diseño constitucional moderno. Un Estado ficticiamente monocultural, mono organizativo, que se construyó sobre la base de la negociación del pluralismo social y cultural de su población.

El resultado es que las clases y grupos sociales opuestos a la dominación poscolonial y sus elites gobernantes vigorizan su identificación no solo por su pertenencia a clases sociales explotadas, oprimidas o excluidas, sino también sobre la base de su pertenencia étnica cultural. Este componente de identificación fue el componente de su resistencia contra el colonialismo interno y desencadenó en grandes movilizaciones populares que lograron cambiar la relación de fuerzas en la búsqueda de las transformaciones del país y el cambio del constitucionalismo moderno liberal, a través de la refundación del Estado en su carácter plurinacional e intercultural

Como resultado de la Asamblea constituyente, Bolivia cuenta hoy con una nueva constitución Política del Estado adecuada a la compleja realidad socioeconómica y cultural de su población, de

sus necesidades y aspiraciones de justicia y transformación, y mantenimiento su carácter de diversidad cultural y étnica<sup>38</sup>.

## **5. Constitucionalidad de la Democracia Comunitaria**

La Constitución Política del Estado nos da una noción moderna sobre la democracia. El artículo 11 de la Constitución permite que se hable de democracias en plural, al establecer que el Estado adopte para su gobierno, distintas formas de democracia. Una de estas formas es la democracia comunitaria, mediante la cual se reconoce el derecho a las naciones y pueblos indígena originario campesino a elegir, designar, nominar o determinar a sus autoridades, representantes y, candidatas y candidatos de acuerdo a los procedimientos propios de cada pueblo y nación originaria.

### **5.1 Competencias de la Autonomía Indígena Originario Campesino**

**Artículo 304.** Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias exclusivas:

1. Elaborar su estatuto para el ejercicio de su autonomía conformar a la Constitución y la Ley.
2. Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo.
3. Gestión y administración de los recursos naturales renovables, de acuerdo a la Constitución.
4. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación de con los planes del nivel central del Estado, departamentales y municipales.
5. Electrificación en sistemas aislados dentro de su jurisdicción.
6. Mantenimiento y administración de caminos vecinales y comunales.
7. Administración y preservación.
8. Ejercicio de la jurisdicción indígena originaria campesina para la aplicación de justicia y resolución de conflictos a través de normas y procedimientos propios de acuerdo a la Constitución y la ley.
9. Deporte, esparcimiento y recreación.

---

<sup>38</sup> VARGAS Rivas, Gonzalo "El Desarrollo de la Democracia Intercultural en el Estado Plurinacional Boliviano", Ed, "Quatro Hnos." La Paz-Bolivia, 2013, p121.

10. Patrimonio cultural, tangible e intangible. Resguardo fomento y promoción de sus culturas, arte, identidad, centros arqueológicos, lugares religiosos, culturales y museos.
11. Políticas de Turismo.
12. Crear y administrar tasas, patentes y contribuciones especiales en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo a la Ley.
13. Administrar los impuestos de su competencia en el ámbito de su jurisdicción.
14. Elaborar, aprobar y ejecutara sus programas de operaciones y su presupuesto.
15. Planificación y gestión de la ocupación territorial.
16. Vivienda, urbanismo y redistribución poblacional conforme a sus prácticas culturales en el ámbito de su jurisdicción.
17. Promover y suscribir acuerdos de cooperación con otros pueblos y entidades públicas y privadas.
18. Mantenimiento y administración de sus sistemas de microriego.
19. Fomento y desarrollo de su vocación productiva.
20. Construcción, mantenimiento y administración de la infraestructura necesaria para el desarrollo en su jurisdicción.
21. Participar, desarrollar y ejecutar los mecanismos de consulta previa, libre e informada relativos a la aplicación de medidas legislativas, ejecutivas y administrativas que los afecten.
22. Preservación de habidad y el paisaje, conforme a sus principios, normas y prácticas culturales, tecnológicas, espaciales e históricas.
23. Desarrollo y el ejercicio de sus instituciones democráticas conforme a sus normas y procedimientos propios.

II. Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias compartidas:

1. Intercambios internacionales en el marco de la política exterior del Estado.
2. Participación y control en el aprovechamiento de áridos.
3. Resguardo y registro de los derechos intelectuales colectivos, referidos a conocimientos de recursos genéticos, medicina tradicional y germoplasma, de acuerdo con la Ley.

4. Control y regulación a las instituciones y organizaciones externas que desarrollen actividades en su jurisdicción, inherentes al desarrollo de su institucionalidad, cultura, medio ambiente y patrimonio natural.

III. Las autonomías indígena originario campesinas podrán ejercer las siguientes competencias concurrentes:

1. Organización, planificación y ejecución de políticas de salud en su jurisdicción.
2. Organización, planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de educación, ciencia, tecnología e investigación, en el marco de la legislación del Estado.
3. Conservación de recursos forestales, biodiversidad y medio ambiente.
4. Sistemas de riego, recursos hídricos, fuentes de agua y energía, en el marco de la política del Estado, al interior de su jurisdicción.
5. Construcción de sistemas de micro riego.
6. Construcción de caminos vecinales y comunales.
7. Promoción de la construcción de infraestructuras productivas.
8. Promoción y fomento a la agricultura y ganadería.
9. Control y monitoreo socio ambiental a las actividades hidrocarburíferas y mineras que se desarrollan en su jurisdicción.
10. Sistemas de control fiscal y administración de bienes y servicios.

IV. Los recursos necesarios para el cumplimiento de sus competencias serán transferidos automáticamente por el Estado Plurinacional de acuerdo a la Ley.

Artículo 305. Toda asignación o transferencia de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

## **6. Estado de situación de la Autonomía Indígena Originario Campesina**

El 6 de diciembre del 2009, 11 municipios han optado a la conversión a la Autonomía Indígena Originaria Campesina AIOC, resultado de un referéndum en el que participaron 12 municipios. Estos accederán al manejo de recursos públicos de manera directa y de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, recibirán competencias para atender a su población en sus necesidades

básicas pero sobre todo para el desarrollo de sus culturas restituyendo así el derecho a auto determinarse como Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos.

Posteriormente el Ministerio de Autonomías coadyuvo a dichos municipios en brindarles asistencia en torno a la ruta que debían de seguir, en la conformación de su órgano deliberativo y elaboración del estatuto autonómico. A continuación se presenta la tabla de los municipios en proceso de conversión, el porcentaje de aprobación de la conversión y la cantidad de componentes del órgano deliberativo, en el que al menos 30 % son mujeres indígenas.

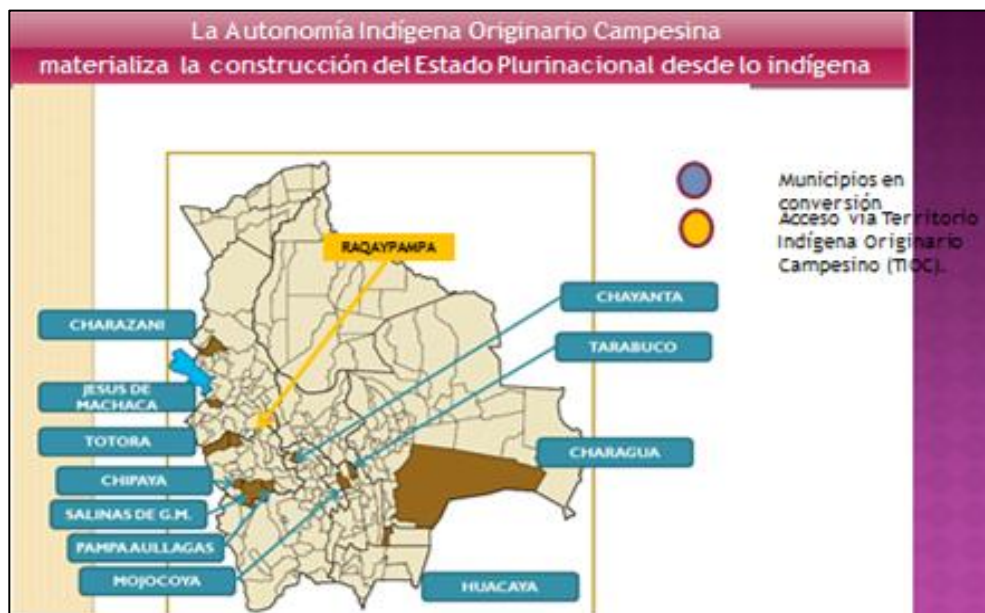
**CUADRO 17. RESULTADOS REFERENDO 6 DE DICIEMBRE DE 2009**

<b>N°</b>	<b>Municipios</b>	<b>Departamento</b>	<b>% por el si</b>	<b>N° de miembro órgano deliberativo</b>
1	Mojocoya	Chuquisaca	88.3	106
2	Huacaya	Chuquisaca	53.7	29
3	Tarabuco	Chuquisaca	90.8	95
4	Charagua	Santa Cruz	55.7	46
5	Jesús de Machaca	La Paz	56.9	47
6	Charazani	La Paz	86.6	65
7	San Pedro de Totora	Oruro	74.5	45
8	Uru Chipaya	Oruro	91.1	45
9	Pampa Aullagas	Oruro	83.6	60
10	Salinas Garci Mendoza	Oruro	75.0	en conformación
11	Chayanta	Potosí	59.8	en conformación

*Fuente: Ministerio Autónomo Indígena Originario Campesina (2015)*

El 2013 el territorio indígena originario campesino (TIOC) de Raqaypampa, del Departamento de Cochabamba, concluyo con todos los requisitos para acceder a la AIOC, como: certificación de ancestralidad territorial; de viabilidad gubernativa y base poblacional; y consulta de acceso a su población, según normas y procedimientos propios, supervisado por el SIFDE.

**Grafico 1: Mapa de ubicación de las Autonomías indígenas originarias campesinas**



Fuente: Ministerio Autónomo Indígena Originario Campesino (2015)

## 7. Estado de situación de los 12 municipios en conversión a la AIOC<sup>39</sup>

### 7.1 AIOC que cumplieron todos los procedimientos para el referendo aprobatorio de su Estatuto

MUNICIPIO EN CONVERSION	ESTATUTOS	PREGUNTA PARA REFER.	PRESUPUESTO	REFERENDOS

<sup>39</sup> Se anexa una matriz del avance de las AIOC que concluyeron la elaboración de sus estatutos y los remitieron al TCP para el control previo de constitucionalidad.



1. <b>Totora Marka (Oruro)</b>	Con 100% de constitucionalidad	Con control constitucional positivo	Presupuesto a través de débito automático, tramitado ante el TSE y el MEFP	TSE emitió convocatoria el 01 de abril para efectuarse el 12 de julio 2015
2. <b>Charagua (Santa Cruz.)</b>				

**7.2 Estatutos con trámite de recursos económicos para habilitarse al referendo**

MUNICIPIO EN CONVERSION	ESTATUTOS	PREGUNTA PARA REFER.	PRESUPUESTO	REFERENDOS
3. <b>Mojocoya (Chuquisaca)</b>	Con 100% de constitucionalidad	Con control constitucional positivo	TSE solicitó al MEFP, transferencia de recursos mediante débito automático	Convocatoria depende de los recursos que están en trámite:
4. <b>Huacaya (Chuquisaca)</b>		En proceso de control desde el 26/03/15.	TSE notificó al gobierno municipal de Huacaya realice la transferencia de recursos a la cuenta del TSE	Mojocoya débito automático ante MEFP Huacaya ante el Gobierno Municipal para el débito automático.

**7.3. Estatutos con declaratoria de constitucionalidad con observaciones**

NOMBRE	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
5. <b>Uru Chipaya (Oruro)</b>	Con declaración parcial de constitucionalidad, tuvo 6 artículos observados.	Observaciones subsanadas y nuevamente enviados al TCP.
6. <b>Pampa Aullagas (Oruro)</b>	Con declaración parcial de constitucionalidad, tuvo 10 artículos observados.	Proceso de adecuación paralizado por conflictos de organización territorial entre Pampa Aullagas y Bengal Vinto e lchalula.
7. <b>Raqaypampa (Cochabamba)</b>	Con declaración parcial de constitucionalidad, tuvo 7 artículos	Observaciones subsanadas y nuevamente enviados al TCP.

	observados	
--	------------	--

#### **7.4. Con estatuto concluido sin declaratoria de constitucionalidad**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTATUTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>8. Tarabuco (Chuquisaca)</b>	Entregó su estatuto al TCP, que posteriormente fue devuelto por la comisión de admisión	El TCP observo el procedimiento de aprobación. Momentáneamente paralizado

#### **7.5. Estatutos concluidos con problemas internos**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTATUTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>9. Jesús de Machaca (LaPaz)</b>	Aprobado en grande por sus órgano deliberativo	Dificultades en torno a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Democracia comunitaria vs. Representativa.</li> <li>- Distritos vs. Ayllus</li> <li>- Organización territorial interna – representatividad</li> </ul>
<b>10. Charazani (La Paz)</b>	Aprobado en grande por sus órgano deliberativo	Estatuto paralizado por diferencias en torno al lugar de su sede de gobierno.

#### **7.6. Procesos temporalmente paralizados**

<b>NOMBRE</b>	<b>ESTATUTOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>11. Salinas de Garci Mendoza (Oruro)</b>	Cuenta con dos borradores de estatuto, pero no los logran conciliar	Recientemente iniciaron la conformación de su Órgano Deliberante.
<b>12. Chayanta (Potosi)</b>	Cuenta Órgano Deliberativo	Presenta problemas en torno a diferencias entre la población indígena

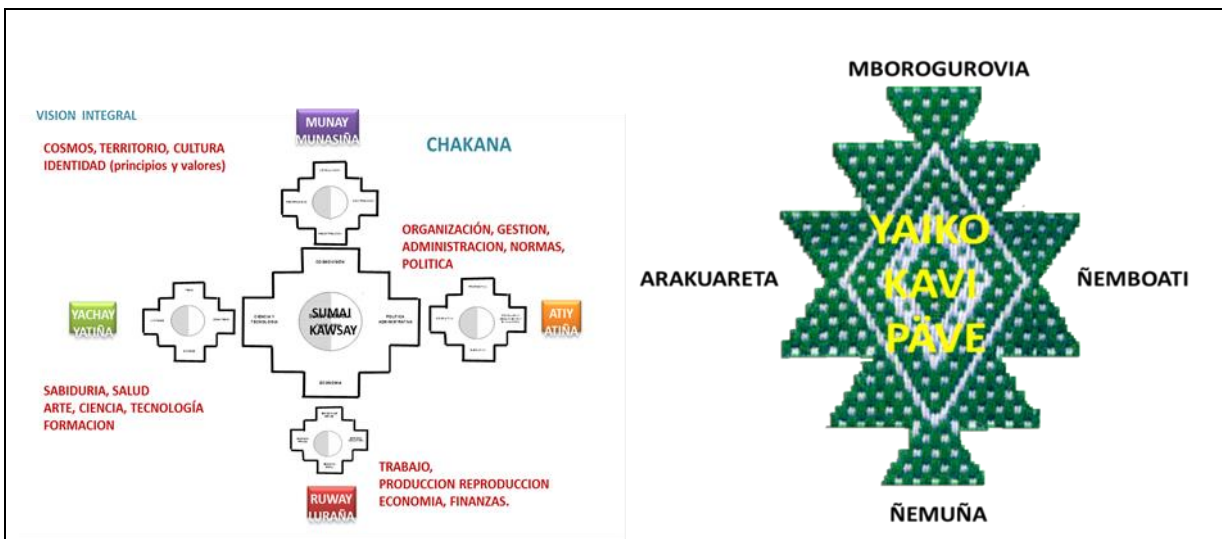
	recientemente conformado	originaria y la urbana.
--	--------------------------	-------------------------

## 8. Coordinadora Nacional de Autonomías Indígena Originaria Campesinas (CONAIOC)

El año 2011 los once municipios en conversión se organizaron para cumplir tareas de gestión, coordinación y representación de las AIOC. Dicha tarea significó constituir la CONAIOC como **instancia de coordinación** de una forma distinta, no tradicional, al mismo tiempo que pueda recoger los principios, valores, normas y procedimientos de nuestras naciones y pueblos indígenas, tanto de tierras bajas como de tierras altas, respetando y fortaleciendo las particularidades, como muestra de la plurinacionalidad de nuestro país.

La CONAIOC viene desarrollando sus acciones enfatizando la cosmovisión de las NyPIOC que se encuentran claramente plasmados en su PEI, que implica la implementación de su propio crecimiento integral comunitario en armonía con la naturaleza (Madre Tierra) para llegar al Suma Qamaña, Sumaj Kawsay, Ñandereko, Teko Kavi, Ivi Maraei de conformidad con la Constitución Política del Estado, orientados/as por la Chakana o Cruz Andina y el Karakarapepo entre otros símbolos de nuestras NyPIOC.

**Grafico 2: La Cruz Andina y el Karakarapepo**



Fuente: Ministerio Autónomo Indígena Originario Campesina (2015)

La cruz andina y el karakarapepo son símbolos similares en su forma y dimensiones. Ambos contemplan dimensiones que organizan la vida de manera integral, en base a las cuales se dan el horizonte de vida (misión y visión).

El Plan Estratégico Integral de la CONAIOC 2015 – 2025, además su reglamento y estatuto, evidencian principio de equidad y alternancia de género. Su directorio está conformado por seis carteras, teniendo actualmente una mujer a la cabeza.

Por otra parte, resaltar que la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías “Andrés Báñez” establecen que las naciones y pueblos indígena originario campesinos pueden acceder a la autonomía indígena originario campesina cumpliendo los requisitos establecidos, a través de las siguientes vías: **a)** municipio, **b)** territorio indígena originario campesino (TIOC) y **c)** región o región AIOC.

En ese sentido, se sumaron a la CONAIOC, inicialmente conformado por municipios en conversión, el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa del departamento de Cochabamba y formalizaron su voluntad de ser AIOC el TIM I (Territorio Indígena Multiétnico) del departamento de Beni, así como los territorios de Monte Verde y Lomerío.

La CONAIOC ha elaborado un programa para construir un Plan de Gestión territorial para las AIOC, en esa medida se está coordinando con:

- Ministerios del Estado Plurinacional a través de algunos Viceministerios como: Viceministerio de Planificación y Coordinación, Viceministerio de Telecomunicaciones, Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina, Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad (Ministerio de Salud y Deportes), Viceministerio de educación alternativa especial (Ministerio de Educación), Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario (Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), Viceministerio de Descolonización (Ministerio de Cultura), Viceministerio de Planificación y coordinación (Ministerio de Planificación del Desarrollo), Viceministerio de Políticas Comunicacionales (Ministerio de Comunicación), Ministerio de cultura, Viceministerio de Gestión Institucional y Consular (Cancillería).

- Con las Instituciones de la Plataforma Interinstitucional (ONGs que se han sumado al proceso de cambio.
- Con la EGPP, se está armando dos currículas: Para la capacitación de gestores públicos en la AIOC, y un Diplomado en derechos indígenas

## 9. Nuevos procesos de acceso a la AIOC

Comprendiendo que los primeros 11 municipios en conversión a la AIOC pasaron por un procedimiento de acceso especial en la gestión 2009, posteriormente con la promulgación de la Ley N° 031, se establecen las vías de acceso específicas y requisitos que deben cumplir las NPIOC para su acceso a las AIOC.

Vía	Requisitos	
	Municipio	TIOC
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de ancestralidad territorial.</li> <li>• Referendo de consulta.</li> <li>• Aprobación del referendo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de ancestralidad territorial.</li> <li>• Certificado de viabilidad gubernativa y base poblacional.</li> <li>• Consulta según normas y procedimientos</li> <li>• Aprobación de la consulta</li> </ul>

En torno a las particularidades de cada vía, es que se cuenta con los siguientes posibles nuevos procesos de acceso a las AIOC:

### 9.1. Municipios que cuentan con Certificado de Ancestralidad Territorial

N°	Municipio	Departamento	Otorgado	OBSERVACIONES
1.	Machareti	Chuquisaca	2013	Las autoridades indígena originarias campesinas manifestaron su voluntad de continuar el proceso de conversión a la AIOC.
2.	Curva	La Paz	2014	
3.	Lagunillas	Santa Cruz	2009	
4.	Gutiérrez	Santa Cruz	2009	
5.	Santiago de Andamarca	Oruro	2009	
6.	Inquisivi	La Paz	2009	
7.	Turco	Oruro	2009	Estos municipios a la fecha no han manifestado su voluntad de

8.	Curahuara de Carangas	Oruro	2009	continuar con el proceso de conversión a la AIOC.
9.	Huari (San Pedro de Condo)	Oruro	2009	

Fuente: Ministerio Autónomo Indígena Originario Campesino (2015)

## 9.2. TIOC que cuentan con Certificado de Ancestralidad Territorial

Nº	TIOC	Departamento	Municipios	Observaciones
1.	Consejo Indígena Yuracaré "CONIYURA"	Cochabamba	Villa Tunari y Chimore	
2.	Monte Verde	Santa Cruz	Concepción, San Javier	
3.	Lomerío (CICOL)	Santa Cruz	San Antonio de Lomerío	
4.	"Marka Camata"	La Paz	Ayata mayoritariamente	
5.	Jatun Ayllu Yura	Potosí	Tomave	
6.	Territorio Indígena Multiétnico - TIM I	Beni	San Ignacio de Moxos, San Borja, Santa Ana	
7.	Cavineños OICA	Beni	Gral. José Ballivian, Vaca Diez	
8.	Corque Marka del Suyu Jacha Karangas	Oruro	Carangas	Estos tres TIOC se constituirán en una sola AIOC, por lo que solicitaron su certificado
9.	Ayllu Tanka Villa Esperanza	Oruro	Carangas	

10.	Ayllu Kala del Municipio de Corque	Oruro	Carangas	de viabilidad como un solo proceso.
-----	------------------------------------	-------	----------	-------------------------------------

Fuente: Ministerio Autónomo Indígena Originario Campesino (2015)

### 9.3. Solicitudes suspendidas

Nº	TIOC/MPIO	Departamento	Municipio	Estado de Situación
1.	Cantón Calaque	La Paz	Santiago de Huata, provincia Omasuyus	No procede como cantón
2.	TIOC Marka Cololo Copacabana Antaquilla	La Paz	Pelechuco	Falta documentación.
3.	TIOC YUQUICIRI	Cochabamba	Puerto Villarroel, Chimore	Solicitud tiene que adecuarse al reglamento pero no cumple con población mínima.
4.	TIOC Jatun Ayllu Kirkiawi	Cochabamba	Bolívar	En análisis por diferencias internas.
5.	Municipio Santiago de Andamarca	Oruro	Santiago de Andamarca	Solicitud de Ancestralidad vía TIOC, pero no cumple reglamento.
6.	Municipio San Miguel de Velasco	Santa Cruz	San Miguel de Velasco	Actualmente se encuentra en revisión del proceso de análisis debido a una nueva solicitud.

Fuente: Ministerio Autónomo Indígena Originario Campesino (2015)

En síntesis se cuenta con un proceso nuevo de acceso a la AIOC por consolidarse vía TIOC (Raqaypampa), treinta y un certificaciones de territorio ancestral, cinco procesos de certificación de viabilidad gubernativa en curso (Cavineños, Corque Marka, Monte Verde, Lomerio y TIM I) y trece pueblos con una voluntad clara de acceder a la AIOC (5 vía municipios y 8 vía TIOC).

<b>Cuadro síntesis del proceso AIOC</b>
<b>31 certificados de ancestralidad territorial otorgados</b>
12 procesos AIOC en curso, por consolidarse.
4 procesos iniciados el año 2009 inactivos.
5 nuevos procesos de acceso a la AIOC vía municipio.
8 nuevos procesos de acceso a la AIOC vía TIOC.
1 certificado de viabilidad gubernativa

## 10. Proyectos de Ley y Reglamentos para el acceso de nuevos procesos de AIOC

- Ley N° 588, de 30 de octubre de 2014, Ley de Débito Automático para Gobiernos Municipales en Conversión a la AIOC.

### **10.1. Reglamentos para el acceso a las AIOC:**

A la fecha se cuenta con dos reglamentos que expresan los requisitos y condiciones necesarias para que una nación o pueblo indígena originario campesino pueda acceder a la AIOC, vía municipio o vía TIOC:

- Resolución Ministerial N° 091/2012, del 5 de julio de 2012. Reglamento de Ancestralidad Territorial.
- Resolución Ministerial N° 032/2013, del 20 de marzo de 2013. Reglamento de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional.

Respecto al Reglamento de Viabilidad Gubernativa y Base Poblacional, en acuerdo con representantes de la OICH, TIOC Monte Verde y resolución de la CONAIOC, se trabaja la modificación de dicho reglamento, considerando el trabajo desarrollado en los últimos meses de la pasada gestión entre autoridades del Ministerio de Autonomías y de los TIOC de Monte Verde y Lomerío.

## **11. Dificultades para el desarrollo de las AIOC**

### **11.1. Dificultades en el ámbito de lo político**

- Oposición interna por parte de las propias autoridades en los municipios en conversión, que hacen campaña en contra de las AIOC
- Temores en poblaciones no indígenas al interior de las AIOC que se alían con alcaldes y suponen –infundadamente– que sus derechos serían vulnerados.
- Visiones diversas que se contrastan antes de complementarse.



- Organizaciones matrices de las NyPIOC tienen una débil relación con las AIOC o no se involucran.

### Matriz de avance de Estatutos Indígena Originario Campesinos presentados al TCP

ESTATUTO	ENTREGA DE ESTATUTO AL TCP	FECHA DE ADMISIÓN TCP	Número de Expediente	FECHA DE SORTEO MAGISTRADO RELATOR	Notificación de Declaración Constitucional parcial	Admisión de adecuación de Estatuto	Declaración Final de Constitucional	NOMBRE MAGISTRADO RELATOR
<b>ORURO</b>								
<b>Tora Marka</b>	27/08/2012	30/01/2013	AC 0753/2012-CA de 13 de septiembre	21/02/2013	Declaración Constitucional 009/2013 de 27 de junio de 2013 notificada el 19 de septiembre de 2013	Se envió el 30 de septiembre de 2013 y se admitió el 25/10/2013	DTC 0029/2013 de 29 de noviembre de 2013. Notificado el 7 de febrero de 2014.	Dra. Neldy Virginia Andrade Martínez
<b>SANTA CRUZ</b>								
<b>Charagua</b>	31/10/2012	29/01/2013	02012-2012-05-CEA	18/03/2013	Notificación con resolución 0013/2013 de 08/08/2013 en fecha 6 de diciembre de 2013.	Entrega de la adecuación al TCP por el Órgano Deliberativo de Charagua.21/01/2014	0023/2014 Sucre, 19 de mayo de 2014 Correlativa a la DCP 0013/2013 de 8 de agosto	Dr. Mirtha Camacho Quiroga

**CHUQUISACA**

<b>Mojocoya</b>	12/11/2012	10/01/2013	02097-2012-05-CEA	08/02/2013	12/06/2014	Se ha adecuado el 21 y 22/06/2014 se ha entregado al TCP el 22/07/2014	Declaración Constitucional Plurinacional 0057/2014 correlativa a la DCP 0012/2013 de 27 de junio de 2014.	Dr. Mirtha Camacho Quiroga	
<b>Huacaya</b>	19/11/2013	18/03/2014	05355-2013-11-CEA	19/11/2013	Con Declaración parcial de constitucionalidad 050/2014 de 25 de septiembre de 2014 notificado el 12/11/2014.	Se adecuó el Estatuto y se entregó una vez más el 7 de diciembre de 2014.	DCP 094/2014 se notificó el 29 de enero de 2015	Dr. Rudy Flores monterrey	
<b>Tarabuco</b>	20/11/2013								

**COCHABAMBA**

<b>Raqaypampa</b>	04/12/2013	30/01/2014	05520-2013-12-CEA	12/12/2013	29/01/2015 DCP 29/2015			Rudy flores	
-------------------	------------	------------	-------------------	------------	------------------------	--	--	-------------	--

ORURO								
<b>Pampa Aullagas</b>	31/10/2012	17/01/2013	02015-2012-05-CEA	08/02/2013	Con Declaración parcial de constitucionalidad 020/2014 de 12 de mayo de 2014 notificado el 12/06/2014.	No se ha realizado la adecuación esencialmente por problemas internos entre ayllus.		Dra. Neldy Virginia Andrade Martínez
<b>Uru Chipaya</b>	23/11/2012	12/03/2013	02190-2012-05-CEA	17/04/2013	Con Declaración parcial de constitucionalidad 02/2014 de 10 de enero de 2014 notificado el 12/06/2014.	Se ha adecuado el 22/06/2014 y admitido el 12/07/2014, adecuado el 7 de febrero de 2015.		Dr. Efrén Choque

Fuente. Elaboración propia en base a datos del Tribunal Constitucional Plurinacional.  
<http://www.tcpbolivia.bo/tcp/index.php>

### Consulta de Pregunta previa de Constitucionalidad para el acceso a la AIOC

Consulta	FECHA DE ENTREGA AL TSE	FECHA DE ADMISIÓN TCP	Número de Expediente	Fecha de Declaración Final de Declaración Constitucional	NOMBRE MAGISTRADO RELATOR	
<b>Municipio de Gutiérrez</b>	23 DE MAYO DE 2013	30 de julio de 2013	04274-2013-09-CPR	07/01/2015 DCP 01/2014	Efrén choque Capuma	El Municipio de Gutiérrez consultó la constitucionalidad de la pre AIOC. Posteriormente el TED fijo en coordinación con el TED fijo el acceso a la AIOC para el 26 de mayo de 2013. El TED fijo arguye que debido al desarrollo del trabajo que implica para esta

						de desarrollo de dicho referend Cabe mencionar que el co cuentas del TSE los recursos
<b>Municipio de Curva</b>	17 de julio de 2014	12 de noviembre de 2014	08227-2014-17-CPR			El Municipio de Curva cuenta de la pregunta para el referend

## 12 Estado de Situación de las Cartas Orgánicas Municipales

### 12.1. Departamento de Chuquisaca















































**CAPÍTULO IV**  
**DIAGNÓSTICO DE LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEMOCRÁTICA EN EL**  
**DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Existen instituciones públicas y privadas que ofrecen programas, cursos de capacitación, talleres, y promoción de la cultura democrática. El 10 de octubre de 2015 Bolivia conmemora 33 años de vigencia continua del régimen democrático en el Estado Boliviano, y a pesar de ello la formación y capacitación de la ciudadanía no deja de ser un tema prioritario.

Al respecto, debe recordarse que la crisis política que se inició el año 2000, fue consecuencia del descrédito en el que cayeron los partidos y organizaciones políticas, por sus actos de corrupción y la insatisfacción con los resultados de las reformas de ajuste estructural. Las percepciones de la gente parecían identificar entre democracia representativa y economía de mercado, condenando a una por las falencias y limitaciones de la otra.

Esto puede evidenciarse en los trabajos del politólogo norteamericano Mitchell Seligson, quien periódicamente realiza una *Auditoría de la democracia en Bolivia*. Los estudios de Seligson indican que, aunque la mayoría de los bolivianos expresan una preferencia por la democracia, el grado en que se registra esa inclinación habría disminuido considerablemente entre 2000 y 2002, período en el que inicia la crisis estatal y previo a los hechos de octubre de 2003.

Los años siguientes configuran una paradoja: el sistema político generó mecanismos de participación ciudadana, reconociendo la democracia participativa y rompiendo el monopolio de la representación. Es más, el movimiento indígena reportó sus máximos logros electorales, en las elecciones generales de 2002 y 2005, y en las municipales de 2004, dando cuenta de una democratización profunda de las instituciones. Sin embargo, y por otra parte, el país se polarizó entre opciones, aparentemente irreconciliables, que se expresaron de muchas formas: Asamblea Constituyente vs. Autonomías departamentales; Oriente vs. Occidente; Conservación del orden vs. Cambio radical.

Aunque las posiciones en conflicto asumieron contenidos distintos en momentos diferentes, ambas mantenían en equilibrio y se anulaban mutuamente. En términos del análisis, y utilizando una categoría de Gramsci, se ha denominado a esto el “empate catastrófico”, una situación generadora de tensión constante.

No es difícil entender, en ese contexto, un bajón de las expectativas de la ciudadanía respecto a las bondades del sistema democrático. En un escenario donde prima la visión “amigo-enemigo”, no cabe lugar para los principios y valores de la democracia, menos aun si ésta es entendida a la usanza liberal.

Con todo, la promulgación de la Constitución, en febrero de 2009, y la reelección de Evo Morales, en diciembre de ese mismo año, han consolidado una nueva realidad política, marcada por la transformación institucional. Las instituciones estatales, a partir de 2009, se están dotando de nuevos contenidos referentes a lo plurinacional e intercultural. Es el caso del Órgano Electoral, sobre el cual se enfatizará su papel en la capacitación y formación democrática.

### **1. Antecedentes de los actuales programas de capacitación del Órgano Electoral Plurinacional (OEP).**

La ex Corte Nacional Electoral durante los años 1999 y 2000 desarrolló el Programa de Educación Cívica y Ciudadana, en el marco del Programa Nacional de Gobernabilidad (PRONAGOB). Este programa, que marca la primera experiencia de educación ciudadana, se propuso como objetivo principal elevar la conciencia de la población boliviana en general, de los líderes de los partidos políticos y de los pueblos indígenas en particular, sobre valores y prácticas democráticas.

En el marco del PRONAGOB se definió la inclusión de contenidos de educación cívica en la malla curricular del Colegio Militar, a través de talleres de capacitación impartidos por el personal del organismo electoral y la creación de dos materias: Derechos Humanos y Sistema Electoral. También se trabajó en la inclusión de contenidos del programa en el currículo de la Academia Nacional de Policías. El trabajo con estas dos instituciones fue iniciado en 1999, con la firma de convenios interinstitucionales entre la Corte Nacional Electoral y las dos instituciones mencionadas.

En el sistema educativo escolarizado, se desarrollaron talleres de trabajo con la Reforma Educativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con el propósito de incluir los contenidos del programa en el tema transversal "Educación para la Democracia", en los primeros años de escolaridad.

A partir del 2003 hasta el 2007 se desarrolla el Programa Nacional de Educación Ciudadana *Para Vivir en Democracia*, fundamentado en los siguientes criterios básicos<sup>40</sup>: i) la consolidación del sistema democrático y sus instituciones; ii) fortalecimiento de una cultura política democrática, iii) internalización de valores y principios democráticos en los ámbitos familiares, escolares, laborales y en los espacios públicos y iv) participación activa de una ciudadanía informada en los espacios públicos y políticos.

Bajo esas premisas, el Programa asumió tres grandes líneas de acción: la escuela como espacio de formación ciudadana y educación democrática; el espacio público como lugar de participación ciudadana; la información y comunicación como instrumentos del proceso en su conjunto. Con esas líneas de acción, el Programa comenzó a desplegar una serie de proyectos.

En el año 2008, en el marco del proyecto “Derecho a la identidad”, el Programa Nacional de Educación Ciudadana, incursionó en el área de Registro Civil y de cultura registral, apoyando la campaña de certificación para población menor de 18 años.

En 2009 comenzó sus actividades el proyecto “Comunidades Educativas Democráticas”, que consistió en desarrollar competencias para la convivencia democrática estudiantil y la participación en las comunidades educativas, generando experiencias electorales, estableciendo espacios orientados a la toma de decisiones y promoviendo acciones en favor de la comunidad. El proyecto, en esa primera experiencia, involucró 47 establecimientos educativos a nivel urbano y rural de los nueve departamentos del país, beneficiando a 15.000 estudiantes.

A pesar de las profundas transformaciones en el Organismo Electoral (la conversión como Órgano de Poder del Estado), las líneas de acción sobre capacitación y formación ciudadana, iniciadas por la Corte Nacional Electoral, continuaron vigentes hasta 2015, adaptándose cuando correspondía, a los nuevos enfoques y estructuras institucionales.

## **2. Servicio Intercultural Fortalecimiento Democrático (SIFDE)**

---

<sup>40</sup> Tribunal Supremo Electoral, SIFDE, Proyecto Comunidades Educativas Democráticas, 2011. p. 7. Muchos datos e información sobre el programa *Para Vivir en Democracia* se obtuvieron a partir de mini medios producidos por sus proyectos (volantes, cartillas, bípticos, afiches, etc.)

La Constitución establece como parte de la Estructura y Organización Funcional del Estado al Órgano Electoral Plurinacional, al que se le asigna la función de conformar, por la vía democrática, el poder político del Estado, y se le reconoce un estatus constitucional similar al de los otros órganos del poder público. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados de las Mesas de Sufragio y los Notarios Electorales. El Tribunal Supremo es su autoridad máxima.

La Ley del Órgano Electoral Plurinacional No. 018 reconoce un conjunto amplio de atribuciones para el ejercicio de las competencias electorales. Los servicios que debe administrar el Tribunal Supremo Electoral son el Servicio de Registro Cívico (SERECI) y el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

El SERECI es la entidad pública que tiene como responsabilidad la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento y defunción, actos jurídicos como matrimonios y divorcios, adopciones y naturalizaciones, y el registro de electores y electoras. En suma, trasciende los procesos electorales. Por su parte, el SIFDE tiene como función principal el difundir los principios, los procedimientos de la Democracia Intercultural y fortalecer la cultura democrática intercultural.

## **2.1. Primeras actividades del SIFDE**

Ante la creación del Órgano Electoral Plurinacional, las autoridades del Tribunal Supremo Electoral vieron por conveniente desarrollar la nueva estructura normativa, técnica y de planificación del SIFDE. En tal sentido elaboraron 13 anteproyectos de reglamento que permitan operativizar el funcionamiento del SIFDE, además de la preparación de proyectos y perfiles para presentar a financiadores como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Los proyectos elaborados por el Tribunal Supremo Electoral, orientados como parte del trabajo del SIFDE para el año 2011, fueron:<sup>41</sup>

1. Investigación y análisis en la democracia intercultural.
2. Elaboración de un glosario electoral y traducción de leyes.
3. Elaboración de la estructura técnica para la implementación y construcción de una democracia intercultural en Bolivia.
4. Desarrollo normativo para el funcionamiento del SIFDE.
5. Ferias y festivales democráticos interculturales en municipio comunidades.
6. Capacitación a organizaciones de la sociedad civil.
7. Diplomado en democracia intercultural
8. Implementación de un centro Editorial.
9. Comunidades democráticas interculturales.

## **2.2 Diplomado en Democracia Intercultural**

Una de las acciones estratégicas del Órgano Electoral Plurinacional, dirigidas a la formación democrática, fue la firma de un acuerdo con el PNUD en su programa de Fortalecimiento Democrático y con la Fundación para la Democracia Multipartidaria (FBDM), a la que luego se sumaría el programa de postgrado de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba, para la realización del Primer Diplomado sobre Gestión Pública y Democracia Intercultural.

Los recursos económicos del Diplomado son de apoyo del PNUD, la parte administrativa le corresponde a la Fundación, el recurso académico al CESU de la UMSS y la imagen del Diplomado al Tribunal Supremo Electoral. El público meta fueron los partidos políticos en las 3 principales ciudades del país, que en un total de 50 en cada departamento, fueron repartidos a los alumnos según la proporción electoral obtenida por sus respectivos partidos.

---

<sup>41</sup> Tribunal Supremo Electoral, *El ejercicio fundacional de la Democracia Intercultural. Informe de rendición de cuentas de la Gestión 2011 y Plan de Trabajo para la Gestión 2012*, La Paz, 2012. P. 65.

A nivel nacional, la primera versión del Diplomado contó con 142 inscritos, 77 varones y 65 mujeres; más del 90% licenciados, técnicos superiores o egresados de una carrera, en total 116 personas, además de 15 estudiantes de universidad o bachilleres.<sup>42</sup>

La realización de la primera versión del Diplomado en Democracia Intercultural no deja de ser notable, ante el poco tiempo que dista de la promulgación de las leyes electorales, sin embargo los contenidos académicos son un tema pendiente.

En entrevistas realizadas con dos participantes del Diplomado se pudo constatar serias debilidades en cuanto al programa y los temas específicos, destacando el hecho que el tema electoral está completamente ausente; no hay una aproximación a la Democracia intercultural, sino exposiciones generales sobre política boliviana, interculturalidad y gestión, que no logran aterrizar en cuestiones concretas (concepto o definición de la Democracia Intercultural, avances en su implementación, problemas, desafíos, etc.).

Al tratarse del único curso de postgrado que ofrece capacitación en el tema, el Diplomado en Democracia Intercultural tiene el desafío de cualificar sus contenidos, con el objetivo de promover la acción y la reflexión de sus participantes. No es suficiente un bagaje teórico, a modo de marco interpretativo; es necesario avanzar hacia acercamientos más directos con la Democracia Intercultural para contribuir a su desarrollo teórico y práctica cotidiana.

### **2.2.1 El fortalecimiento democrático en la juventud**

El proyecto destinado a la formación y capacitación de jóvenes, iniciado por la Corte Nacional Electoral, se denomina “Comunidades Educativas Democráticas”, señalaba principalmente a las instituciones educativas. Para la gestión 2011, el SIFDE se propuso que el proyecto expanda

---

<sup>42</sup>Tribunal Supremo Electoral, Op. Cit. p. 68.



sus acciones hacia la comunidad social, organizativa y política circundante (barrio, territorio, distrito, municipio, etcétera) haciendo hincapié en los actores y las formas de Democracia Intercultural.

En tal sentido, los encargados del proyecto definieron nuevas modalidades de participación de los jóvenes en sus entornos sociales. Se pensó en la formación de centros de estudiantes y brigadas de movilización democráticas, conformadas por estudiantes de las unidades educativas, quienes llevarán a cabo acciones y actividades de difusión y práctica de la Democracia Intercultural.

### **2.2.2. La capacitación y formación ciudadana durante un proceso electoral**

La Estructura básica de capacitación del SIFDE, consta de un oficial y un técnico por departamento para coordinar el conjunto de los procesos de capacitación. En coyunturas electorales se realiza a nivel del SIFDE nacional, la contratación de nueve especialistas para la organización y el desarrollo de la capacitación a nivel nacional. Lo propio ocurre con los departamentos que en 2011 contrataron a 326 capacitadores para apoyar el proceso electoral<sup>43</sup>.

En octubre de 2011 se llevaron a cabo las Elecciones de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, y la circunstancia fue propicia para una difusión a gran escala del nuevo enfoque de la Democracia Intercultural, ya que ese fue el primer proceso electoral desde la promulgación de las leyes electorales.

En los meses previos a la jornada electoral, el Órgano Electoral despliega personal especializado en capacitación para llevar adelante seminarios, talleres y cursos a; organizaciones sociales, gremiales, Policía, Fuerzas Armadas y ciudadanía en general. Los jurados electorales, seleccionados en sorteo público semanas antes de la jornada electoral, también son capacitados en sus respectivos recintos electorales. En esas sesiones, el capacitador suele comenzar por exponer las generalidades del sistema democrático antes de entrar de lleno en los detalles procedimentales del proceso de votación.

---

<sup>43</sup> Tribunal Supremo Electoral, Op. Cit. p. 22.

En las elecciones del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional se capacitaron, a nivel nacional, a 105.195 ciudadanos: 99.717 jurados electorales; 4.749 notarios electorales; 729 miembros de las Fuerzas Armadas y Policía.

### **3. El trabajo del Tribunal Electoral Departamental de La Paz en el contexto del proceso electoral**

#### **3.1. Seminarios sobre Democracia Intercultural**

Con el objetivo de informar a la población sobre la Democracia Intercultural y el proceso de Elección de Autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, el Tribunal Electoral de La Paz realizó una serie de seminarios en las ciudades de La Paz y El Alto, y los municipios de Achacachi, Irupana, La Asunta y la Sub Alcaldía de Cotahuma, a los que asistieron alrededor de 10.000 personas.

Los seminarios se organizaron y realizaron con el apoyo de diferentes instituciones nacionales e internacionales como: la Universidad Católica Boliviana, la Universidad Pública de El Alto, Sub-alcaldía de Cotahuma, Servicio de Registro Cívico, Confederación Nacionalde Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”, Bolivia Transparente, la Comunidad de Derechos Humanos, Capacitación y Derechos Ciudadanos, Agencia Suiza para el Desarrollo (COSUDE) y la Ayuda Obrera Suiza (AOS).

**CUADRO 1. SEMINARIOS SOBRE DEMOCRACIA INTERCULTURAL Y PROCESO ELECTORAL REALIZADOS POR SIFDE LA PAZ**

<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y</b>	<b>EVENTO</b>	<b>EXPOSITORES</b>
--------------	--------------	-----------------------	---------------	--------------------

<b>CO-AUSPICIO</b>				
<b>ENERO</b>				
	Alcaldía "Quemada" de El Alto.	Tribunal Electoral Departamental de La Paz y Bolivia Transparente	Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional	Dr. Marco Lozano, Director Jurídico del Tribunal Supremo Electoral, como comentaristas participaron el Lic. Marcelo Silva y el Dr. Marcelo Valdez.
	Salón Rojo del Registro Cívico (SERECI) La Paz	Tribunal Electoral Departamental de La Paz y Bolivia Transparente	Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional	Secretario de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, Dr. Fernando Arteaga, y el Dr. Marcelo Valdez, Vocal del Tribunal Electoral Departamental de La Paz.
<b>MARZO</b>				
22/03/2011	Salón Rojo del TSE - Plaza Venezuela	Tribunal Electoral Departamental de La Paz	Primer Seminario Nacional "Democracia Intercultural en Bolivia"	José Luis Exeni "Reforma electoral y democracia intercultural en Bolivia" Jorge Viaña Uzieda "La ampliación de la democracia en Bolivia: Participación social e interculturalidad"
<b>ABRIL</b>				
11/04/2011	Universidad Católica Boliviana "San Pablo" La Paz	Tribunal Electoral Departamental de La Paz; Universidad Católica Boliviana.	Seminario de Capacitación "Democracia Intercultural";	Dr. Marcelo Valdez "Estructura y Organización Funcional del Estado" Lic. Mariana Ottich "Democracia Intercultural"
29/04/2011	Universidad Pública de El Alto – UPEA	Tribunal Electoral Departamental de La Paz; Universidad Pública de El Alto - UPEA	Seminario Nacional "Democracia Intercultural en Bolivia"	Dr. Wilfredo Ovando "Elección de autoridades del Órgano Judicial y del TCP. 2011" Dr. Marcelo Valdez "Democracia Intercultural en Bolivia" Ing. Ireneo Zuna R. "Democracia Comunitaria" Lic. Patricia Chávez L. "La aplicación de la democracia en Bolivia, participación social de la mujer"

24/06/2011	Achacachi, Provincia Omasuyos Universidad Pública de El Alto –UPEA	Tribunal Electoral de La Paz Universidad Pública de El Alto – UPEA.	Seminario Democracia Comunitaria y elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP”	Ing. Irineo Zuna Ramírez, “Democracia Intercultural” Lic. Oscar Huaygua “Elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP”
FECHA	LUGAR	ORGANIZACIÓN Y CO-AUSPICIO	EVENTO	EXPOSITORES
MAYO				
17/05/2011	Hotel Radisson, Salón Tiahuanacu - La Paz	TED La Paz, Comunidad de Derechos Humanos; COSUDE; AOS	Primer Seminario Nacional “Proceso Electoral: Retos y Desafíos para una Nueva Administración de Justicia”	Dr. Wilfredo Ovando Rojas Dr. Oscar Hassenteufel Dr. Eduardo Rodríguez Panelistas: Denis Racicot, Dr. Waldo Albarracín, Lic. Pilar Uriona, Dr. Idón Chivi
26/05/2011	Cotahuma	Tribunal Electoral Departamental de La Paz Sub-alcaldía de Cotahuma	Seminario “Democracia Intercultural en Bolivia”	Carlos Brañez TSE “Democracia Intercultural en Bolivia” Dr. Marcelo Valdez Vocal TEDLP “Elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP”
JUNIO				
24/06/2011	Achacachi, Provincia Omasuyos Universidad Pública de El Alto –UPEA	Tribunal Electoral de La Paz Universidad Pública de El Alto – UPEA.	Seminario Democracia Comunitaria y elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP”	Ing. Irineo Zuna Ramírez, “Democracia Intercultural” Lic. Oscar Huaygua “Elección de Autoridades del Órgano Judicial y el TCP”
AGOSTO				
27/08/2011	Alcaldía de Irupana “Casa Blanca”	Tribunal Electoral Departamental de La Paz  Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”	Seminario “Democracia Intercultural y Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional”	Ing. Irineo Zuna Ramírez “Democracia Intercultural y Comunitaria” Dra. Mariela Pérez Sejas “Elección de Autoridades del Órgano Judicial y TCP” Dr. Jaime Mamani M. “¿Qué debe cambiar de la Justicia Boliviana? Dr. Marcelo Valdez A. “Reglamento de Régimen Especial de Propaganda”
SEPTIEMBRE				
02/09/2011	La Asunta – Provincia Sud	Tribunal Electoral Departamental de La	Seminario “Democracia	Ing. Irineo Zuna Ramírez “Democracia Intercultural y

	Yungas de La Paz	Paz Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"	Intercultural y Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional"	Comunitaria" Dr. Jaime Mamani M. "¿Qué debe cambiar de la Justicia Boliviana?" Dr. Marcelo Valdez A. "Elección de Autoridades del Órgano Judicial y TCP"
30/09/2011	Sede de la CSUTCB , Av. Saavedra Miraflores	Tribunal Electoral Departamental de La Paz, CSUTCB	Capacitación del proceso Electoral	Dra. Mariela Pérez y Dr. Evaristo Valencia "Elección de Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional"

*Fuente: Elaboración propia en base a documentos oficiales del Tribunal Electoral Departamental de La Paz (2011)*

En la realización de estos eventos puede observarse una mayor participación de las autoridades del Tribunal Electoral de La Paz como panelistas, por encima de investigadores y expertos en el área de la democracia. Esto sugiere que los contenidos impartidos en los seminarios estaban enfocados más al proceso electoral que se afrontaba que a una reflexión profunda y centrada en la Democracia Intercultural.

### **3.2 Capacitación al personal electoral y organizaciones sociales**

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz designó, mediante sorteo, a 41.646.00 Jurados de Mesas de Sufragio, habiendo sido capacitados el 86%, debido a que el 14% no asistió a las capacitaciones, ni el día de la votación, por lo que se tuvo que elegir a nuevos jurados de las y los electores que se encontraban en la fila, como establece el artículo No. 157 de la Ley del Régimen Electoral.

En lo que se refiere a la capacitación a organizaciones sociales, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, a través del SIFDE, logró capacitar en 2011 a 1.771 personas de 33 organizaciones sociales sobre Democracia Intercultural y proceso electoral. En el área urbana de La Paz, 16 organizaciones, 971 personas capacitadas; área rural, 17 organizaciones, 800 personas capacitadas<sup>44</sup>.

<sup>44</sup> Tribunal Electoral Departamental de La Paz, *Informe de Gestión y Rendición de Cuentas*, 2011.

**CUADRO 2. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA URBANA DEL  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ SOBRE PROCESO ELECTORAL Y DEMOCRACIA  
INTERCULTURAL**

<b>No.</b>	<b>FECHA</b>	<b>ORGANIZACIONES SOCIALES LA PAZ Y EL ALTO</b>	<b>PARTICIPANTES</b>
		<b>Agosto</b>	
		Visita y coordinación con diferentes Organizaciones Sociales de las ciudades de La Paz y El Alto.	
		<b>Septiembre</b>	
1	22/09/11	Líderes de Organizaciones Sociales	68
2	23/09/11	Asociación de Propietarios de Inmuebles	32
3	26/09/11	Vecinos de Achocalla	65
4	28/09/11	Vecinos de la zona Periférica	43
5	29/09/11	Federación de No Videntes La Paz	36
		<b>Octubre</b>	
1	03/10/11	Federación Agropecuaria de Comunidades Interculturales	95
2	03/10/11	Matriz de Mujeres "Juana Azurduy"	48
3	04/10/11	Ciudadanía en general de El Alto	180
4	05/10/11	Líderes FEDEPAF El Alto	23
5	07/10/11	Vecinos Circunscripción 11	85
6	08/10/11	Vecinos zona Llojeta	37
7	12/10/11	Centro de Promoción Gregoria Apaza	85
8	13/10/11	Asociación de Orfebres y Relojeros	27
9	14/10/11	Asamblea Permanente de DD.HH.	26
10	14/10/11	ADERSISCAP	32
11	14/10/11	Personal del Instituto Nacional de Seguridad Social (INASES)	46
12	14/10/11	Vecinos Alto Chijini	43
<b>17</b>		<b>TOTAL</b>	<b>971</b>

Fuente: Tribunal Electoral Departamental de La Paz (2011)

Los talleres informativos sobre el proceso, en las ciudades de La Paz y El Alto, se realizaron de manera coordinada y siguiendo el cronograma establecido con diferentes organizaciones sociales en agosto pasado. Los talleres se llevaron a cabo, en su mayoría, en las sedes de las organizaciones de acuerdo a las alianzas estratégicas establecidas con cada organización.

**CUADRO 3. TALLERES INFORMATIVOS Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ SOBRE PROCESO ELECTORAL Y DEMOCRACIA INTERCULTURAL**

NO.	LUGAR	PARTICIPANTES
<b>Septiembre</b>		
1	Municipio de Corocoro	Líderes y autoridades originarias de las secciones y cantones; Autoridades municipales; Efectivos militares del cuartel Tarapacá acantonado en el lugar; Alumnos de secundaria de la Unidad Educativa "Pedro Kramer".
2	Pauge Yuyo, Provincia Bautista Saavedra. (Cabildo interprovincial en la plaza principal, donde se realizó la capacitación)	Pobladores de la zona en forma masiva; Autoridades de comunidades aledañas; Alcalde de Charasani.
3	Chojña, cantón Pedro Domingo Murillo, Provincia Gualberto Villarroel,	Líderes y comunarios originarios de las organizaciones sociales de esa población.
<b>Octubre</b>		
1	Azafranal, Provincia Ingavi	Población en forma masiva; Líderes originarios; Mama t'allas y Mallkus.
2	Ancoraimas, Provincia Omasuyos	Población en forma masiva; Líderes originarios; Mama t'allas y Mallkus
3	Curahuasi, Provincia Camacho	Población en forma masiva; Líderes originarios, Mama t'allas y Mallkus
4	Unapara, San Pedro de Curahuara, Provincia Gualberto Villarroel	Población en forma masiva; Líderes originarios, Mamat'allasyMallkus
5	Chacarrilla, Provincia Gualberto Villarroel	Población en forma masiva; Líderes originarios, Mama t'allas y Mallkus
6	Cantón Tajma, Provincia Sud Yungas	Población en forma masiva; Líderes originarios, Mama t'allas y Mallkus
7	Viacha, Provincia Ingavi.	Población en forma masiva;

		Líderes originarios, Mama t'allas y Mallkus
8	Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias de Bolivia "Bartolina Sisa"	En su mayoría mujeres pertenecientes a esa organización
9	Alto Beni, norte del Departamento de La Paz	Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino
10	Piquendo, norte del Departamento de La Paz	Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino
11	Puerto Araona, norte del Departamento de La Paz	Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino
12	El Tigre, norte del Departamento de La Paz	Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino
13	Carmen del Emero, norte del Departamento de La Paz	Organizaciones sociales de Pueblos Indígenas Originario Campesino

*Fuente: Tribunal Electoral Departamental de La Paz (2011)*

Según autoridades del SIFDE La Paz, todas las capacitaciones en el área rural se efectuaron en aymara, lo que permitió que la gente se sienta identificada y conozca con mayor precisión los contenidos de la Democracia Intercultural y las características del proceso electoral. En los eventos se contó con la participación masiva de la población y la asistencia de líderes originarios, mama t'allas y mallkus.

### **3.3. El proyecto "Comunidades Educativas Democráticas"**

Como se mencionó anteriormente, algunos proyectos iniciados por la Corte Nacional Electoral continuaron con sus actividades en la gestión 2011, pero como Órgano Electoral Plurinacional (OEP). Fue el caso del proyecto "Comunidades Educativas Democráticas", dirigido a jóvenes, estudiantes de secundaria, y que se propuso articular la dimensión ética (los valores de la democracia) con la dimensión fáctica de los procesos de participación, es decir la decisión y la práctica en la toma de decisiones a través de vincular la elección de directivas estudiantiles y la conformación de brigadas de movilización democráticas, con mecanismos democráticos extensivos a la democracia intercultural en el contexto social y político respectivo.

Este proyecto logró intervenir en unidades educativas del área Urbana y Rural del departamento de La Paz, capacitando a estudiantes de secundaria, pero además creando redes de coordinación con organizaciones sociales y otros actores sociales.



**CUADRO 4. CAPACITACION Y SOCIALIZACIÓN REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO  
“COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS”  
ÁREA RURAL Y URBANO (2011)**

PROVINCIA	MUNICIPIO-COMUNIDAD	FECHA	PARTICIPANTES	M	F	TOTAL
MURILLO	ACHOCALLA SUB- ALCALDIA ALPACOMA	26/05/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de organizaciones sociales</li> <li>• Autoridades del comité de vigilancia</li> <li>• Presidentes de juntas vecinales</li> </ul>	16	1	17
NOR YUNGAS	CORIPATA	17/06/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes de comunidades</li> </ul>	41	5	46
LOAYZA	CAIROMA	18/06/2011 19/06/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Central seccional de comunidades originarias</li> </ul>	92	18	110
OMASUYOS	ACHACAHI	24/06/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representantes Universidad Pública de El Alto.</li> <li>• Organizaciones sociales.</li> </ul>	88	85	173
JOSE MANUEL PANDO	CATACORA	26/07/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades municipales estudiantes y representantes de organizaciones sociales.</li> </ul>	46	35	81
LARECAJA-	GUANAY	13/08/2011 14/08/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización indígena originaria campesina (CIDOB-PILCOL, lecos)</li> </ul>	26	11	37
LARECAJA	GUANAY	15/08/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Educativa Nacional Guanay (estudiantes)</li> </ul>	31	26	57
LARECAJA	GUANAY	15/08/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Educativa Carlos Crespo (estudiantes)</li> </ul>	36	46	82
CARANAVI	CARANAVI	18/08/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad educativa Simón Bolívar (estudiantes)</li> </ul>	34	54	88
NOR YUNGAS	COROICO ARAPATA	27/08/2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades municipales</li> <li>• Representantes de organizaciones sociales.</li> <li>• Representantes de organizaciones indígenas.</li> <li>• Afrobolivianos.</li> </ul>	214	70	284
<b>TOTAL</b>				<b>624</b>	<b>351</b>	<b>975</b>

Fuente: Elaboración propia en base a planillas de asistencia TED-LP

**CUADRO 5. ÁREA RURAL- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS**

<b>UNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>TOTAL</b>
U.E. CARURA	59	49	108
U.E. JOHN F. KENNEDY	223	257	480
U.E. NACIONAL CARANAVI	80	55	135
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>	<b>361</b>	<b>723</b>

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

**CUADRO 6. ÁREA URBANA- RESULTADOS ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN  
PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS**

<b>UNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>TOTAL</b>
HUGO DAVILA	171	175	346
EDUARDO ABAROA	136	184	320
FAB RAFAEL PABON CUEVAS	531	460	991
MACRO DISTRITO COTAHUMA	37	44	81
FABRIL 18 DE MAYO	97	134	231
<b>TOTAL</b>	<b>972</b>	<b>997</b>	<b>1969</b>

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

**CUADRO 7. RESULTADOS GENERALES DEL ÁREA RURAL Y URBANO EN SOCIALIZACIÓN,  
CAPACITACIÓN, Y EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO COMUNIDADES EDUCATIVAS DEMOCRÁTICAS**

<b>ETAPA</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>TOTAL</b>
SOCIALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL ÁREA RURAL Y URBANO	624	351	975
CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN ÁREA RURAL	362	361	723
CAPACITACIÓN Y EJECUCIÓN AREA URBANA	972	997	1969
<b>TOTAL CAPACITADOS</b>	<b>1958</b>	<b>1709</b>	<b>3667</b>

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

#### **4. Socialización en medios de comunicación**

Se socializó el Proyecto Comunidades Educativas Democráticas a través de entrevistas en medios de comunicación local de Caranavi como: Radio FIDES, Radio Caranavi y Canal televisivo RTC, las entrevistas tuvieron una duración de media hora interpellando al personal del Tribunal Electoral Departamental de La Paz y del Tribunal Supremo Electoral.

##### **4.1. Material de difusión**

Con el fin de despertar el interés de las juventudes en la Democracia Intercultural y a la vez fortalecer al Proyecto Comunidades Educativas Democráticas se ha producido un jingle radial, para ser difundido en los diferentes medios de comunicación, en cuanto al concepto y contenido del jingle este expresa la inquietud de los jóvenes para la elección de sus representantes, presenta al proyecto como principal articulador entre la juventud y las prácticas democráticas además de los ejes temáticos de capacitación que se imparten.

### CUADRO 8. MATERIAL ELABORADO E IMPRESO

Nº	MATERIAL	CANTIDADES
1	Cartilla "Conéctate con la Democracia Intercultural!" 20 páginas full color	4.000
2	Afiches 70.50cm full color	1.000
3	Credenciales para Brigadas de Movilización Democrática	300
4	Banners de lona PVC 3x2m	2
5	Rollers de lona PVC 0,80x2m	2
6	Volantes	10.000
7	Bípticos para padres y maestros	5.000
8	Bípticos para estudiantes	5.000
9	Folders 23,5x30cm full color solo anverso	500
10	Cuadernos 16x21cm	500
11	Reglas 30x3,5cm – cartulina triplex de 300 gramos plastificado	500

*Fuente: Informe Proyecto Comunidades Educativas Democráticas-TED-LP*

De la interrelación con los estudiantes y participantes del proyecto, se pueden enumerar las siguientes conclusiones, que no son generalizables al conjunto de la juventud boliviana o paceña, pero que sirven como una aproximación a sus percepciones:

- No hay una apropiación del concepto "Democracia intercultural" por parte de los participantes. Esto se explica por la complejidad de esta noción, que combina dos palabras cuyo significado está en permanente debate. Aunque la democracia es fácil de definir etimológicamente, sus contenidos son bastante amplios. Por su parte, la interculturalidad es un concepto sobre el cual hay también demasiada carga teórica.
- Un porcentaje significativo de los jóvenes no están interesados en el sistema democrático en sí mismo, sino en los beneficios que trae y que se expresan, principalmente, en la libertad de acción cotidiana. Pero es, precisamente, esa libertad cotidiana la que nubla su reflexión sobre el valor de la democracia. Es decir, que al gozar de la democracia (sin

haber luchado por ella, sin haber sido víctimas de la violación de sus derechos, etc.) no se preocupan por preservarla, sino que la toman como algo dado y permanente.

- Las mejores formas de acercar a los jóvenes a interesarse por la democracia y la promoción de la cultura democrática, es a través de actividades que impliquen movilización. Sin embargo esto varía según el área. Se ha observado que los jóvenes del área rural están más predispuestos que los del área urbana a llevar adelante actividades, como la realización de exposiciones, dramatizaciones, concursos, etc.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

#### **1. Conclusiones y Recomendaciones**

La revisión bibliográfica ha permitido constatar la escasez de reflexiones y aproximaciones al paradigma de la Democracia Intercultural, tal como está reconocida en las leyes electorales recientemente promulgadas. Esto contrasta con el interés que despertó el reconocimiento de la Democracia Participativa en 2004. La realización del primer referéndum, ese mismo año, además del escenario de crisis estatal y reemergencia de lo indígena y regional, motivaron varias publicaciones sobre los mecanismos de participación ciudadana y la reforma del Estado vía profundización de la democracia.

No obstante, el poco tiempo que ha transcurrido desde la reforma constitucional, y el reconocimiento de tres formas democráticas en el marco del sistema de gobierno boliviano, ya se cuentan con experiencias concretas en el ejercicio de la democracia comunitaria, así como una larga historia en la práctica de la democracia representativa y la democracia participativa. La identificación de estas experiencias permite observar la expansión de la democracia, más aun desde su recuperación el año 1982. Desde entonces la democracia no sólo se ampliaría en el reconocimiento de nuevas formas para su ejercicio, sino hacia distintos niveles territoriales, como el municipal y el departamental.

Pese a estos avances, la educación y formación en los valores democráticos es una tarea permanente, que ahora reclama mayor atención por las transformaciones institucionales que vive el país; se han modificado los sistemas de representación, la ciudadanía goza de mayores derechos, individuales y colectivos, hay nuevas formas de relacionamiento con el Estado. Todo esto debe ser difundido para el efectivo ejercicio de la ciudadanía, siendo el Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, el encargado de esta tarea.

Se ha visto que el descuido en la reflexión de la Democracia Intercultural no es exclusivo de los investigadores y académicos particulares, sino que el propio Órgano Electoral se muestra

ausente en esa labor. Razón por la cual se hace urgente enriquecer el debate con propuestas e ideas para la expansión y educación ciudadana.

## **2. Elementos para la construcción crítica de la Democracia Intercultural**

La Democracia intercultural a pesar de estar definida normativamente en las leyes electorales, no está todavía desarrollada en cuanto a sus alcances e implicaciones. En esta investigación se han tratado de enfocar al nuevo paradigma democrático desde una óptica general, que abarque la definición mínima de Democracia Intercultural, en el marco de la Constitución y la Ley; la experiencia concreta en la práctica de las formas democráticas reconocidas en Bolivia; y el estado de situación de la educación y formación democrática.

Han sido, precisamente, la educación y la difusión democrática los elementos que han motivado la realización del presente trabajo, entendiendo que los derechos ciudadanos y la práctica cotidiana de la democracia no pueden ser posibles si no hay un proceso constante de información y capacitación. Se ha reconocido a la información democrática como un bien público, en vista de que los usuarios o demandantes son todos los bolivianos.

El sesgo regional del trabajo ha obedecido a las particularidades de la democracia comunitaria en el departamento de La Paz. La multiplicidad de naciones y pueblos indígena originario campesinos en Bolivia, con sus respectivos usos y costumbres, ha determinado una limitación para abarcar a todos ellos. Salvando esa excepción, los frutos de esa investigación pueden ser generalizables a todo el país, ya que en todo el territorio nacional se practica la democracia representativa y la democracia directa y participativa.

A continuación se presentan algunos elementos que se consideran importantes para la comprensión y el desarrollo de la Democracia Intercultural.

## **2.1 La Democracia es Intercultural por el carácter Plurinacional que asume el Estado**

Más allá de las causas y el proceso que han conducido al país a la reforma estatal, el producto final, es decir el reconocimiento de Bolivia como Estado Plurinacional, es lo que ha derivado en una reforma radical de las instituciones. Cuando Bolivia se reconoció como multiétnica y pluricultural, en 1994, el reconocimiento se lo hacía respecto a la sociedad y no al Estado: era la sociedad la multiétnica y pluricultural, en tanto que el Estado se conservaba Republicano y “occidental” (Mono organizativo, en términos culturales).

Con la reforma constitucional de 2009, ya no es sólo la sociedad la que se reconoce como plurinacional (siempre lo fue), sino que el propio Estado se asume Plurinacional. Esto quiere decir que el Estado se reconfigura y se plantea el reto de ser la expresión de su sociedad. Ese carácter plurinacional e intercultural se hace transversal a todas las instituciones pública y a las políticas que emanen del Estado, de tal suerte que lo político se etnifica.

Algunos teóricos ya advertían sobre los peligros de esta etnificación del Estado, mucho antes de la promulgación del nuevo texto constitucional. Principalmente se apuntaba al cuoteo corporativo de las instituciones, lo que ciertamente es un problema para el sector público y su eficiente funcionamiento. Sin embargo esto no quita la importancia de avanzar hacia formas más inclusivas de gestión de la cosa pública.

## **2.2 Dificultad de la interrelación y complementariedad de las formas democráticas**

La interculturalidad presenta facetas que obligan a reflexionar sobre su deseabilidad. El hecho que el reconocimiento de la diversidad se haya dado en la década de los 90, en un contexto de libre mercado, ha marcado a la interculturalidad como una política funcional al sistema capitalista. Muchas reformas e iniciativas asociadas a la promoción de la interculturalidad han sido emprendidas por organismos internacionales y la cooperación extranjera, principalmente en las áreas de salud y educación.



Los pobres resultados que han dado aquellas acciones han hecho quedar mal parado al propio enfoque intercultural. Autores como Walsch, en Colombia, y Viaña, en Bolivia, distinguen entre interculturalidad crítica e interculturalidad funcional, afirmando que en la región andina prima la interculturalidad funcional, generadora de dádivas insignificantes a cambio de la continuación de relaciones de opresión entre culturas.

Según esa distinción entre funcionalidad y criticidad, la Democracia intercultural, tal como está definida en las normas, correspondería al enfoque funcional, puesto que plantea la interrelación y complementariedad entre las formas democráticas, sin preocuparse por las condiciones reales de quienes practican la democracia representativa y la democracia comunitaria.

En la norma, la Democracia Intercultural no tiene posibilidades de desarrollo, se queda en el reconocimiento de tres formas democráticas, sin articularlas más que en lo retórico. Las condiciones estructurales del país impiden pensar en articulaciones armoniosas entre las formas democráticas, en vista del constante proceso de urbanización que diluye las prácticas comunitarias y acomoda a la población en los moldes modernos occidentales. La articulación y complementariedad no parecen posibles, por lo menos en el nivel nacional donde se mantiene bien arraigada la visión política liberal.

Cabe mencionar algunos ejemplos. El año 2004, Álvaro García reclamaba una composición corporativa de la inminente Asamblea Constituyente, con miras a formar un bloque popular hegemónico. Esta idea, que se enraíza en el largo debate sobre individuo-comunidad, iba en detrimento del concepto de ciudadanía, entendido a la usanza liberal. Dos años después, cuando el intelectual preside el Poder Legislativo con una amplia mayoría de su partido en la cámara de diputados, sanciona una ley de convocatoria a Asamblea Constituyente con un sistema de representación puramente liberal, respetuoso del voto individual y la democracia representativa

Si el propio Vicepresidente no pudo imponer el discurso académico a la realidad, mucho menos sus compañeros de lucha. Luis Tapia publicó en 2006 *La construcción del núcleo común*, que plantea ideas cercanas a la “ecología de los saberes” de Boaventura de Sousa. La obra, aunque no lo establece claramente, cifraba esperanzas en la Constituyente para llevar a cabo aquella

construcción. Quedó como propuesta, al igual que el “sistema comunal”, planteado desde distintas miradas por FelixPatzí y Raquel Gutiérrez.

Es cierto que muchas ideas lanzadas en la época intelectual lograron hacerse un espacio en varias normas del Estado, principalmente en la Constitución (la autonomía indígena tal como la formuló Álvaro García, por ejemplo). No obstante, los planteamientos insertos, por muy alternativos que se presenten, no logran romper con la racionalidad occidental. El tratamiento de lo indígena, se ha resuelto por la vía liberal, ya que el liberalismo no tiene problemas con el reconocimiento de la diversidad y la práctica activa de derechos colectivos, siempre que los particularismos sean minoritarios y no atenten contra los derechos individuales.

Esto puede verificarse con una revisión al régimen electoral transitorio, aplicado en la elección de autoridades departamentales y municipales del año 2010, en el que se establecieron (para entonces y para futuros procesos electorales) circunscripciones especiales indígenas y la posibilidad de práctica de la democracia comunitaria en pueblos indígenas minoritarios. Grupos demográficamente grandes, como aymaras y quechuas quedan absorbidos por la lógica de la democracia representativa convencional.

Existen movimientos sociales y corrientes de pensamiento que pretenden cambiar el orden social, la propia manera de concebir el mundo. Todos esos movimientos y corrientes, lejos de superar el orden social de la modernidad lo fortalecen, pues implican una reflexión de la modernidad sobre sí misma. El ideal de una “razón cosmopolita” no será fruto de la voluntad de un grupo de intelectuales, aun cuando estos se hagan con el poder del Estado (ya que la modernidad es global). Un cambio radical en las ciencias sociales, como lo exige Boaventura de Sousa, será posible cuando se remueva la base material de la racionalidad indolente.

### **3. La difusión de la Democracia Intercultural**

En el diagnóstico realizado en esta investigación, se ha podido evidenciar la escasa teorización y desarrollo de la Democracia Intercultural; esas limitaciones teóricas se expresan en falencias e insuficiencias en la labor de educación y difusión democrática, tarea que debería llevar a

cabo, principalmente, el Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático.

Se ha observado que iniciativas de envergadura, como el Diplomado en Democracia Intercultural, no han logrado incorporar contenidos específicos sobre el tema, más allá de consideraciones generales sobre política y gestión en Bolivia, lo que da cuenta de los desafíos pendientes para los investigadores y científicos sociales, en cuanto al desarrollo y profundización de la Democracia Intercultural. Al respecto hay que señalar que las prácticas de democracia comunitaria llevadas adelante en los últimos años no han merecido la atención que, en su momento, recibió el reconocimiento de la democracia participativa (2004). El proceso de construcción de las autonomías indígenas y los mecanismos utilizados por las minorías étnicas para la selección de sus representantes en siete departamentos, son fenómenos investigados sólo por algunos organismos no gubernamentales.

En ese contexto, es necesario desarrollar y aportar a la construcción teórica y colectiva de la Democracia Intercultural. Esto se puede hacer de distintas maneras los expertos lo harán utilizando herramientas y conceptos especializados, en tanto que las instituciones encargadas de la difusión y la educación ciudadana lo harán traduciendo esos conceptos para que puedan ser aprehendidos por el público.

La propuesta que se presenta a continuación corresponde a un mecanismo para la difusión y educación de la sociedad en general. Se han tomado en cuenta los temas básicos y relevantes para la práctica ciudadana, desarrollando sus contenidos de forma breve. Se finaliza con algunas recomendaciones para dirigir los contenidos a diferentes públicos.

#### **4. Recomendaciones Finales**

Los contenidos presentados se considera una herramienta para la difusión de la Democracia Intercultural a la sociedad en general, en tal sentido las instituciones que lleven a cabo los procesos de capacitación y difusión deberán seleccionar los contenidos correspondientes de acuerdo al grupo

etario que se dirigen, tomando en cuenta el lenguaje, las técnicas y profundizar en las temáticas dependiendo las necesidades o requerimientos.

A continuación se puntualizan algunos aspectos que deben ser considerados para cada público:

- **Jurados electorales:** Por razones de los tiempo asignados y logística de los procesos electorales, los jurados de mesa deben ser capacitados principalmente sobre las leyes electorales, haciendo referencia a los contenidos generales de la Constitución y la Democracia Intercultural.
- **Público estudiantil:** (colegios, organizaciones juveniles). Los contenidos deben centrarse en la trayectoria de la democracia en Bolivia. Se ha observado que, aunque el tema es parte del currículo educativo, y en un significativo porcentaje, los estudiantes de secundaria y jóvenes no tienen los conocimientos básicos sobre la democracia en Bolivia, razón por la cual no se comprometen directamente. Proyectos como “Comunidades Educativas Democráticas” deben mantenerse para promocionar la formación y practicar una cultura democrática intercultural.
- **Organizaciones sociales.** Todos los contenidos presentados son pertinentes, particularmente la Ley de Régimen Electoral, para enfatizar los mecanismos para ejercer la práctica democrática.
- **Pueblos indígenas.** Se debe enfocar en las etapas de la democracia boliviana, para aterrizar y profundizar en la Constitución vigente y el reconocimiento de los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la democracia comunitaria y las autonomías indígenas.

## 4.1 Principales desafíos para las Autonomías Indígena Originario Campesina

### ***En la gestión administrativa:***

- Promover la modernización y descolonización de los sistemas de la administración pública para agilizar la inversión, acorde al nuevo Estado Plurinacional.
- Adecuar la institucionalidad nacional con normativas y procedimientos administrativos acorde a las relaciones interculturales en el Estado Plurinacional.
- Fortalecer la relación entre las formas de democracia comunitaria y democracia representativa, como parte de la democracia intercultural.
- Seguir trabajando en normativa nacional que facilite y garantice la implementación y desarrollo de las AIOC

### ***En lo territorial:***

- Concretar las normativas para la organización territorial del Estado según lo establecido en la CPE, afirmando los territorios indígena originario campesinos.
- Generar en ese marco la cohesión territorial entre el nivel nacional y las entidades territoriales autónomas.
- Desarrollar las regiones como espacios de planificación y gestión en primera instancia y según su viabilidad, consolidarlas como autonomías regionales para profundizar la cohesión territorial.

### ***En lo económico:***

- Implementación de políticas públicas y financiamiento de programas que revitalicen su económica comunitaria, que garantice la autosuficiencia y seguridad alimentaria de calidad,

desde un espacio territorial autogestionado, basado en sus propios recursos de biodiversidad y saberes ancestrales enriquecidos con los aportes de la tecnología moderna.

- Garantizar su inserción en condiciones óptimas en mercados competitivos.
- Generar las normativas para que las NyPIOC desde sus Autonomías revitalicen y sus estrategias productivas, para su aporte a la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo boliviano en la búsqueda del vivir bien.
- Identificación de los componentes de la producción comunitaria según los contextos territoriales o pisos ecológicos (Tierras altas, Bajas y valles interandinos): agrícola, pecuaria, sistemas silvopastoriles, empresas de transformación, etc.

***En lo educativo y cultural:***

- Implementación de políticas educativas desde la iniciativa de los propios PIOC y en coordinación con el nivel central del Estado, que revitalicen los conocimientos ancestrales y relaciones de interculturalidad enriqueciéndolas con los aportes de la ciencia y tecnología moderna.
- Fortalecer desde las AIOC los principios que orientan nuestro quehacer político y económico y que tiene que ver con los derechos de la Madre Tierra y estos están por encima de los derechos humanos.
- Trabajar el tema de la *Descolonización y Despatriarcalización* en todos los aspectos para fortalecer las bases del nuevo horizonte de nuestro pueblo, el *Vivir Bien*.
- Consolidar y fortalecer una estrategia de capacitación en gestión pública intercultural en las AIOC, a través de un proceso de capacitación urgente de gestores públicos interculturales, para apoyar en la gestión administrativa de las AIOC.
- Generar nuevos procesos y perspectivas educativas interculturales a través de una educación que integre y articule saberes, ciencias y tecnologías, en el marco de la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez.

## BIBLIOGRAFÍA

- AAVV  
1997 *Revista Nueva Sociedad. Participación ciudadana y descentralización en Bolivia.* Caracas.
- Albo, Xavier  
2007 "Ciudadanía Étnico-cultural en Bolivia", *Documento de trabajo.* La Paz: Corte Nacional Electoral, FORO Constituyente y CIPCA.
- 2002 *Iguals aunque diferentes. Hacia unas políticas interculturales y lingüísticas para Bolivia.* Cuaderno de Investigación N° 52. La Paz: CIPCA.
- Albo, Xavier y Barrios, Franz  
2007 *Por una Bolivia plurinacional e intercultural con autonomías.* Documento de trabajo del Informe Nacional de Desarrollo Humano. La Paz: PNUD Bolivia.
- Albó, Xavier y Josep Barnadas  
1984 *La cara campesina de nuestra historia.* La Paz: UNITAS.
- Archondo, Rafael  
2004 "El país está dividido ¿Habrà que dividirlo mejor?". En: *Tinkazos N° 17.* La Paz: PIEB.
- Arnold, Denise  
2004 *Pueblos Indígenas y originarios en Bolivia. Hacia su soberanía y legitimidad electoral.* La Paz: CNE.
- Cordero, Carlos  
2007 *Historia Electoral de Bolivia (1952-2007).* La Paz: Corte nacional Electoral.
- Exeni, José Luis  
2011 "Entre el proceso constituyente y la refundación del Estado: Andamios de la demodiversidad en Bolivia", en Cortéz, Roger (coord.), *Claves de la transición del poder.* La Paz: PNUD.
- García, Álvaro  
2003 "Autonomías indígenas y Estado multicultural: Una lectura de la descentralización regional a partir de las identidades culturales", en *La descentralización que se viene: Propuestas para la (re) constitución del nivel estatal intermedio.* La Paz: FES-ILDIS y Plural.

- 2004 "Propuesta para un debate: Democracia liberal vs. Democracia comunitaria", en *El Jugete Rabioso No 43*. La Paz.
- Gray, George  
2008 "El Estado del interculturalismo en Bolivia". En: AAVV, *Democracia/Estado/Ciudadanía: hacia un Estado de y para la democracia en América Latina*. Lima: PNUD.
- Kymlicka, Will  
1996 *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Lijphart, Arend  
1988 "Democratización y modelos alternativos de democracia", en *Opciones N° 14*. Chile.
- Mayorga, Fernando  
2011 *Dilemas. Ensayos sobre democracia intercultural y Estado Plurinacional*. Cochabamba: CESSU, Plural.
- 2002 "Los desafíos de la nación boliviana: Estado plurinacional y nación multicultural". En: Carlos Toranzo Roca (comp.), *Bolivia: visiones de futuro*. La Paz: FES-ILDIS
- PADEP/GTZ  
(2008) *Gestión Pública Intercultural*. Serie Gestión Pública Intercultural (GPI) n. 1. Comunicación. La Paz.
- Quispe, Felipe  
1999 *El indio en escena*. La paz: Pachakuti.
- Rojas, Gonzalo  
1994 *Democracia en Bolivia hoy y mañana. Enraizando la democracia con las experiencias de los pueblos indígenas*. La Paz: CIPCA.
- Sartori, Giovanni.  
2008 "La política del reconocimiento". En: *Nueva Crónica y Buen Gobierno*. La Paz, 12 al 25 de junio.
- Tapia, Luis  
2006 *La invención del núcleo común*. Serie Autodeterminación. La Paz: Muela del Diablo.
- Zegada, María Teresa (coord.)  
2011 *La democracia desde los márgenes*. La Paz: Muela del Diablo, PNUD.



## **Legislación consultada**

Bolivia

2009 *Constitución Política del Estado*, promulgada el 7 de febrero de 2009.

2009 *Ley N° 4021 de Régimen Electoral Transitorio*.

2010 *Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional*.

2010 *Ley N° 026 de Régimen Electoral*.